



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

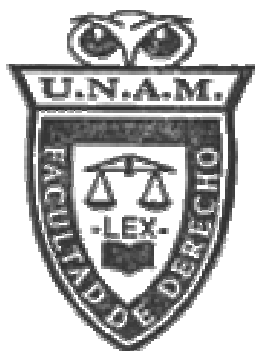
FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE DERECHO PENAL

**“LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y
LA SUBCULTURA CRIMINAL”**

**TESISTA: PATRICIA GUADALUPE
LIMA RICO.**

ASESORA: LIC. AMERICA PLATA LUNA.





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS

A mi Mamá: María Elena

Por todo lo que me has inculcado y brindado, porque siempre he contado con tu apoyo y cariño, porque la persona que soy y lo que tengo es gracias a ti, porque eres mi gran ejemplo a seguir, por todo eso y mucho más, que no podré pagarte nunca, te doy las gracias mamá.

A mi Hermano: Jonathan

Por los bellos momentos que la vida nos permitió estar juntos, por tu gran lucha, porque me enseñaste a valorar la vida. Tu imagen y pensamientos están grabados por siempre en mi corazón.

A mi Familia:

En especial a mi abuelita Carmen, por todo lo que hemos compartido, porque en ustedes siempre he encontrado apoyo y cariño.

A la Universidad Autónoma de México y a la Facultad de Derecho:

Por haberme permitido formar parte de ustedes, lo cual es un gran orgullo, en especial a la Facultad de Derecho y a sus Profesores, porque a ellos debo mi formación profesional.

A la Lic. América Plata Luna:

Gracias por la confianza depositada en el presente trabajo, por la paciencia, por la dedicación y consejos tanto académicos como personales.

A mis Amigas y Amigos:

Por su incondicional amistad, por su apoyo, su ayuda y por los innumerables momentos compartidos.

ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	I
-------------------	---

CAPÍTULO I

LA DELINCUENCIA ORGANIZADA	1
-----------------------------------	----------

1.1 Concepto.....	1
1.2 Antecedentes.....	6
1.3 Causas.....	15
1.4 Elementos.....	16
1.5 Características.....	17
1.6 Objetivos.....	19
1.7 Fines.....	20
1.8 Sus integrantes.....	20
1.9 Asociación Delictuosa, banda, mafia y pandilla.....	21
1.10 Aspectos Penales.....	31
1.10.1 Conducta.....	34
1.10.2 Tipicidad.....	36
1.10.3 Antijuridicidad.....	39
1.10.4 Imputabilidad.....	41
1.10.5 Culpabilidad.....	42
1.10.6 Condiciones objetivas de Punibilidad.....	46
1.10.7 Punibilidad.....	47
1.10.8 Clasificación del delito.....	49
1.11 La Delincuencia Organizada en México.....	52

CAPÍTULO II		
LA SUBCULTURA CRIMINAL		
	55	
2.1	Concepto.....	55
2.2	Antecedentes.....	58
2.3	Causas.....	63
2.3.1	Desintegración Familiar.....	75
2.3.2	Ausentismo Escolar.....	78
2.3.3	La Violencia.....	80
2.3.4	La Agresividad.....	82
2.3.5	La Falta de Afectividad.....	83
2.4	Elementos.....	84
2.5	Características.....	85
2.6	Formas de Manifestación.....	86
2.6.1	Consumo de Drogas y Alcohol.....	86
2.6.2	La Vagancia.....	91
2.6.3	El Lenguaje.....	92
2.6.4	Signos y señas.....	94
2.6.5	Comisión de Diversos Delitos.....	97
2.7	La Subcultura Criminal en México.....	98

CAPÍTULO III		
LA RELACIÓN DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA CON LA		
SUBCULTURA CRIMINAL		
	100	
3.1	La Delincuencia Organizada como forma de manifestación de la Subcultura Criminal.....	100
3.2	Estudio de Diversos Delitos.....	101
3.2.1	Narcotráfico.....	101

3.2.2	Secuestro.....	118
3.2.3	Terrorismo.....	122
3.2.4	Tráfico de armas.....	125
3.2.5	Tráfico de menores.....	127
3.2.6	Tráfico de indocumentados.....	132
3.2.7	Tráfico de órganos.....	135
3.3	Leyes Aplicables.....	139
3.3.1	Código Penal Federal.....	139
3.3.2	Código Federal de Procedimientos Penales.....	158
3.3.3	Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.....	160
3.3.4	Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y otras.....	175

CAPÍTULO IV

APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SUBCULTURA CRIMINAL EN LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUIENIA ORGANIZADA

		184
4.1	Importancia del Conocimiento de la Subcultura Criminal.....	184
4.2	Criminología y necesidad de los Peritajes Criminológicos en el Sistema Penal Mexicano.....	185
4.2.1	Concepto.....	185
4.2.2	Clasificación.....	187
4.2.3	Características.....	195
4.2.4	Objetivo.....	196
4.2.5	Fines.....	196
4.2.6	Relación con la Delincuencia Organizada.....	203
4.2.7	Relación con la Subcultura Criminal.....	207
4.3	Importancia de la Criminalística en diversos Hechos Delictivos.....	210
4.3.1	Concepto.....	210
4.3.2	Clasificación.....	213
4.3.3	Características.....	214

4.3.4	Objetivo.....	215
4.3.5	Fines.....	216
4.3.6	Relación con la Delincuencia Organizada.....	217
4.3.7	Relación con la Subcultura Criminal.....	219
4.3.8	En el Narcotráfico.....	219
4.3.9	En el Secuestro.....	220
4.3.10	En el Terrorismo.....	221
4.3.11	En el Tráfico de armas.....	221
4.3.12	En el Tráfico de menores.....	222
4.3.13	En el Tráfico de indocumentados.....	222
4.3.14	En el Tráfico de órganos.....	223
4.4	Formas de Prevenir la Delincuencia Organizada.....	224
	Conclusiones.....	229
	Propuesta.....	232
	Bibliografía.....	237
	Anexo 1.....	246
	Anexo 2.....	248

INTRODUCCIÓN

En la actualidad es triste ver cómo nos hemos convertido en seres violentos, resentidos y temerosos con la expectativa de ser agredidos, cómo cada vez los niños y adolescentes tienen contacto con la violencia y la agresividad e incluso las hacen parte de su vida cotidiana y esto se debe a la delincuencia que impera en nuestro país.

Este trabajo de investigación trata sobre la delincuencia organizada y la subcultura criminal. Siendo ambos temas de gran importancia y relevancia en nuestros días,.

La delincuencia organizada implica una problemática que crece día a día, traspasando las barreras del control policial y como consecuencia nos convierte a toda la sociedad, al país e incluso más allá de nuestras fronteras en sus víctimas.

Por lo que respecta a la subcultura criminal desafortunadamente también forma parte de nuestro país, ya que en el mismo impera la delincuencia e inseguridad y por lo tanto la existencia de una división de la cultura nacional que al parecer tiene como objetivo la realización de diferentes hechos delictivos, asuntos y situaciones ubicadas dentro de la criminalidad.

La delincuencia organizada es un problema social muy fuerte que afecta a muchos países, esto porque las formas de delincuencia son variadas y han ido cambiando en gran medida según los períodos de la historia y los tipos de sociedad.

Lo que actualmente se conoce como delincuencia organizada en tiempos pasados también existía, éste delito se configuraba cuando un conjunto o grupo de personas, actuaban bajo una representación delictiva de bandas, perfectamente estructuradas, organizadas y sincronizadas con la finalidad de delinquir.

La delincuencia organizada surge con la organización de bandas en Alemania, Rusia, Francia y en específico Italia con la mafia. En América las bandas delictivas las conformaron principalmente los italianos que ahí residían.

En nuestro país en la época prehispánica ya se regulaba el Derecho Penal. Posteriormente surgieron las primeras bandas como la del Carro Gris y la del Tigre de Santa Julia, conforme ha pasado el tiempo este tipo de organizaciones han evolucionado y en la actualidad están perfectamente estructuradas.

En 1993 al reformarse el artículo 16 Constitucional, se introduce por primera vez el concepto de delincuencia organizada, la cual fue señalada precisamente con la palabra “organizada”, ya que se refiere a la asociación, a la sociedad, a la corporación, al grupo, al sindicato, a la liga, al gremio, a la coalición, es decir, a la unión como forma de conjuntar esfuerzos en grupo además de emplear la violencia, el soborno, la intimidación y la fuerza.

El gobierno y las autoridades del país se han preocupado y alarmado por la situación delictiva, han elaborado programas para abatir ello, sin embargo es la fecha en que no se ha logrado tal objetivo.

Aunque también la prevención contra las causas y las condiciones de la delincuencia y los comportamientos socialmente indeseables compete a todas las instituciones sociales.

El tema de la delincuencia organizada merece un estudio de las generalidades de la misma tales como antecedentes, causas, características, objetivos, miembros, entre otros; así también sobre sus aspectos penales y delitos relacionados con la misma, como el narcotráfico, el secuestro, el tráfico de menores, de órganos, de indocumentados, etc., en ellos existe una organización, una estructura, una jerarquización, etc.; estos delitos atentan contra el orden, la estabilidad, la seguridad y la vida social del país.

Como se ha mencionado la criminalidad presenta un constante crecimiento, ello plantea una serie de problemas sobre la necesidad de adoptar nuevas medidas respecto a su prevención y al tratamiento de los delincuentes para esto es preciso conocer cómo es el ambiente en el cual se desenvuelven los mismos.

Desgraciadamente la delincuencia ya forma parte de nuestra sociedad y la mayoría de los delincuentes se comportan en lo esencial como el resto de la población. Sin embargo existen ciertas conductas, características, expresiones, etc.; que nos pueden revelar que la persona es un posible delincuente.

Lo anterior es denominado como subcultura criminal, ya que la subcultura es entendida generalmente como una subdivisión de la cultura nacional, además de referirse específicamente a los criminales.

Respecto a este tema se deben estudiar aquellos elementos que la originan, tales como la desintegración familiar, el absentismo escolar, la violencia, la agresividad, la falta de afectividad; también sus manifestaciones como lo son la vagancia, el consumo de alcohol y drogas, el pertenecer a algún grupo delictivo, la utilización de determinado lenguaje o señas, la comisión de diferentes hechos delictivos, entre otros.

Por último se debe establecer para qué nos sirve y cómo se aplica el conocimiento de la subcultura criminal en la delincuencia organizada, especialmente en su prevención, así como la relación que existe entre ellas.

Para lo anterior es importante tomar en cuenta las materias de la Criminología y la Criminalística.

Ya que la Criminología es la ciencia que se ocupa del hecho social que constituye el delito o crimen a un nivel estratégico y sociológico y que lleva a cabo el análisis de

crímenes particularmente graves como lo son los multihomicidios y los asesinatos en serie y en la actualidad ayuda a la prevención por medio de la policía y la justicia.

Y la Criminalística es una disciplina que se ocupa por medio de las ciencias naturales de un hecho presuntamente delictivo y del posible autor o autores del mismo.

Ambas son importantes porque nos ayudan a determinar el por qué se cometieron los delitos, tratándose de la Criminología y el cuándo, dónde y cómo fueron cometidos los mismos, tratándose de la Criminalística.

Una vez teniendo conocimiento de las causas, elementos y manifestaciones de la subcultura criminal, se podrá entonces combatir a la misma, en especial a la delincuencia organizada, pues se conocerán sus raíces.

CAPÍTULO I

LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

1.1 CONCEPTO

Antes de entrar al estudio del tema de Delincuencia Organizada mencionaré qué es crimen, delito, criminal y delincuente.

Delito es la acción u omisión que castigan las Leyes Penales, es la conducta definida por la ley.¹

Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales (artículo 7 del Código Penal Federal).²

El delito es el resultado de fenómenos más o menos anormales de carácter psicológico, psiquiátrico, biológico, social o ambiental.³

Crimen es la conducta antisocial propiamente dicha, es un episodio que tiene un principio, un desarrollo y un fin.⁴

Crimen, delito considerado grave o falta, acción mala o reprensible. Delito grave que se comete violando las reglas que se observan, emitida por la nación.⁵

Las palabras crimen y delito son empleadas indiferentemente para designar las conductas naturales que convienen a su estudio.

¹ RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. Criminología. 16ª Edición, Editorial Porrúa, México, 2001, p. 21.

² ROSAS ROMERO, SERGIO. Glosario Criminológico. 1ª Edición. Editado por la UNAM, México, 2001, p. 46.

³ REYES ECHANDÍA, ALFONSO. Criminología. 8ª Edición. Editorial Temis, Colombia, 2003, p.27.

⁴ Ídem. p. 25.

⁵ ROSAS ROMERO, SERGIO. Op. cit, p. 34.

Criminal es aquel que comete un delito, no es un enfermo mental, por que en la medida en que lo sea no tiene libertad y no puede elegir ni sufrir pena, no es un hombre malvado en sentido moral, por que la moral es un sistema más refinado que en el jurídico, que es burdo.⁶

Criminal es el autor del crimen, es el sujeto individual, actor principal del drama antisocial.⁷

Delincuente, es aquella persona que ha cometido un delito.⁸

Delincuente es la persona física que lleva a cabo la conducta delictiva.⁹

De la misma forma los términos delincuente y criminal se utilizan como sinónimos, pues ambos se refieren a aquella persona que ha cometido un delito o crimen. Por lo general se utiliza el término criminal en Criminología.

Sin embargo, se utilizan los términos crimen y criminal sobre todo para aquellos delitos como los asesinatos en serie, un multihomicidio, un secuestro o algún homicidio relevante en cuanto a que es difundido por los medios de comunicación, y se le llama criminal a quien los cometió y el término delito para todos los demás delitos y delincuente para quien los comete.

Conceptuar el término de Delincuencia Organizada, resulta muy complejo, sobre todo por la estructura con la que cuentan estas organizaciones criminales; jurídicamente la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada define lo que es la Delincuencia Organizada.

⁶ Ídem. p.34.

⁷ RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. Criminología. 16ª Edición. Editorial Porrúa., México, 2001, p. 25.

⁸ ROSAS ROMERO, SERGIO. Op. cit, p. 34.

⁹ AMUCHATEGUI REQUENA, IRMA. Derecho Penal. 3ª Edición, Editorial Oxford, México, 2005, p. 109.

Pero más allá de eso; cuántas veces no hemos visto u oído en los diversos medios de comunicación, sobre estas organizaciones; al ver que se capturan algunas bandas de delincuentes, que tan pronto son capturadas son liberadas, citemos como ejemplo aquellas que han secuestrado personas, robado automóviles o sus partes, o que han cometido algún otro delito en grupo, nos viene a la mente y decimos: “son de la Delincuencia Organizada”, es decir, asimilamos un diferente significado para estas bandas delictivas u organizaciones criminales; sería sumamente complicado, dar todos aquellos conceptos que asimilamos a estas organizaciones.

Para aquellos que nos dedicamos al estudio del Derecho, sabemos que existe una Ley que sanciona a la Delincuencia Organizada, para algunos otros profesionistas y gente de la vida común, tiene otra idea de lo que es la misma.

Pero qué trasfondo tiene realmente la Delincuencia Organizada; es necesario hacer un análisis del significado y diferencias de lo que realmente es la Delincuencia Organizada, Crimen Organizado y Mafia para ello es importante primeramente ver el significado de la palabra Delincuencia Organizada por partes lo cual haré de la siguiente manera.

Delincuencia,... la voz delincuencia es más genérica y comprensiva para designar la calidad que tiene un acto voluntario de ser delictuoso, esto es, contrario al Derecho, que infringe mereciendo por tanto una pena para el que lo comete. Conjunto de delitos que se cometen en un país.¹⁰

Organización,... disposición, arreglo, orden. Organismo, asociación, agrupación.¹¹

Atendiendo a las acepciones hechas por el diccionario la palabra delincuencia es la manera ilícita con la que actúan una o varias personas, con la finalidad de delinquir o cometer delitos. Y la palabra organización es la integración de dos o más personas

¹⁰ Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana. Tomo XVII, Editorial Espasa-Calpe, Madrid, 1964, p. 1454

¹¹ ROSAS ROMERO, SERGIO. Op. cit, p. 106

coordinadamente, bajo normas y fines determinados, es decir bajo una estructura jerárquica y de mando.

Por lo que al conjuntar ambas acepciones se concluye que la Delincuencia Organizada es el conjunto de personas que se organizan bajo normas y jerarquías, con la finalidad de cometer o llevar a cabo actos ilícitos, es decir, cuando existe una organización criminal.

Por lo tanto, como toda asociación o sociedad, estará sujeta a normas, disciplinas y rigidez para realizar su fin, entonces la Delincuencia Organizada actuará como una sociedad del crimen, ya que sus actos, independientemente de ser ilegales tendrán el fin de obtener ganancias lucrativas de esas actividades ilícitas.

Por su parte el crimen organizado es manejado por diferentes autores como sinónimo de Delincuencia Organizada, de tal manera que enunciaré algunas definiciones del mismo.

El Crimen Organizado se puede definir como la delincuencia colectiva que instrumentaliza racionalmente la violencia institucional de la vida privada y pública, al servicio de ganancias empresariales con rapidez. Necesariamente vincula jerarquías de la burocracia política y judicial mediante la corrupción y la impunidad.

El doctor Moisés Moreno Hernández señala que el Crimen Organizado ha sido conceptualizado como una sociedad que busca operar fuera del control del pueblo y del gobierno, pues involucra a miles de delincuentes que trabajan dentro de estructuras, tan complejas, ordenadas y disciplinadas como las de cualquier corporación, mismas que están sujetas a reglas aplicadas con gran rigidez.¹²

La Comunidad Europea considera que "existe criminalidad organizada" cada vez que más de dos personas están implicadas en un proyecto criminal, a lo largo de un

¹² Citado por BRUCET ANAYA, LUIS ALONSO. El Crimen Organizado. 1ª Edición. Editorial Porrúa, México, 2001., p. 60.

período indeterminado de tiempo, con el objetivo de obtener poder y beneficios, y por el cual el asociado asume funciones en el seno de la organización:

- Por medio de actividades comerciales conexas.
- Recurriendo a la violencia u otros medios de intimidación.
- Ejerciendo influencia sobre los medios políticos, judiciales, de comunicación o económicos. Ello si fuera necesario para cometer delitos que, desde un punto de vista individual o colectivo, son considerados como infracciones penales graves.

Según la INTERPOL, (International Criminal Pólice Organization), emite el siguiente criterio para conceptualizar la Delincuencia Organizada: La Delincuencia Organizada es “cualquier grupo de delincuentes que practica actividades ilícitas de manera continuada, haciendo caso omiso a la existencia de fronteras”.

Nuestra legislación conceptúa a la Delincuencia Organizada de la siguiente manera:

Artículo 16, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

“Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como **delincuencia organizada**. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal”.

Artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada establece:

“Cuando tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o

resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada”.

Este tipo de delincuencia fue señalada con la palabra organizada, ya que se refiere a la asociación, a la sociedad, a la corporación, al grupo, al sindicato, a la liga, al gremio, a la coalición, en sí a la unión, como una forma de conjuntar esfuerzos en grupo; y con el empleo de la violencia, soborno, intimidación y fuerza, los delincuentes llevan a cabo sus actividades ilegales.

Se dice que cuando la delincuencia común llega al extremo de evolución o de perfeccionamiento, cuando rebasa los límites de control gubernamental, cuando establece líneas de operación, estructurado en la comisión delictiva, cuando persigue el poder (político, económico o social), es cuando se está frente a la delincuencia organizada.

El término fue empleado por primera vez en los años veintes por los criminólogos norteamericanos, para designar así las operaciones delictivas criminales provenientes de la mafia.

Las palabras Delincuencia Organizada, Crimen Organizado o Mafia, a pesar de sus diferentes acepciones son todas por igual la capacidad financiera de individuos u organizaciones, con poder y tecnología actualizada que les permiten realizar sus actividades ilícitas a gran escala, permitiéndoles extenderse a un amplio mercado de nivel nacional e internacional.

1.2 ANTECEDENTES

La historia en general se divide cronológicamente en:

- a) Edad Antigua, la cual abarca desde el surgimiento de las primeras civilizaciones hasta la caída del Imperio de Occidente (1476).
- b) Edad Media, va de 1476 a la toma de Constantinopla por los turcos (1453), ésta se divide en alta y baja edad media.
- c) Edad Moderna, abarca desde los hechos anteriores hasta la iniciación de la Revolución Francesa (1789).
- d) Edad Contemporánea, de 1789 hasta nuestros días.

EDAD ANTIGUA

La Edad Antigua se divide en: antigüedad oriental y antigüedad clásica. Sólo en la antigüedad oriental encontramos el tráfico de armas.

En Babilonia, Egipto, Israel, Grecia, India, Roma y sobre todo en el Código Hammurabi ya se regulaban algunos aspectos del Derecho Penal en esa época, pero en materia de Delincuencia Organizada no se conoce ningún dato, esto porque en las épocas pasadas la delincuencia era de carácter individual.

En el pueblo de los asirios existían bandas manipuladas por un líder que se dedicaban a realizar actos de barbarie, terror u opresión, por lo anterior Asiria es considerada como la primera cultura de la antigüedad que presenta conductas delictivas características de la Delincuencia Organizada.

China presentaba rasgos de Delincuencia Organizada referentes al tráfico y comercio de armas y artefactos bélicos.

EDAD MEDIA

Durante esta época la delincuencia continúa con características de individualidad, sin embargo existía la falsificación de la moneda, que hoy día es uno de los delitos de la Delincuencia Organizada.

En China existían bandas dedicadas al crimen, sobre todo dedicadas a la sublevación contra el soberano.

En Roma, se encuentran antecedentes de la Delincuencia Organizada en relación con la mitología, ejemplo de ello es el enfrentamiento que tienen Teseo y Rómulo con aquellos que se dedicaban al vicio, esto puede hacer suponer en un momento dado la existencia de grupos dedicados a delinquir.

Egipto contaba con la presencia de bandas perfectamente organizadas, las cuales se dedicaban al tráfico de mercancías como bálsamos, perfumes, esencias, pieles, joyas y armas.

Por lo que respecta a Francia, se presenta el terrorismo, como ejemplo se puede mencionar el atentado de Carlos VII contra el rey Eduardo IV (inglés).

EDAD MODERNA

Para esta época el Derecho Penal se encontraba regulado por diversas legislaciones como el Fuero Juzgo, el Fuero Real, Leyes del Toro, Nueva Recopilación, etc., sin embargo estos no hacían alusión a la Delincuencia Organizada.

Es Alemania quien se convierte en uno de los países europeos medievales con mayor índice delictivo cometido por grupos organizados, estas bandas contaban con una jerarquía y funciones específicas para sus integrantes.

En Italia también existían organizaciones delictivas dedicadas en su mayoría ha cometer secuestros de personas adineradas.

En Inglaterra surge la Delincuencia Organizada con bandoleros, cuyo sobrenombre era “hombre fuera de la Ley”. Eran bandas pequeñas, dedicadas principalmente al tráfico ilícito de bienes.

Conforme pasaba el tiempo la forma de operar de los delincuentes iba cambiando en medida de que la criminalidad abarcaba otros mercados; las bandas se convirtieron en flotillas mercantiles, de esta manera nació la Piratería, es decir, la Delincuencia Organizada en el mar.

En Francia, comenzaron a surgir las bandas, entre las cuales se encuentran la de los Frères de la Samaritaine, la de los Rougets (formada por desertores del ejército), la de los Grisons. El rasgo característico de estas bandas es que se organizaban por especialización.

EDAD CONTEMPORÁNEA

En América las bandas delictivas comenzaron a formarse a principios del siglo pasado con la llegada a Estados Unidos de alemanes, polacos, irlandeses, judíos y mafiosos italianos. En realidad las bandas surgen de la lucha entre obreros y patronos.

Cuando se empiezan a conformar las bandas se hacen llamar “La Sociedad de la Mano Negra”; el nombre provenía de unas cartas con una mano negra, las cuales amenazaban a quien iban dirigidas, que de no entregarles dinero raptarían, mutilarían o matarían a sus familiares.

La Delincuencia Organizada comenzó a traficar con el vino por lo que surgió una ley que prohibía la venta de bebidas alcohólicas, con la entrada en vigor de dicha ley surge el gangsterismo en América. Cuando se deroga esta ley, el gangsterismo se enfocó a la extorsión industrial, al tráfico de drogas, juegos de apuestas, control de prostíbulos, dando origen al sindicato.

La Delincuencia Organizada en Estados Unidos presenta la característica de basarse en un tipo de sindicalismo, tiene su raíz en el tráfico de drogas incluyendo otro tipo de delitos como el homicidio, robo, extorsión, violación, portación de armas, lavado de dinero, etc.

Estados Unidos adoptó la figura de la Conspiración, la cual consiste en contemplar como delito que una persona colabore con una o más personas con el fin de cometer un crimen.

Colombia ocupa un importante lugar dentro de la Delincuencia Organizada, debido a su producción, transformación, transporte, comercio y distribución de narcóticos y estupefacientes. A las organizaciones colombianas se les conoce con el nombre de "Cártel", concebido como un fenómeno derivado de la condición de pobreza y enfrentamiento paramilitar interno. Los cárteles más nombrados son el de Medellín y el de Calí, estos se dedican al tráfico de drogas, corrupción, extorsión y secuestro.

La Delincuencia Organizada existe actualmente en Francia, la misma se encuentra estructurada bajo la figura del vandalismo; con delitos como el tráfico de personas, el tráfico de drogas, la falsificación de moneda y obras, el terrorismo, etc.

EN MÉXICO

La historia de nuestro país se divide de la siguiente manera:

- Época Prehispánica
- Época Colonial
- Época Independiente
- Época Revolucionaria
- Época Moderna

ÉPOCA PREHISPÁNICA

El Derecho Penal precortesiano era severo, duro y brutal; la criminalidad indígena era individualista; difícilmente nuestros pueblos de esa época conocían la Delincuencia Organizada.

Sin embargo se cometían delitos como la falsificación de moneda, asalto en caminos, tráfico de armas, tráfico de menores, prostitución de menores, los cuales son propios de la Delincuencia Organizada.

ÉPOCA COLONIAL

Durante esta época nuestro país fue regulado por diversas leyes, tales como el Fuero Real (1255), las Siete Partidas (1265), la Recopilación de Indias (1680), las Ordenanzas de Bilbao (1737), etc., las cuales establecían diferentes normas en materia civil y penal. En materia de Delincuencia Organizada existía el bandidaje, donde pequeñas bandas se dedicaban a cometer asaltos, homicidios y robos.

ÉPOCA INDEPENDIENTE

En esta época se promulgó la Constitución Federal del 24 de octubre de 1824. Para el año de 1831 surge el primer bosquejo de Código Penal por el Estado de México. En 1835 es el estado de Veracruz el primero en promulgar un Código Penal.

El bandidaje continuó con actos como el robo y homicidio; y comienza a organizarse la delincuencia para asaltar en los caminos y falsificar moneda. Como ejemplo están los Bandidos de Río Frío, estos eran dirigidos por Juan Yáñez, quien era el jefe de ayudantes del entonces presidente de la República Antonio López de Santa Anna, esta banda planeaba sus actos, los cuales eran principalmente asaltos en los caminos.

ÉPOCA REVOLUCIONARIA

En esta época eran comunes los delitos de robo, homicidio, saqueo y violaciones. Se encuentran casos de Delincuencia Organizada como el de la Banda del Automóvil Gris. Se considera antecedente de la Delincuencia Organizada porque ya contaban con una jerarquía y disciplina; se dedicaban al robo y en ocasiones al homicidio.

Su modus operandi consistía en que unos de sus integrantes se dedicaban a cuidar, otros vigilaban, otros eran informantes, otros receptores y otros se disfrazaban de militares quienes con una orden falsa de cateo se introducían en las casas y robaban dinero y alhajas.

ÉPOCA MODERNA

La Delincuencia Organizada seguía operando en el país. En los años veinte existían la Banda del Tigre de Santa Julia y la Banda de la Mano Negra, esta última se dedicaba al secuestro y era llamada así porque en el papel en donde informaba del secuestro y rescate a los familiares de la víctima, firmaban con el dibujo de una mano negra.

Para los años treinta las bandas comenzaron a dedicarse al robo y desmantelamiento de automóviles. La Delincuencia Organizada era representada por bandas que operaban según su territorio o colonia como la de Morelos, Candelaria de los Patos, Tepito, la Bondonjito, Peralvillo, Santa Fe, Tacubaya, Zaragoza, la Lagunilla, la Merced, la Guerrero, etc. También existían centros clandestinos donde se reunían los miembros de dichas bandas como el Jockey Club, Salón México, el Califa, entre otros.¹³

Un nombrado caso de estos años fue el de la Banda de Enrico Sampietro, quienes se dedicaban a falsificar billetes para el grupo religioso “Liga Defensora de la Fé”.

En los años cuarenta la Delincuencia Organizada comienza a especializarse en la falsificación de dinero, aunque seguían cometiendo otro tipo de delitos.

Es en esta década surgen las llamadas “Bandas de Roba Chicos”, conformadas principalmente por japoneses, sudamericanos, chinos y mexicanos. Estos se dedicaban a robar niños para ponerlos a trabajar y mendigar.

¹³ BRUCET ANAYA, LUIS ALONSO. Op. cit. p. 246.

En la década de 1950 continúan los delitos relacionados con la Delincuencia Organizada. Fue en esta época cuando se comienza con una mayor participación de mujeres en la Delincuencia Organizada, estas cometían los delitos de robo, amenazas, injurias, lesiones, prostitución y tráfico de menores. Al término de la misma predominaban organizaciones delictuosas dedicadas al secuestro, tráfico y mutilación de niños.

Es en esta época surge el fenómeno de agrupaciones familiares traficantes de mercancías como vino, perfumes, ropa, joyería, aparatos eléctricos, etc.

En los años sesenta continúan operando organizaciones delictuosas dedicadas al tráfico de drogas y secuestro principalmente.

En la década de 1970 surgen grupos que realizan movimientos subversivos guerrilleros, así como asaltar bancos y cometer secuestros. También comienzan a aparecer bandas que en su mayoría eran integradas por menores de edad.

Para 1980 surgen los delincuentes llamados de “cuello blanco”, son los que están relacionados con los sistemas financieros, mercantiles y bursátiles.

Con los datos anteriores nos podemos dar cuenta que en un principio la delincuencia era propia de los hombres, conforme han pasado los años las mujeres comenzaron a tener intervención en ella.

En un principio las mujeres cometían delitos menores, pero con el pasar de los años van cometiendo otro tipo de delitos. En la actualidad encontramos la intervención de las mujeres en delitos como el secuestro, el narcotráfico, etc.

La criminalidad femenina la podemos encontrar en diferentes épocas, como las siguientes:

a) Época Precortesiana

Específicamente en el pueblo azteca las mujeres al violar las normas eran castigadas cruelmente, los delitos que comúnmente cometían eran el adulterio, el aborto y la alcahuetería.

b) Época Colonial

Existió la Casa de Recogimiento de las Magdalenas o Las Recogidas, donde se recluían a las mujeres que delinquían y a las que observaban una conducta sexual desenfrenada. En 1863 desaparece esta casa y se crea la cárcel de Belem, donde se recluía a las mujeres, al ser cerrada esta, pasan a Lecumberri. En 1954 se pone en servicio la cárcel de mujeres.

Los factores culturales son básicos en la diferenciación en el papel de los sexos y en las correspondientes diferencias sexuales en la conducta. La participación del hombre en el delito supera en mucho a la de la mujer.

Entre las teorías que tratan de explicar la criminalidad femenina están las siguientes:

a) Teoría del periodo menstrual

Su autor es Aznar, afirma que la menstruación es una enfermedad, lo que hace a la mujer una desgraciada. Además establece que la mujer durante o después de la menstruación es cleptómana, roba impulsivamente y de forma reiterada.¹⁴

b) Teoría de los roles

La mujer delincuente sufre una desviación en su rol normal, es así que las conductas delictivas de la mujer están íntimamente vinculadas con las características sociológicas y con el papel que desempeña dentro de nuestra sociedad y cultura.

c) La teoría que explica que la mujer delinque como una forma de revelarse contra una sociedad que la relega, como una venganza.

¹⁴ Citado en LEGANÉS GÓMEZ, SANTIAGO Y ORTOLÁ BOTELLA, MA. ESTER. Criminología (Parte Especial). 1ª Edición. Editorial Tirant lo Blanch. Valencia, 1999, p. 143.

d) Existe otra la cual establece que la mujer delinque por que posee una frustración, debido a la falta de oportunidades, utilizando el delito como protesta.

e) Teoría de las diferencias masculinas y femeninas

Su autora es Victoria Adato, establece lo siguiente: físicas, sistema muscular, endocrinológicas, estrógenos en la mujer y andrógenos en el hombre, psicológicas, sentimientos de inferioridad en la mujer, sociales, roles en el contexto social, criminológicas, mayor cantidad de crímenes en el hombre.

f) Aquella teoría que establece que a medida que existe una mayor igualdad entre sexos, las mujeres cometen más delitos, ya que aumentan las oportunidades de acceder a los mismos.

g) Pero también existe aquella que establece que lo anterior no es posible debido al control discriminatorio de la mujer.

1.3 CAUSAS

Entre sus causas se encuentran las siguientes:

Las Sociales.- son algunos modelos sociales que se llegan a presentar en el ambiente social y familiar y que en algún momento pueden ser una fuente de delincuencia. Dentro de este tipo de causas están la familia, la sociedad, la moralidad, la disciplina, etc.

Las Económicas.- en ellas se encuentran la falta de recursos económicos y el desempleo, principalmente.

Las Psicológicas.- como la violencia, la agresividad, el maltrato, entre otras.

Las Políticas.- estas son la corrupción, subtracciones, sobornos, chantajes o cualquier otra forma de obtener recursos bajo presión y sin justificación legal.

Las Biológicas.- por ejemplo los trastornos hormonales, el síndrome de déficit de atención con hiperactividad, etc.

Respecto a este tema lo analizare de una manera completa en el siguiente Capítulo.

1.4 ELEMENTOS

La fuerza de la Delincuencia Organizada radica en el establecimiento de alianzas y vínculos que logra en todos los niveles, incluyendo el político y el militar, con la ayuda de actos de corrupción logran su impunidad. Así, las organizaciones dedicadas a la Delincuencia Organizada emplean como elementos los siguientes:

- Operaciones ilegales de tipo financiero, mercantil, bancario, bursátil o comercial.
- Acciones de soborno.
- Extorsión.
- Ofrecimiento de servicios de protección.
- Ocultación de servicios fraudulentos y ganancias ilegales.
- Adquisiciones ilegítimas.
- Control de centros de juego ilegales y centros de prostitución.

La forma que presentan estas organizaciones implica una estructura directiva, cuadros operativos, acervo tecnológico, ciclo de financiamiento, relaciones con otras corporaciones criminales, programas de expansión, jefaturas de proyectos, desarrollo y entrenamiento de personal, actividades de reclutamiento, control interno y en general todo aquello que podría tener cualquier gran corporación ilícita.

La Delincuencia Organizada tiene como marco central de dirección y mando una estructura jerárquica vertical y rígida con dos o tres rangos máximos y permanentes de autoridad, alberga una permanencia en el tiempo, más allá de la vida de sus miembros, emplea la violencia y medios de corrupción.

La Delincuencia Organizada actúa de manera impune en la clandestinidad, protegida por autoridades corruptas, delincuentes de alto nivel, especialización y jerarquía, y posee capacidad para utilizar la fuerza en aras de lograr sus objetivos.

1.5 CARACTERÍSTICAS

Marcos Kaplan explica que los factores que pueden contribuir a una existencia de crimen organizado son: el desarrollo capitalista y la industrialización, la economía transnacionalizada, la nueva división del trabajo, las políticas de crecimiento y modernización, el sistema político interestatal y la concentración del poder a escala mundial con su efecto marginalizador.¹⁵

Sin embargo se pueden enumerar las siguientes características:

- a) Debe ser una asociación, es decir, la reunión de tres o más individuos.
- b) Dicha asociación debe ser permanente.
- c) Sus miembros se encuentran regulados bajo una estructura jerárquica, en la cual existan diferentes cargos o mandos.
- d) Estos miembros también deben estar agrupados para realizar un trabajo en conjunto.
- e) Operan bajo una disciplina y códigos de comportamiento mafioso, es decir, los miembros están disciplinados y subordinados a su jefe.

¹⁵ KAPLAN MARCOS. El Estado Latinoamericano y el Narcotráfico. 2ª Edición, Editorial Porrúa, México, 1998, p.40.

- f) Todos los integrantes de la asociación deben haber tenido entrenamiento especializado o poseer una habilidad, técnica, maña o maestría en cierto ambiente o materias.
- g) En algunos casos para la consecución de sus fines la asociación debe utilizar tecnología de la más alta calidad.
- h) Operan por medio de acciones violentas, inesperadas a través de actos de intimidación, como amenazas, soborno, terror y todo tipo de actos de corrupción.
- i) Sus operaciones se comercializan con bienes, productos y servicios de origen ilegítimo e ilegal.
- j) Su actuación es con la finalidad de obtener, ganancias rápidas de origen ilegítimo e ilegal, mediante la comisión de hechos delictivos.
- k) Algunas organizaciones tienen conexiones con organizaciones de otras fronteras internacionales.

De acuerdo con la definición de la Unión Europea existen cuatro características fundamentales:

- a) Existencia de una jerarquía organizada y estable.
- b) Aspecto lucrativo de la actividad criminal.
- c) Uso de la fuerza ilegal y la intimidación.
- d) Recurso a la corrupción para conservar la impunidad.

Según la INTERPOL las características que debe cumplir un grupo de delincuentes para que sea considerado como Delincuencia Organizada son las siguientes:

- a) Que lo formen más de tres personas.
- b) Que tenga un período de actuación largo en el tiempo y continuidad de las mismas.
- c) Que el delito cometido sea grave.
- d) Que obtengan beneficios, poder o influencia.
- e) Que en el seno del grupo en cuestión exista un reparto de tareas.

- f) Que tengan jerarquías y disciplina interna.
- g) Que tengan actividad internacional.
- h) Que utilicen violencia e intimidación.
- i) Que monten estructuras empresariales para desarrollar o enmascarar sus actividades delictivas.
- j) Que participen en el grave delito de legitimación de capitales.
- k) Que sus actuaciones provoquen y usen la influencia y corrupción.

1.6 OBJETIVOS

La Delincuencia Organizada tiene como objetivos los siguientes:

- a) La obtención de sumas cuantiosas de dinero.
- b) La obtención de un sinnúmero de propiedades, vehículos y diversas cosas en especie.
- c) Obtener y mantener su poder, tanto a nivel personal como a nivel gubernamental, empresarial o bursátil.
- d) Mantener y acrecentar ese beneficio económico.
- e) Establecer alianzas y vínculos con otras organizaciones.
- f) La creación, mantenimiento, comercio, conservación y protección del o los mercados clandestinos de sus actividades.
- g) Intercambio de tecnología e información con otras organizaciones delictivas.
- h) Capacitación y entrenamiento de sus miembros.
- i) Mantener y proteger su territorio.
- j) Lograr la impunidad.

Sus metas no sólo son económicas, sino también políticas, ideológicas y religiosas.

1.7 FINES

Los fines de la Delincuencia Organizada son los siguientes:

- a) Para obtener cuantiosos recursos económicos.
- b) Para hacer valer móviles sociales e ideológicos.
- c) Para hacer prevalecer preferencias políticas.¹⁶

1.8 INTEGRANTES

Cualquier persona puede ser integrante de la Delincuencia Organizada, ya que para ello no se necesita cubrir un sinnúmero de características. Sin embargo se observa que algunos de sus integrantes son personas que desean adentrarse a la conquista del poder y alcanzar el éxito.

Por lo general son individuos carentes de valores humanos, presentan desprecio al respeto por los derechos de los demás, inmersos en el cinismo, algunos o la mayoría son seres agresivos que pueden propiciar crueldad, violencia, etc.

Son sujetos carentes de oportunidades, se pueden conducir con irresponsabilidad, racismo, violencia, corrupción, represión, explotación, intolerancia, carentes de todo respeto y sentimiento humano.

El artículo 2, fracción VII de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal establece como miembros de la Delincuencia Organizada a aquellas personas que desempeñen actividades comprendidas dentro de las funciones de administración, dirección, supervisión o cualquier otra que tenga como objetivo o resultado la comisión del delito de Delincuencia Organizada, así como de acciones delictivas derivadas de esta.

1.9 ASOCIACIÓN DELICTUOSA, BANDA, MAFIA Y PANDILLA

¹⁶ BRUCET ANAYA, LUIS ALONSO. El Crimen Organizado. 1ª Edición. Editorial Porrúa, México, 2001, p. 66.

En este tema es importante definir lo que es la asociación delictuosa, la banda, la mafia y pandilla y diferenciarlas de la Delincuencia Organizada, puesto que son figuras parecidas, y por lo general se tratan a todas ellas como sinónimos.

Las formas de asociación son múltiples, desde la simple pareja criminal, pasando por la terna, la cuadrilla, la pandilla, la banda, hasta llegar a las grandes organizaciones delincuenciales.

ASOCIACIÓN DELICTUOSA

Según el artículo 164 del Código Penal Federal al que forme parte de una asociación o banda de tres o más personas con propósito de delinquir, se le pondrá prisión de cinco a diez años y de cien a trescientos días multa.

Con propósito de delinquir significa que la reunión se caracteriza por la planeación, coordinación, elaboración, proyección de llevar a cabo delitos, aquí la asociación no es ocasional sino que existe todo un tipo de formalidades cuyo propósito es un fin ilícito.¹⁷

El tipo no exige elementos como la forma de organización, la permanencia del grupo y de la intención delictuosa, la naturaleza de los delitos que la banda se propone perpetrar.

La asociación delictuosa considera la mera existencia de una sociedad, en tanto la Delincuencia Organizada contempla que dicha organización incurra en delitos graves.

¹⁷ GARCÍA RAMÍREZ, SERGIO. Delincuencia Organizada. 3ª Edición. Editorial Porrúa. México, 2002, p. 20.

En la asociación delictuosa basta con que tres o más personas se asocien para cometer delitos, pero no se exige que los mismos se cometan.

Art. 164.- Al que forme parte de una asociación o banda de tres o más personas con propósito de delinquir, se le impondrá prisión de cinco a diez años y de cien a trescientos días multa...

Pero también el Código Penal para el Distrito Federal la regula de la siguiente manera:

Art. 253.- Se impondrá prisión de cuatro a ochos años y de cien a mil días multa al que forme parte de una asociación o banda de tres o más personas con el propósito de delinquir.

Art. 255.-... Se presumirá que existe asociación delictuosa o delincuencia organizada cuando las mismas tres o más personas tengan alguna forma de autoría o participación conjunta en dos o más delitos.

BANDA

La palabra gángster viene de la voz inglesa gang, que significa banda, siendo común llamarle gángster al miembro de cualquier banda en cualquier país de habla inglesa, independientemente de que sea criminal o no. Sin embargo, en México se ha tomado este término para designar de tal manera al miembro de una agrupación criminal.

En Estados Unidos existen bandas o grupos de delincuentes, que operan como micro bandas, estas se dedican en su territorio a cometer toda clase de delitos, son bandas integradas por negros, chinos, mexicanos, vietnamitas, japoneses, coreanos, tailandeses, camboyanos, jamaquinos y grupos marginales de Centroamérica como los salvadoreños, guatemaltecos, hondureños y nicaragüenses, que se caracterizan por operar en sus barrios.

MAFIA

Es bastante común referirse a la Delincuencia Organizada como mafia, y por lo tanto a los delincuentes se les suele llamar mafiosos o gánsteres; ya que hablar de mafia es hablar de Delincuencia Organizada, pero no toda Delincuencia Organizada es mafia.

En cuanto al término mafia este apareció por primera vez en un texto siciliano de 1689, pero su uso se extendió y se hizo común en toda Italia hasta el siglo XIX. Y posteriormente para el resto del mundo, según John Landesco.

Etimológicamente la palabra mafia, proviene del idioma italiano y significa “Red de asociaciones secretas sicilianas dispuestas a tomarse la justicia por su mano y a impedir el ejercicio de la justicia oficial por medio de un silencio concertado”.

Es una asociación de bandas criminales, unidas en ocasiones por pactos de sangre y juramentos secretos, que sigue operando en la actualidad.

En aquella época, la Mafia representaba el único baluarte para mitigar las injusticias provocadas por las autoridades y soldados extranjeros. Durante varios siglos, la Mafia indujo a los sicilianos a buscar en el seno de la familia la reparación de cualquier arbitrariedad y conflicto.

La venganza sólo era incumbencia de la “familia”. En ese contexto emergió la Mafia como alternativa de gobierno hasta que Sicilia se convirtió en una colonia del reino de Nápoles.

Desde entonces, los sicilianos sólo tuvieron tres alternativas: pelear contra el nuevo invasor; emigrar a EEUU o ingresar en la Mafia, a finales del siglo XIX, cerca de un millón de sicilianos se encontraban en Nueva York.

La mafia se transformó en una red de clanes criminales que dominaban la vida rural siciliana. Sus miembros estaban obligados a guiarse según un estricto código de conducta, llamado Omerta, era un grupo de reglas que establecía evitar cualquier contacto o cooperación con las autoridades y en las cuales cualquier traición a la familia se paga con la muerte.

El rito comenzaba en presencia del Padrino, quien, con la sangre del candidato a gangster, obtenida con un pinchazo en un dedo, mojaba la imagen de Santa Rosalía, patrona de Palermo, para después quemarla, las cenizas las depositaba entre las manos del principiante, quien pronunciaba el siguiente juramento: "Juro lealtad a mis hermanos; no traicionarlos nunca y socorrerlos siempre. Si no lo hiciera, que sea quemado y reducido a cenizas como esta imagen". Desde ese momento, el juramentado estaba comprometido con toda clase de vendetta o ajuste de cuentas, ya sea contra los enemigos de la Mafia o contra los rivales.

Durante el gobierno de Benito Mussolini se estuvo a punto de erradicar a la Mafia, en especial a la llamada Cosa Nostra, es por ello que sus miembros y operaciones tuvieron que emigrar a Estados Unidos en donde empezaron a manejar muchas actividades criminales.

En esa época la Mafia no contaba con una organización, ni con una jerarquía, estaba formada por pequeños grupos con autonomía dentro de su propio distrito, su modo de operar era ocupar cargos políticos en varias comunidades utilizando métodos coactivos y de ese modo podían presionar a las fuerzas policiales y tener acceso legal a las armas.

En 1920 Estados Unidos puso en vigor la Volstead Law, (ley de prohibición) la cual prohibía la venta de bebidas alcohólicas en todo el país (esto es la llamada época de prohibición). Con ello creció el crimen organizado, que hasta ese entonces se había dedicado a la prostitución, a los secuestros, a los asesinatos por encargo, al racket (la protección extorsionista), a los asaltos y al tráfico de bienes robados. Dichas organizaciones establecieron una red clandestina de producción, distribución y venta de bebidas alcohólicas.

Joseph Kennedy (contrabandista) y su socio el gangster Frank Costello eran quienes manejaban grandes negocios con licor en los tiempos de prohibición.

En 1927, Al Capone se había apoderado de Chicago; se dedicaba a la venta de alcohol y licores, a la administración de casinos, burdeles y a las extorsiones; modernizó y organizó a las grandes “familias” de las mafias de los Estados Unidos, y es a quien se le conoce como uno de los pilares de las mafias modernas de los años de 1930.

Al Capone organizó a las “familias” y su imperio de esta manera mediante claves que puso con los nombres siguientes:

Cargo	Significado
Capo di Tutti Capi	Jefe de todos los jefes
Capo	Jefe
Sotto Capo	Jefe menor
Caporegime	Jefe de regimiento
Capodecine	Jefe de diez hombres
Soldato	Soldado
Picciotto	Soldado menor
Giovane D'Honore	Amigo de Honor, o asociado dirija o ponga

Después de la muerte de Al Capone y con la derogación de la ley de prohibición las organizaciones criminales, abrieron nuevos mercados y nuevos negocios.

Las organizaciones criminales italianas más representativas son: la N´Drangheta, la Camorra Napolitana y la Cosa Nostra.¹⁸

a) La N´Drangheta

Surge en el siglo XIX en Calabria. En sus inicios se manifestaba en el medio rural; su núcleo fundamental es la familia patriarcal latina, la cual se complementa con la figura del compadre, que es el padrino del joven principiante en la iglesia, en la vida familiar y en las actividades delictivas. De acuerdo con su estructura al jefe de la “familia” se le llama Mama Santísima, cuenta con otros grados como el contador, el camorrista, que a su vez puede ser de sangre, de seda y de sgarro (engaño).

En los años ochenta empiezan con actividades empresariales, tales como el narcotráfico, el control de mercados, etc. En los noventa se calculaba que 141 “familias” y 5100 miembros pertenecían a esta.

Actualmente se dedican al secuestro y al narcotráfico. Siguen manteniendo sus rituales, su lenguaje y juramentos de acuerdo a su cultura y costumbres.

b) La Camorra Napolitana

Esta surge en 1820 a partir de la unión de algunos barrios de la ciudad de Nápoles. Cuando comenzó eran un grupo de delincuentes que operaban anárquicamente. En los años setenta se dedicaban al tráfico internacional de tabaco y estupefacientes. Actualmente ha rebasado las fronteras de Nápoles, operando en países como Alemania y Austria.

¹⁸ GUERRERO AGRIPINO, LUIS FELIPE. La Delincuencia Organizada. 1ª Edición, Editorial Universidad de Guanajuato Facultad de Derecho. México, 2001, p.112.

Las “familias” que pertenecen a la Camorra se han convertido en una poderosa organización delictiva que opera con la sofisticación de una empresa industrial, ha logrado mantener una red de relaciones con los altos niveles de la policía. Se cree que pertenecen a ella 111 “familias” y 6,700 miembros aproximadamente.

c) La Cosa Nostra

Surgió en 1908, inicialmente se constituyó como una filial de la mafia siciliana, entonces dirigida por Don Vito Cascio Ferro, en poco tiempo llegó a convertirse en la más famosa organización criminal del planeta.

Las grandes redes de mafia operan en la mayoría del mundo, conocidas de una u otra manera sus actividades serán siempre los actos ilícitos. Las principales mafias que existen en el ámbito internacional son las siguientes:

a) La Mafia Rusa

Esta organización tiene más de 3,000,000 de miembros distribuidos en casi 6 mil bandas en más de treinta países y su extensión se inició después del colapso del régimen soviético. Sus principales actividades son el tráfico de materias primas, tráfico de armas y materiales nucleares, fraude, prostitución, tráfico de drogas, lavado de dinero, mercado negro y falsificaciones diversas.

b) La Yakuza Japonesa

Hablar de la Yakuza es hablar del imperio mafioso más grande hoy día. Sus raíces se pierden en los albores de la sociedad feudal japonesa. La boryokudan se divide en más de 3.000 bandas y cuenta con casi 100.000 afiliados. Los Yakuza retomaron para sí un código de honor basado en la obediencia al superior, la fidelidad y ultra nacionalismo.

Sus principales actividades son la prostitución, el tráfico de cocaína colombiana a Japón, juegos de azar, negocios de espectáculo, inversiones inmobiliarias, extorsión de grandes empresas, tráfico de armas, pornografía, lavado de dinero y tráfico de las

llamadas drogas de diseño. Cinco son los principales mandamientos de cualquier organización criminal japonesa:

- Guardar silencio sobre los secretos de la banda.
- Respetar a la " familia" de cualquier miembro de su organización.
- No robar el dinero de la boryokudan.
- Obedecer a los jefes mafiosos.
- No recurrir jamás a las autoridades, salvo para sobornarlas.

Las infracciones se castigan desde la degradación hasta la expulsión o la muerte. Otra de las penas de los yakuzas, consiste en la amputación de la falange del dedo meñique, la hace el mismo infractor y después la ofrece al jefe en señal de enmienda. Las organizaciones yakuzas están estructuradas jerárquicamente. Desde el vértice de la pirámide, ocupado por un oyabun, hasta la base, formada por los aspirantes, hay múltiples niveles de mando.

c) Las Triadas Chinas

En Hong-Kong existen cerca de 50 grupos de triadas con un total de 300 mil miembros. En la actualidad, la triada "14 k" sigue siendo la más peligrosa. Opera en Canadá, Estados Unidos, Gran Bretaña, España, Paraguay, Alemania, Francia, Myanmar, Malasia, Australia, Taiwán, Hong- Kong y Filipinas.

Aquel que desee ser miembro, será instruido en los orígenes de las sociedades secretas chinas y las consecuencias de la traición entre hermanos, además de pagar una cuota simbólica; prestar juramento de fidelidad.

d) Conexión Africana

El tráfico de drogas norteamericano se inició en 1980 con la llamada conexión nigeriana. En la actualidad los sindicatos nigerianos pasan droga entre Asia y África, utilizando documentos falsos, como pasaportes británicos, franceses y holandeses. Brasil es el país preferido por los africanos occidentales para el envío de cocaína a África.

Los puertos de África Oriental y Meridional se emplean para el trasbordo de resina de cannabis procedente de Asia y destinada a Europa o América del Norte.

PANDILLA

Se encuentra establecida en el artículo 164 bis segundo párrafo del Código Penal Federal, se entiende por ésta la reunión habitual, ocasional o transitoria de tres o más personas que sin estar organizadas con fines delictuosos, cometen en común algún delito.

Art. 164 BIS.- Cuando se cometa algún delito por pandilla, se aplicará a los que intervengan en su comisión, hasta una mitad más de las penas que les correspondan por el o los delitos cometidos.

Se entiende por pandilla, para los efectos de esta disposición, la reunión habitual, ocasional o transitoria, de tres o más personas que sin estar organizadas con fines delictuosos, cometen en común algún delito...

Esto es más bien una agravante; no se castiga al miembro de la pandilla por el hecho de pertenecer a ella, sino por delinquir en ella. En la pandilla no hay jerarquías ni mandos.¹⁹

El Código Penal para el Distrito Federal la regula de la siguiente manera:

Art. 252.- Cuando se cometa algún delito por pandilla, se impondrá una mitad más de las penas que correspondan por el o los delitos cometidos, a los que intervengan en su comisión.

¹⁹ GARCÍA RAMÍREZ, SERGIO. La Delincuencia Organizada. 3ª Edición, Editorial Porrúa, México, 2002, p. 27.

Se entiende que hay pandilla, cuando el delito se comete en común por tres o más personas, que se reúnen ocasional o habitualmente, sin estar organizados con fines delictuosos...

Son diversas las actividades que desarrolla la Delincuencia Organizada. Las actividades que se pueden considerar como tradicionales son:

- La venta de protección.
- El juego (apuestas clandestinas).
- Los préstamos usurarios.
- El proxenitismo.
- El tráfico de drogas.

Pero esto ha ido evolucionando hasta llegar a otras actividades como:

- Tráfico de personas, (tráfico de menores y el tráfico de indocumentados).
- Tráfico de armas.
- Saqueo arqueológico y robo de obras de arte para coleccionistas.
- Espionaje, principalmente industrial.
- Delitos electrónicos, como los virus, falsos traspasos de fondos, etc.
- Robo, falsificación de tarjetas de crédito.
- Tráfico de órganos y tejidos.
- Tráfico de especies animales y vegetales (principalmente las que se encuentran en peligro de extinción).
- Tráfico de metales preciosos y joyas, especialmente de oro y diamantes.
- Tráfico de automóviles.
- Tráfico de carnes prohibidas, entre estas encontramos la carne de cebra, de antílope, de murciélago, búfalo, hipopótamo, etc.²⁰

1.10 ASPECTOS PENALES

²⁰ Revista Criminalia (Academia Mexicana de Ciencias Penales). Año LXI. No. 2. México D. F. 1995. p. 27.

Los elementos del delito constituyen la columna vertebral del Derecho Penal. Los elementos del delito son las partes que lo integran y son: conducta, tipicidad, antijuridicidad, imputabilidad, culpabilidad, punibilidad, y condiciones objetivas de punibilidad, de acuerdo con la teoría heptatómica.

Los elementos del delito son los aspectos positivos, a cada uno de los cuales corresponde uno negativo, que viene a ser la negación de aquel; significa que anula o deja sin existencia al positivo y, por lo tanto, al delito.

Elementos	Aspectos negativos
Conducta.	Ausencia de conducta.
Tipicidad	Atipicidad.
Antijuridicidad.	Causas de justificación o licitud.
Culpabilidad.	Inculpabilidad.
Imputabilidad.	Inimputabilidad.
Punibilidad.	Excusas absolutorias.
Condiciones objetivas de punibilidad.	Ausencia de condiciones objetivas de punibilidad.

Para poder entrar al estudio de los elementos del delito es importante establecer quién es el sujeto, su clasificación y el bien jurídico tutelado.

SUJETO

El sujeto de la conducta sólo puede ser el hombre, ya que es el único ser capaz de voluntariedad. El sujeto se clasifica en activo y pasivo, aunque también puede existir el ofendido.

a) Sujeto Activo

Es la persona física que comete el delito, se llama también delincuente, agente o criminal. El sujeto activo sólo puede ser una persona física independientemente de su sexo, edad y otras características.

El delito puede ser cometido por una sola persona, lo más frecuente es que un solo individuo intervenga en la comisión del delito. Sin embargo, existen casos de intervención de varios sujetos, a veces se trata de un requerimiento del tipo penal que demanda pluralidad activa.

En el caso de la Delincuencia Organizada siempre va a implicar la concurrencia de varios sujetos activos, de acuerdo con el tipo penal de Delincuencia Organizada estos no requieren ninguna calidad en especial por lo que podrá ser cualquier persona.

La Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, prevé que para ser integrante de la Delincuencia Organizada se debe pertenecer a una asociación o banda formada por tres o más personas, lo anterior trata de ubicar el criterio de que sólo puede existir una participación concreta de banda con un mínimo de tres personas.

b) Sujeto Pasivo

El sujeto pasivo del delito es el titular del derecho violado y jurídicamente protegido por la norma.

En el caso del delito de Delincuencia Organizada, la identidad del sujeto pasivo es difusa, ya que depende del o los delitos que realicen los miembros de dicha organización y sobre quien recaigan los mismos.

c) El Ofendido

Es la persona que resiente el daño causado, generalmente hay coincidencia entre el sujeto pasivo y el ofendido.

Si entendemos al ofendido como sinónimo de sujeto pasivo, entonces la identidad de este depende del delito que realicen los miembros de la Delincuencia Organizada, pero también podría considerarse como ofendido a la sociedad en general.

BIEN JURÍDICO

Un bien jurídico es aquel principio o valor que se encuentra tutelado y salvaguardado por el Derecho.

En el caso específico de la Delincuencia Organizada y de acuerdo con la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada pueden ubicarse como bienes jurídicos:

- La seguridad pública.
- La vida.
- La integridad física.
- La libertad.
- La salud pública.
- El orden y estabilidad social.
- El sano desarrollo de la economía nacional.
- El patrimonio.
- La preservación de los Derechos Humanos.
- La seguridad nacional.

De acuerdo con el proyecto de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada los bienes jurídicos tutelados son:

- La seguridad pública.
- La seguridad de la nación.

1.10.1 CONDUCTA

Es el comportamiento humano voluntario, positivo o negativo, encaminado a un propósito determinado.²¹

²¹ LÓPEZ BETANCOURT, EDUARDO. Teoría del Delito. 8ª Edición, Editorial Porrúa., México, 2000, p. 83.

Encontramos que sus elementos son:

- La manifestación de la voluntad, es el querer conciente.
- El nexo causal, es la relación o nexo que une a la conducta con el resultado, el cual debe ser material, es un cambio en el mundo exterior.
- El resultado, que es la consecuencia de la conducta

La conducta por su forma puede ser:

a) De acción

Es todo movimiento voluntario del organismo humano capaz de modificar el mundo exterior o de poner en peligro dicha modificación.

b) De omisión

Consiste en abstenerse de realizar una conducta, es decir, en dejar de hacer lo que se debe de ejecutar; la omisión es una forma negativa de la acción. La omisión puede ser simple o comisión por omisión.

- Simple. Se da por la inactividad del sujeto.
- Comisión por omisión. Es la inactividad voluntaria del sujeto que acarrea la violación de una norma prohibida o mandato de abstenerse.

AUSENCIA DE CONDUCTA

Es la falta de voluntad para hacer o no hacer por parte del sujeto pasivo. El Código Penal para el Distrito Federal, la regula de la siguiente manera:

Art. 29.- El delito se excluye cuando:

I. (Ausencia De Conducta). La actividad o la inactividad se realice sin intervención de la voluntad del agente.

Y el Código Penal Federal así:

Art. 15.- El delito se excluye cuando:

I. El hecho se realice sin intervención de la voluntad del agente.

Se presenta cuando ocurre alguna de las siguientes causas:

- a) Vis maior.- es la fuerza física superior e irresistible proveniente de la naturaleza.
- b) Vis absoluta.- la cual es la fuerza física superior e irresistible proveniente de otro hombre.
- c) Movimientos o actos reflejos.- son las reacciones originadas en el sistema nervioso del sujeto, por lo tanto este no los puede controlar.
- d) Otras causas.- lo pueden ser el sueño, el hipnotismo y el sonambulismo dado el estado de inconciencia temporal en que se encuentra la persona durante el sueño y el sonambulismo, algunos penalistas consideran que existirá ausencia de conducta, la hipnosis es otra forma considerada en la ausencia de conducta, de modo que de cometerse un delito existirá ausencia de la misma. En la práctica estas causas son difíciles de comprobar.

En el caso del delito de Delincuencia Organizada, por su conducta es de acción, ya que consiste en acordar organizarse u organizarse para realizar en forma permanente o reiterada conductas que por sí o unidas a otras tienen como fin o resultado cometer ciertos delitos.

Existen dos posibilidades:

- El acuerdo para constituir la organización.
- El funcionamiento de esa organización.

1.10.2 TIPO PENAL

TIPO. Es la creación legislativa, la descripción que el Estado hace de una conducta en los preceptos penales.²²

²² CASTELLANOS TENA, FERNANDO. Lineamientos Elementales de Derecho Penal. 1ª Edición, Editorial Porrúa, México, 2000, p. 167.

AUSENCIA DE TIPO. Se presenta cuando no hay en la Ley descripción de la conducta.

TIPICIDAD. Es la adecuación de una conducta concreta con la descripción legal formulada en abstracto.²³

Entonces se puede decir que la tipicidad es el encuadramiento de una conducta con la descripción hecha en la Ley, la coincidencia del comportamiento con el descrito por el legislador.

ATIPICIDAD. Es la no adecuación de la conducta al tipo penal, lo cual da lugar a la no existencia del delito.

El artículo 29, fracción II, del Código Penal para el Distrito Federal establece que el delito se excluye cuando:

II. (Atipicidad). Falte alguno de los elementos que integran la descripción legal del delito de que se trate.

Al respecto el Código Penal Federal establece:

Art. 15.- El delito se excluye cuando:

II. Se demuestre la inexistencia de alguno de los elementos que integran la descripción típica del delito de que se trate.

Se da por la falta de algún elemento exigido por el tipo, como los siguientes:

- Falta de calidad o de número en el sujeto activo.
- Falta de calidad o de número en el sujeto pasivo.
- Falta del objeto material.
- Falta del objeto jurídico (también llamado bien jurídico tutelado).
- Falta de referencias temporales o espaciales.

²³ Ídem. p. 167.

- Falta de medios comisivos.
- Falta de elementos subjetivos.

Desde el punto de vista jurídico, el delito de Delincuencia Organizada es un tipo penal básico, autónomo, previsto en el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, el cual establece:

“Cuando tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

I. Terrorismo, previsto en el Artículo 139, párrafo primero; contra la salud, previsto en los Artículos 194 y 195, párrafo primero; falsificación o alteración de moneda, previstos en los Artículos 234, 236 y 237; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el Artículo 400 Bis; y el previsto en el Artículo 424 Bis, todos del Código Penal Federal;

II. Acopio y tráfico de armas, previstos en los artículos 83 bis y 84 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;

III. Tráfico de indocumentados, previsto en el artículo 138 de la Ley General de Población;

IV. Tráfico de órganos, previsto en los artículos 461, 462 y 462 bis de la Ley General de Salud, y

V. Asalto, previsto en los artículos 286 y 287; secuestro, previsto en el artículo 366; tráfico de menores, previsto en el artículo 366 ter, y robo de vehículos, previsto en el artículo 381 bis del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales estatales”.

En él se prevén como comportamientos penalmente relevantes:

- a) El acordar organizarse con la finalidad de realizar los delitos que se consideran como de Delincuencia Organizada.
- b) El formar un grupo organizado para cometer en forma permanente o reiterada conductas que unidas o separadas tengan como finalidad o resultado cometer alguno de los delitos que se consideran como de Delincuencia Organizada:
 - Terrorismo,
 - Delitos Contra la Salud,
 - Falsificación o alteración de moneda,
 - Operaciones con recursos de procedencia ilícita,
 - Acopio y tráfico de armas,
 - Tráfico de indocumentados
 - Tráfico de órganos,
 - Asalto,
 - Secuestro,
 - Tráfico de Menores,
 - Robo de vehículos.

1.10.3 ANTIJURIDICIDAD

Es la conducta contraria a los postulados de Derecho, atentatoria al orden colectivo. Puede ser:

- a) Formal. Cuando la acción contraria a Derecho constituya una trasgresión a la norma por el Estado.
- b) Material. Cuando la acción contraria a Derecho también resulte ser contraria a la sociedad.

CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN

Son las razones o circunstancias que el legislador consideró para anular la antijuridicidad de la conducta típica realizada, al estimarla lícita, jurídica o justificativa.²⁴

Son las siguientes:

a) Legítima Defensa

Consiste en repeler una agresión grave, actual o inminente y sin derecho, en protección de un bien, siempre que exista la necesidad de tal defensa, esta defensa debe ser proporcional al ataque. La legítima defensa ampara cualquier bien jurídico.

b) Estado de Necesidad

En el existe una situación de peligro para bienes jurídicos que plantea la necesidad de salvarlos o protegerlos y ello se puede realizar a costa de lesionar o afectar a otros intereses jurídicos protegidos.²⁵

c) Cumplimiento de un Deber Jurídico

Es el daño o lesión en cumplimiento de la obligación consignada en la Ley, sin la posibilidad de otro medio menos perjudicial.

d) Ejercicio de un Derecho

Ejercer un derecho es causar algún daño cuando se obra de forma legítima, siempre que exista necesidad racional del medio empleado; el daño se causa en virtud de ejercer de un derecho derivado de una norma jurídica o de otra situación.

Estas causas se encuentran reguladas en el Código Penal para el Distrito Federal, de la siguiente manera:

Art. 29.- El delito se excluye cuando:

IV. (Legítima Defensa). Se repela una agresión real, actual o inminente y sin derecho, en defensa de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que existe necesidad de la defensa empleada y no

²⁴ AMUCHATEGUI REQUENA, IRMA. Derecho Penal. 3ª Edición. Editorial Oxford, México, 2005, p. 74.

²⁵ DAZA GÓMEZ, CARLOS. Teoría General del Delito. 2ª Edición, Editorial Cárdenas, México, 2001, p.151.

medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del agredido o de su defensor...

V. (Estado de Necesidad). Se obre por la necesidad de salvaguardar un bien jurídico propio o ajeno, de un peligro real, actual o inminente, no ocasionado dolosamente por el sujeto, siempre que el peligro no sea evitable por otros medios y el agente no tuviese el deber jurídico de afrontarlo.

VI. (Cumplimiento de un Deber o Ejercicio de un Derecho). La acción o la omisión se realicen en cumplimiento de un deber jurídico o en ejercicio de un derecho, siempre que exista necesidad racional de la conducta empleada para cumplirlo o ejercerlo.

e) Consentimiento del Ofendido

Es el consentimiento expreso o tácito del ofendido sobre bienes jurídicos disponibles.

Se trata del previsto en el Art. 15 del Código Penal Federal, frac. III, que establece:

El delito se excluye cuando:

Se actúe con el consentimiento del titular del bien jurídico afectado, siempre que se llenen los siguientes requisitos:

- a) Que el bien jurídico sea disponible;
- b) Que el titular del bien tenga la capacidad jurídica para disponer libremente del mismo y;
- c) Que el consentimiento sea expreso o tácito y sin que medie algún vicio, o bien que el hecho se realice en circunstancias tales que permitan fundadamente presumir que, de haberse consultado al titular, éste hubiese otorgado el mismo.

El delito de Delincuencia Organizada presenta la antijuridicidad formal, porque infringe una norma del orden jurídico. Y presenta la antijuridicidad material, porque su realización daña a la sociedad.

1.10.4 IMPUTABILIDAD

Es la capacidad de querer y entender en el campo del derecho penal.²⁶

INIMPUTABILIDAD

Es la incapacidad de querer y entender, por el desarrollo intelectual retardado o por estados de inconciencia, ya sean transitorios o permanentes.

Se encuentra regulada en el Código Penal para el Distrito Federal.

Art. 29.- El delito se excluye cuando:

VII. (Inimputabilidad y acción libre en su causa). Al momento de realizar el hecho típico, el agente no tenga la capacidad de comprender el carácter ilícito de aquel o conducirse de acuerdo con esa comprensión, en virtud de padecer trastorno mental o desarrollo intelectual retardado, a no ser que el sujeto hubiese provocado su trastorno mental para en ese estado cometer el hecho, en cuyo caso responderá por el resultado típico producido en tal situación...

Sus causas son las siguientes:

- a) El desarrollo mental retardado, es un proceso tardío de la inteligencia, que provoca incapacidad para entender y querer.
- b) El trastorno mental, incluye cualquier alteración o mal funcionamiento de las facultades psíquicas, siempre que impidan al agente comprender el carácter ilícito del hecho o conducirse acorde con esa comprensión.
- c) Minoría de edad, se considera que los menores de edad carecen de madurez y, por lo tanto, de capacidad para entender y querer.
- d) Miedo Grave, es un proceso psicológico mediante el cual el sujeto cree estar en un mal inminente y grave.

²⁶ AMUCHATEGUI REQUENA, IRMA. Derecho Penal. 3ª Edición, Editorial Oxford, México, 2005, p. 87.

En el caso del delito de Delincuencia Organizada se da la imputabilidad puesto que los sujetos se organizan para delinquir, considero que la única causa de inimputabilidad que se puede dar es la minoría de edad.

1.10.5 CULPABILIDAD

Es la relación directa que existe entre la voluntad y el conocimiento del hecho con la conducta realizada.²⁷

Sus formas son las siguientes:

- a) Dolo. Es la plena intención de ejecutar la conducta.
- b) Culpa. Se da por la imprudencia, negligencia o descuido.

Código Penal para el Distrito Federal:

Art. 18.- (Dolo y culpa). Las acciones u omisiones delictivas solamente pueden realizarse dolosa o culposamente.

Obra dolosamente el que, conociendo los elementos objetivos del hecho típico de que se trate, o previendo como posible el resultado típico, quiere o acepta su realización.

Obra culposamente el que produce el resultado típico, que no previó siendo previsible o previó confiando que no se produciría, en virtud de la violación de un deber de cuidado que objetivamente era necesario observar.

Esto también se encuentra previsto en los artículos 8 y 9 del Código Penal Federal.

INCULPABILIDAD

²⁷ Ídem. p. 91.

Es la carencia del nexo intelectual y emocional que une al sujeto con su conducta y el correspondiente resultado. Se puede dar por los siguientes motivos:

a) Error

Consistente en la falta de conformidad entre el sujeto cognoscente y el objeto conocido, tal como éste es en la realidad. El error es un falso conocimiento de la verdad, un conocimiento incorrecto, se conoce equivocadamente.

Los Códigos Penales para el Distrito Federal y Federal lo regulan en sus artículos 29 y 15 respectivamente.

Art. 29.- (Causas de exclusión). El delito se excluye cuando:

VIII. (Error de tipo y error de prohibición). Se realice la acción o la comisión bajo un error invencible, respecto de:

- a) Alguno de los elementos objetivos que integran la descripción legal del delito de que se trate; o
- b) La ilicitud de la conducta, ya sea porque el sujeto desconozca la existencia de la ley o el alcance de la misma o porque crea que está justificada su conducta...

Art. 15.- El delito se excluye cuando:

VIII. Se realice la acción o la omisión bajo un error invencible:

- a) Sobre alguno de los elementos esenciales que integran el tipo penal; o
- b) Respecto de la ilicitud de la conducta, ya sea porque el sujeto desconozca la existencia de la ley o el alcance de la misma, o porque cree que está justificada su conducta.

b) No exigibilidad de otra conducta

El sujeto infractor no podía comportarse de manera distinta, con motivo de las circunstancias en que se desarrolla su comportamiento.²⁸

Se produce una consecuencia típica, debido a ciertas condiciones y no puede esperarse, ni exigirse otro comportamiento.

c) Caso fortuito

Imprevisibilidad y por lo tanto inevitabilidad del hecho.²⁹

Consiste en causar un daño por mero accidente, sin intención, ni imprudencia alguna, al realizar un hecho lícito con todas las precauciones debidas.

d) Eximentes putativas

Son las situaciones en las cuales el agente, por un error esencial de hecho insuperable cree, fundamentalmente, al realizar un hecho típico del Derecho Penal, hallarse amparado por una justificante o ejecutar una conducta atípica, permitida, lícita, sin serlo.³⁰

Es decir, son los casos en que el sujeto cree estar amparado por una circunstancia justificativa.

e) Temor Fundado

Consiste en causar un daño porque el sujeto cree estar amenazado de un mal grave, actúa por ese temor.

El delito de Delincuencia Organizada de acuerdo a la culpabilidad es de carácter doloso, ya que su comisión es indefinida, es decir, se prolonga en el tiempo y a la vez puede ser reiterativa, en tal sentido no se admite la culpa, y de acuerdo con el primer párrafo del artículo 9 del Código Penal Federal:

²⁸ QUINTINO ZEPEDA, RÚBEN. Diccionario Básico de la Ciencia Penal Moderna. Impresora Arte y Cultura, México, 2001, p. 67.

²⁹ ROSAS ROMERO, SERGIO. Glosario Criminológico. Grupo Editorial Universitario, México, 2001, p. 22

³⁰ CASTELLANOS TENA, FERNANDO. Lineamientos Elementales de Derecho Penal. 1ª Edición, Editorial Porrúa, México, 2000, p. 267.

“Obra dolosamente el que, conociendo los elementos del tipo penal, o previendo como posible el resultado típico, quiere o acepta la realización del hecho descrito por la ley, y...”

Y del segundo párrafo del artículo 18 del Código Penal para el Distrito Federal, el cual establece lo siguiente:

Obra dolosamente el que, conociendo los elementos objetivos del hecho típico de que se trate, o previendo como posible el resultado típico, quiere o acepta su realización.

De lo anterior se desprende que los sujetos de la Delincuencia Organizada conocían los alcances y percances del tipo penal de Delincuencia Organizada y al llevar a cabo sus acciones ilícitas, voluntariamente sabían y querían la realización del hecho descrito por la Ley.

1.10.6 CONDICIONES OBJETIVAS DE PUNIBILIDAD

Son aquellos requisitos establecidos en algunos tipos penales, los cuales si no se presentan no es factible que se configure el delito.³¹

Son las circunstancias exigidas por la Ley penal, para la imposición de la pena, que no pertenecen al tipo del delito y no condicionan la antijuridicidad y tampoco tienen carácter de culpabilidad. Por lo general son requisitos de orden procesal.

Sus posturas son:

a) Elemento esencial del delito. En virtud de ser exigido por ciertos eventos, sin su concurrencia no se configuraría.

³¹ LÓPEZ BETANCOURT, EDUARDO. Teoría del Delito. 8ª Edición, Editorial Porrúa., México, 2000, p. 254.

b) Elemento accidental del delito. Al no ser exigido en todos los delitos, no debe estudiarse como elemento.

Es necesario mencionar los siguientes conceptos:

Punición.- consiste en determinar la pena exacta al sujeto que ha resultado responsable por un delito concreto.

Pena.- es la restricción o privación de derechos que se impone al autor de un delito. Implica un castigo para el delincuente y una protección para la sociedad.

Para determinar la punibilidad existen circunstancias que pueden atenuarla o agravarla:

a) Circunstancias atenuantes.-consideraciones del legislador que en determinados casos disminuyen la pena.

b) Circunstancias agravantes.- son las consideraciones del legislador contenidas en la ley para modificar la pena agravándola.

AUSENCIA DE CONDICIONES OBJETIVAS DE PUNIBILIDAD

Se da cuando siendo exigido el requisito, éste no es agotado, y por tanto no se integra el delito.

En el caso de la Delincuencia Organizada no existen las condiciones objetivas de punibilidad, ya que es un delito que se persigue de oficio.

Para determinar su punibilidad se debe tomar en cuenta el o los delitos cometidos, así como si operan en los mismos circunstancias atenuantes o agravantes, además de ser sancionados por el delito de Delincuencia Organizada .

1.10.7 PUNIBILIDAD

Es la amenaza de sanción prevista por el legislador, consistente en la posible afectación de bienes jurídicos propios del sujeto activo.

EXCUSAS ABSOLUTORIAS

Son las circunstancias contenidas en la Ley, como excluyentes de pena, previstas por el legislador en virtud de una Política Criminal.³²

La pena que amerita el delito de Delincuencia Organizada se concretiza dependiendo las funciones que desempeñen los miembros de ella. Pero además se contempla que se sancionará todas aquellas que se junten a la principal, esta se encuentra prevista en los artículos 4 y 5 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

Art. 4.- Sin perjuicio de las penas que correspondan por el delito o delitos que se cometan, al miembro de la delincuencia organizada se le aplicarán las penas siguientes:

I. En los casos de los delitos contra la salud a que se refiere la fracción I del artículo 2o. de esta Ley:

a) A quien tenga funciones de administración, dirección o supervisión... de veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a veinticinco mil días multa, o

b) A quien no tenga las funciones anteriores, de diez a veinte años de prisión y de doscientos cincuenta a doce mil quinientos días multa.

II. En los demás delitos a que se refiere el Art. 2o. de esta Ley:

a) A quien tenga funciones de administración... de ocho a dieciséis años de prisión y de quinientos a veinticinco mil días multa, o

³² QUINTINO ZEPEDA, RÚBEN. Op. cit, p.55

b) A quien no tenga las funciones anteriores, de cuatro a ocho años de prisión y de doscientos cincuenta a doce mil quinientos días multa.

...además, se decomisarán los objetos, instrumentos o productos del delito, así como los bienes propiedad del sentenciado... si no acredita la legítima procedencia de dichos bienes.

Art. 5.- Las penas a que se refiere el artículo anterior se aumentarán hasta en una mitad, cuando:

I. Se trate de cualquier servidor público que participe en la realización de los delitos... Además, se impondrán a dicho servidor público, destitución e inhabilitación para desempeñar cualquier cargo o comisión públicos, o

II. Se utilice a menores de edad o incapaces para cometer cualesquiera de los delitos a que se refiere esta Ley.

1.10.8 CLASIFICACIÓN DEL DELITO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

a) En función de su Gravedad

- Bipartita. Según esta clasificación hay delitos y faltas; son delitos los sancionados por la autoridad judicial y las faltas son sancionadas por la autoridad administrativa.
- Tripartita. Delitos, falta y crímenes, esta no funciona en nuestro sistema penal.

De acuerdo a su conducta es un delito, por que es sancionado por la autoridad judicial.

b) En Orden a la Conducta del Agente

Según esta clasificación los delitos pueden ser de acción u omisión.

- Acción. En ellos se requiere el movimiento del sujeto para cometer el delito.

- Omisión. Se requiere la inactividad del sujeto.

De acuerdo con este punto, el tipo penal es de acción, debido a que para configurar su realización se requieren movimientos corpóreos de los agentes (miembros de la organización) para cometer el hecho delictivo.

c) Por el Resultado

El resultado es el daño cometido por el delito, el cambio en el mundo exterior y mutaciones de orden moral, se dividen en:

- Formales. Son delitos de simple actividad o delitos de acción.
- Materiales. Son delitos de resultado externo.

El delito de Delincuencia Organizada es de resultado material, porque para que se configure el mismo, debe haber algún resultado, es decir, la materialización del delito.

d) Por el Daño que Causa

De acuerdo a esta clasificación puede ser:

- Lesión. En su tipicidad existe la lesión de un bien jurídico.
- Peligro. En este tipo de delitos solo se exige que se haya puesto en riesgo el bien jurídico.

Este delito es de lesión, por causar daño a los bienes jurídicos tutelados, que consisten en la seguridad pública y seguridad de la nación.

e) Por su Duración

Por su duración pueden ser:

- Instantáneo. Se consuma en un solo momento y con un movimiento.
- Permanente. Su efecto se prolonga a través del tiempo.
- Continuados. Son varios actos que produce una sola lesión jurídica.

La Delincuencia Organizada es un delito de duración permanente, debido a que el daño que produce es permanente.

f) Por el Elemento Interno

- Culposos. Cuando por imprudencia, negligencia o descuido se produce el delito.
- Doloso. El delito se comete intencionalmente.

Es un delito de realización dolosa, por ser indispensable la plena y absoluta intención de los agentes para la configuración del acto ilícito.

g) En función a su Estructura

- Simples. Sólo causan una lesión jurídica.
- Complejos. Cuando causan dos o más lesiones jurídicas.

Este delito por su estructura es compuesto porque implica la violación a varios bienes jurídicos tutelados, por una parte están la seguridad pública y la seguridad de la nación y por otra parte el bien jurídico del o los otros delitos que se ejecuten.

h) En relación al Número de Actos

Por el número de actos los delitos pueden ser:

- Unisubsistente. Implican la realización de un solo acto.
- Plurisubsistentes. Para su comisión se requiere la realización de dos o más actos.

Es un delito plurisubsistente, ya que para su configuración se necesita la permanencia o reiteración de conductas.

i) En relación al Número de Sujetos

- Unisubjetivos. Cuando el delito es cometido por un solo sujeto.
- Plurisubjetivos. El delito es cometido por dos o más sujetos.

Es plurisubjetivo porque requiere la participación de tres o más personas que se organicen para que se configure este delito.

j) Por su Forma de Persecución

Los delitos se persiguen de oficio o de querrela.

- Oficio. No se necesita la denuncia del agraviado, es decir, cualquier persona lo puede denunciar y el Ministerio Público tiene la obligación de perseguir el delito.
- Querrela. Se requiere forzosamente la denuncia del agraviado.

Este delito se persigue de oficio, ya que la autoridad tiene la obligación de perseguirlo.

k) En función de su Materia

- Comunes. Se aplican en una sola circunscripción territorial.
- Federales. Se aplican en el territorio de todo el país.

Es de carácter federal, ya que se persigue en todos los estados del país y en el Distrito Federal.

l) Clasificación Legal

Esta clasificación es la que aparece en la Ley.

Este delito se ubica en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, Título Primero, "Disposiciones Generales", Capítulo Único "Naturaleza, Objeto y Aplicación de la Ley", Artículo 2°.

m) Objetos del delito:

- Objeto Jurídico, es el bien jurídicamente tutelado por el tipo penal. En el caso del tipo penal de Delincuencia Organizada son la seguridad pública y la seguridad de la nación principalmente, aunque estos dependen del o los delitos que lleve a cabo la organización delictuosa.

- Objeto Material, es la persona o cosa sobre la que recae la acción del delito. En el delito de Delincuencia Organizada son la seguridad pública y de la nación, así como las personas contra quienes cometa la organización delictuosa un delito.³³

1.11 LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MÉXICO

La ciudad de México tiene un alto índice de desempleo, de pobreza y marginación, factores que inciden directamente en el incremento de la criminalidad, por lo que el control de la delincuencia es cada vez más difícil en un país que no ofrece perspectivas ni posibilidades de desarrollo.

Además, las instituciones responsables de la seguridad carecen de una política coherente, por lo que la violencia crece de manera directamente proporcional a la incapacidad de las instituciones de seguridad y justicia para darle respuesta de manera integral.

En México se cometieron más de un millón de delitos en el 2004, cifra que coincide con una encuesta divulgada por el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad (ICESI).

En el 2005 se denunciaron 1,496,378 delitos, para el primer semestre del 2006 619,988 ya se habían denunciado, a estas cantidades hay que sumarles todos aquellos que no se denuncian.³⁴

³³ Esta clasificación fue tomada de LÓPEZ BETANCOURT, EDUARDO. Teoría del Delito. 8ª edición, Editorial Porrúa., México, 2000, p. 291 y siguientes.

³⁴ Estas cifras son aquellas que reportó el INEGI, de acuerdo al sexto informe de gobierno, dichas cifras corresponden tanto al fuero federal como al común.

La tasa de delitos por cada 100.000 habitantes es de 11.000, considerablemente por debajo de las más altas del mundo pero más elevada que la de los países con un razonable grado de seguridad pública, tales como casi todos los miembros de la Unión Europea o Australia, Canadá y Chile.

De acuerdo con las cifras dadas a conocer el Distrito Federal y el estado de Baja California (Norte) y son las entidades con mayor incidencia delictiva, con 70,804 y 47,075 delitos denunciados ante el Ministerio Público. A ellas les siguen Guanajuato con 34,032 delitos y el estado de Jalisco con 31,282. Esas cuatro entidades concentran el mayor porcentaje de la incidencia delictiva de México.

Sin embargo, el 88% de los delitos (ésta es la cifra negra de la criminalidad en México) no quedan registrados en la estadística oficial y de las averiguaciones previas iniciadas en el 49% de los casos no sucedió nada.

Actualmente en nuestro país la delincuencia ha avanzado considerablemente, en él imperan un gran número de organizaciones delictuosas dedicadas a la comisión de diferentes delitos, como el secuestro, tráfico de personas, tráfico de armas, tráfico de menores, etc.

El problema de la Delincuencia Organizada en México no es nuevo y todos lo sabemos, sin embargo el crimen y la impunidad en México ha llegado a tan alto grado que le ha sido imposible al gobierno actual ocultar este problema.

El diagnóstico más actualizado sobre la criminalidad en México fue concluido en el 2002, y su elaboración estuvo a cargo del Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal, A.C., con el apoyo de organismos académicos como el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), el Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. (CIDAC) y el Centro Nacional de Tribunales Estatales, entre otros.

Como consecuencia de la ineficacia de las instituciones responsables de la seguridad y la elevada corrupción policíaca, en las prisiones no habitan los delincuentes más peligrosos, sino los más pobres, cuya captura implicó menor esfuerzo.

La Delincuencia Organizada tiene más presupuesto que el Estado, además en ella sí existe una verdadera organización, un orden, distribución de capacidad y disciplina lo cual no encontramos en las autoridades.

CAPÍTULO II

LA SUBCULTURA CRIMINAL

2.1 CONCEPTO

Para establecer el concepto de Subcultura Criminal es preciso analizar en un primer momento qué es cultura.

Desde el punto de vista de la Antropología y de la Sociología la cultura es un sistema de símbolos o significados incorporados en las costumbres, creencias, artefactos y relaciones con los demás y con las instituciones sociales que se traduce, obviamente, en juicios sociales sobre lo que puede, debe y no debe hacerse.¹

Vista de esta manera la cultura se vincula a significados atribuidos a costumbres, creencias y relaciones con los semejantes y con las instituciones sociales.

La cultura es el proceso social en virtud del cual un grupo comparte valores, creencias, costumbres y normas de conducta comunes, este conjunto de fenómenos heredados, transmitidos, aprendidos y practicados le da fisonomía propia al conglomerado social y cohesiona en gran medida las actividades de sus integrantes.²

La cultura consiste en un conjunto de patrones (explícitos o implícitos) que integran características de los grupos humanos y sus materializaciones, el nódulo esencial de la cultura lo forman las ideas tradicionales y sobre todo sus valores inherentes.

La cultura comprende la suma total de usos, costumbres, técnicas, creencias, leyes, moralidad y conocimientos, que son patrimonio de un determinado grupo social. Por tanto la cultura comprende todos los hechos sociales, positivos (educación,

¹ GONZÁLEZ BERENDIQUE, MARCO ANTONIO. Criminología. Tomo II. 1ª Edición, Editorial Jurídica de Chile. Chile, 1998, p. 758.

² REYES ECHANDÍA, ALFONSO. Criminología. 8ª Edición, Editorial Temis. Colombia, 2003, p. 112.

creatividad, etc.) y negativos (vicios, delincuencia, etc.) de una determinada sociedad.³

Sigmund Freud establece que la cultura por un lado abarca todo el saber y el poder y por otro comprende todas las normas necesarias para regular los vínculos recíprocos entre los hombres.

El hombre nace en una cultura y está biológicamente equipado para recibir y adaptar conocimiento sobre sí mismo y sobre sus relaciones con los demás, incorpora formal o informalmente ideas que implican significados atribuidos a costumbres, creencias y relaciones con sus semejantes y con las instituciones sociales.

Estas ideas pueden considerarse como “elementos culturales”, que encuadran en configuraciones mayores que se fijan a su vez en sistemas integrados de significados. Incorporados a la mente, ellos llegan a ser elementos de personalidad y la suma total de estos elementos puede ser la personalidad.

Existen grupos humanos inmersos en la cultura (como subsociedades) que poseen ideas, valores, creencias, símbolos y pautas de conducta acordes a ellas que sólo en cierta medida coinciden con las pautas del gran núcleo social.

Pero también así como el hombre nace dentro de una cultura, puede acontecer que nazca dentro de una subcultura.

Es así como se llega a la Subcultura, que en relación a la cultura puede representarse como una sección de ella.

Se enunciará de manera separada qué es subcultura y qué es criminal.

El concepto de subcultura nace en la Sociología Criminal para explicar la conducta desaviada de ciertas minorías, concretamente la criminalidad de jóvenes y adolescentes de las clases bajas, organizados en bandas.⁴

³ SOLÍS QUIROGA, HÉCTOR. Sociología Criminal. 3ª Edición. Editorial Porrúa, México, 1985, p. 137.

El término Subcultura surge en los años cuarenta, Alfred McClung Lee menciona por primera vez este vocablo en 1945, Milton Gordon fue el primero en definirlo en 1947 de la siguiente manera:

“Subcultura es la subdivisión de la cultura nacional que resulta de la combinación de factores o situaciones sociales tales como la clase social, la procedencia étnica, la residencia regional, rural o urbana de los miembros, la afiliación religiosa y todo ello formando, gracias a su combinación, una unidad funcional que repercute integralmente en el individuo miembro”.

Subcultura es aquella parte de la cultura dominante (cultura madre, también se le llama) integrada por un subgrupo social que profesa algunos valores, creencias, costumbres o normas de conducta comunes, diversos de los que imperan en aquella y que en ocasiones entran en conflicto con la cultura dominante.⁵

Una subcultura implica que existen juicios de valor o todo un sistema social de valores que siendo parte de otro sistema más amplio y central ha cristalizado aparte.⁶

De acuerdo al diccionario la palabra Criminal significa perteneciente o relativo al crimen o que de él toma origen. Dicho de una ley, de un instituto o de una acción: Destinado a perseguir y castigar los crímenes o delitos. Que ha cometido o procurado cometer un crimen.

Con lo anterior se puede definir a la Subcultura Criminal como una parte de la cultura nacional integrada por diferentes factores, elementos y circunstancias propios de la criminalidad, como lo son la existencia de la violencia, la agresividad y la realización de diversos hechos delictivos que van marcando el estilo de vida, los procesos de socialización y las relaciones interpersonales de los individuos que la conforman.

⁴ GARCÍA PABLOS DE MOLINA, ANTONIO. Manual de Criminología (Introducción y Teorías de la Criminalidad). Editorial Espasa, 1988, p. 533.

⁵ REYES ECHANDÍA, ALFONSO. Criminología. 8ª Edición, Editorial Temis., Colombia, 2003, p. 112.

⁶ WOLFGANG MARVINE. FERRACUTI, FRANCO. La Subcultura de la Violencia. 1ª Edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1971, p. 120.

Para Ferracuti y Wolfgang existen dos tipos de valores subculturales:

- Valores concordantes tolerados, estos valores consisten en diferencias toleradas, las cuales no provocan una fractura, no causan ninguna ofensa social a la cultura dominante.
- Valores discordantes no tolerados, algunas diferencias de las subculturas son conflictivas, provocan fractura, causan ofensa e implican una amenaza potencial de ofensa social a la cultura dominante.

La Subcultura Criminal se ubica dentro de los valores discordantes no tolerados, ya que es conflictiva y amenaza a la sociedad en general.

Las subculturas criminales son un producto del limitado acceso de las clases bajas a los objetivos y metas culturales de las clases medias, instrumento que ofrece a aquellas la posibilidad de obtener formas de éxito alternativas y parecidas en sus ghettos restringidos.

Para las teorías subculturales el delito no es consecuencia de la desorganización social, de la carencia o vacío normativo, sino de una organización social distinta, de unos códigos de valores propios o ambivalentes respecto a los de la sociedad oficial: de los valores de cada subcultura.⁷

2.2 ANTECEDENTES

La expresión subcultura se generalizó a partir de la segunda postguerra mundial. Como antecedentes de la Subcultura Criminal están las siguientes teorías:

a) Albert Cohen

Es Albert Cohen el primero en desarrollar una exposición comprensiva y sistemática de la subcultura como factor del comportamiento desviado. Por lo anterior es quien

⁷ GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, ANTONIO. Manual de Criminología (Introducción y Teorías de la Criminalidad). Editorial Espasa. 1988, p. 534.

merece el crédito de haber propuesto las primeras y más fértiles proposiciones teóricas sobre el sentido de las subculturas.⁸

Para él, la frustración causada por no ascender en la escala social es el motivo de la formación de subculturas juveniles; en tal sentido la subcultura representa una solución al problema de dicha frustración.

Para este autor el fracaso resulta en culpabilidad y vergüenza de sí, la respuesta a ello, es la formación de una subcultura cuyos miembros compartan el desprecio o la pertenencia por las normas de la clase media. La actitud subsiguiente se manifiesta como una conducta antiutilitarista, maliciosa y negativista, dirigida principalmente contra la propiedad.⁹

La subcultura es un recurso social alternativo mediante el cual se expresa desprecio por el sueño americano, para ello se realizan actividades no utilitarias como el vandalismo, la vagancia y la violencia.

b) La Teoría de la oportunidad diferencial de Cloward y Ohlin

Estos autores parten de la existencia de subculturas independientes en el seno de la sociedad. Subcultura Criminal para ellos, es aquella en la que ciertas formas de actividad delictiva son un requisito indispensable para el desempeño de sus roles dominantes.¹⁰

Para Cloward y Ohlin la Subcultura criminal brota en las áreas donde aquel carece de oportunidades para triunfar siguiendo las pautas de conducta institucionalizadas, lícitas. El joven que ve pocas esperanzas de progresar por vías o procedimiento legítimos, se unirá a otros con ideas semejantes, integrando una Subcultura Criminal.

⁸ Citado en la obra anterior p. 117.

⁹ MAGUIRE MIKE, MORGAN ROD, REINER ROBERT. Manual de Criminología. 2ª Edición, Editorial Oxford University Press, México, 2002, p. 278.

¹⁰También mencionado en GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, ANTONIO. Manual de Criminología (Introducción y Teorías de la Criminalidad). Editorial Espasa. 1988, p. 540.

Frente al concepto unitario Cohen, Cloward y Ohlin distinguen tres tipos de subculturas:

❖ Subcultura Criminal

Nace en los slum integrados, donde existe una criminalidad adulta estratificada según la edad y con estrechos vínculos con la organización convencional de su entorno. Esta cumple tres funciones básicas:

- Hace posible el necesario aprendizaje del joven, a quienes los delincuentes adultos le enseñarán las normas del mundo criminal y las técnicas adecuadas para llevar a cabo con éxito sus actividades, preparando su carrera delictiva adulta.
- Crea un marco efectivo de oportunidades, ofreciendo a sus integrantes vías alternativas para conseguir sus objetivos con éxito.
- Y articula un mecanismo de control del comportamiento del joven para limitar el empleo de medios ilegales que podrían poner en peligro innecesariamente su propio beneficio.

❖ Subcultura Conflictiva

La movilidad social y geográfica es muy elevada y existe una alta tasa de precariedad en todos los componentes de la vida social. La criminalidad en estas áreas es marcadamente individualista, poco remunerativa.

❖ Subcultura Abstencionista o evasiva

La conducta abstencionista surge del difícil acceso a oportunidades delictivas, tanto si el obstáculo procede de prohibiciones interiorizadas del joven como de la propia organización social de su entorno.

Después de Cohen varios autores abordaron el tema de la subcultura, estudiando la naturaleza, génesis y persistencia de las subculturas analizadas, distinguieron varios tipos de subculturas, además proveen pautas para los medios de intervención social a fin de promover cambios en esas subculturas.¹¹

¹¹ BERGALLI R. BUSTOS J. GONZÁLEZ C. DE SOLA A. El Pensamiento Criminológico. Tomo I. Editorial Temis. 1983, p. 123.

c) Walter B. Miller

En 1958, escribe sobre la Cultura de clase baja como un medio generador de delincuencia en pandillas.

d) Oscar Lewis

Escribió las obras “Antropología de la Pobreza” y “Los hijos de Sánchez”, ambas en 1961, en donde desarrolla el concepto de contralores, como rasgos culturales de ciertos grupos que pueden percibirse como desviaciones de las costumbres o mores (normas de cierto fuerte contenido valórico).¹²

e) Robert K. Merton

Realizó la teoría de la Anomia en donde explica el fenómeno del delito a partir de una condición de ausencia de normas, o anomia, principalmente en períodos de recesión económica, cuando las oportunidades de lucha y consecución están suspendidas laboral y educativamente.

Se basa en una estructura de oportunidades desiguales, debido a la existencia de obstáculos impuestos a personas de clase, raza o posiciones sociales diferentes, las cuales no habían podido alcanzar ningún sentido de la riqueza material, siendo esta el objetivo de la vida de la sociedad.

De acuerdo con la clasificación que realiza este autor existen los innovadores, quienes alcanzan el éxito material por otros medios (robo, allanamiento, delitos contra la propiedad), delitos de cuello blanco; o de manera alternativa a través de ciertas formas de marginación o evasión (drogadicción o indigencia), también estableció las adaptaciones de conformidad, que son el ritualismo, rebelión, las cuales están determinadas por la relación que guarden las personas con la estructura político-administrativa.

¹² GÓNZALEZ BERENDIQUE, MARCO ANTONIO. Criminología. Tomo II. Editorial Jurídica de Chile. Chile, 1998, p. 769.

f) La teoría del Labelling approach o etiquetamiento

El delincuente es visto como un etiquetado y a su vez, se ve a quienes ponen y delimitan las etiquetas. Etiqueta, estigma, anormal, desviación son términos afines en esta teoría.

Ejemplo: si en nuestros códigos, hay más importancia y penalidad a los delitos contra el patrimonio que contra otro tipo de delitos, querrá decir que la clase social que tiene bienes es la que etiqueta a la clase que no los tiene.

La desviación no es una cualidad del acto que la persona realiza, sino una consecuencia de la aplicación de reglas y sanciones que los otros aplican al ofensor. El desviado es aquel a quien se le ha aplicado la etiqueta.

g) Koblin (1951)

Observó que en las áreas de más elevadas tasas de criminalidad existe un dualismo de valores o normas, los de la sociedad oficial y los de ciertas minorías. A su juicio las subculturas criminales se originan en una situación de hostilidad de grupo. Son en definitiva una expresión colectiva de las adaptaciones del individuo a las necesidades defensivas del "yo".¹³

h) Mannheim (1965)

Mantiene que la Subcultura Criminal no es un fenómeno privativo de los jóvenes de las clases sociales bajas, sino común a todos los estratos sociales.¹⁴

2.3 CAUSAS

¹³ Mencionado en la obra de GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, ANTONIO. Manual de Criminología (Introducción y Teorías de la Criminalidad). Editorial Espasa. 1988, p. 536.

¹⁴ Ídem. p. 548.

El ser humano nace como un papel en blanco, son los padres y familiares los que conforman el entorno de los niños, estos mismos son quienes les van inculcando valores, criterios, responsabilidades etc. y con ello se va formando su personalidad.

Cuando se maltrata a un niño, cuando no se le proporcionan los alimentos, un techo, acceso a la educación, al juego, a la recreación, a la salud, etc., se genera un ser humano de conducta irregular en la antesala de la delincuencia. Sólo falta el detonante, es decir, la oportunidad, un amigo que invita, un adulto deformado, la pobreza extrema, etc.

Entre las causas que propician que las personas formen parte de la Subcultura Criminal están las siguientes: desintegración familiar, absentismo escolar, la violencia, la agresividad y la falta de afectividad principalmente.

Los factores individuales y las influencias del ambiente que rodea al individuo se unen para condicionar la delincuencia.¹⁵

El pertenecer a la Subcultura Criminal y por ende tener una acción delictiva es considerado como el resultado de instigaciones más o menos prolongadas tanto individuales como aquellas que rodean al individuo.

La predisposición al crimen es la expresión del conjunto de condiciones orgánicas y psíquicas, congénitas o adquiridas, que al disminuir la resistencia individual de las incitaciones criminógenas hacen mucho más probable que el individuo se convierta en criminal.

Las causas se clasifican de la siguiente manera: sociales, económicas, psicológicas, políticas y biológicas.

¹⁵ RESTEN, RENÉ. La Caracterología del Criminal. Editorial Luis Miracle. p. 48.

a) CAUSAS SOCIALES

Los modelos sociales a veces presentados en el ambiente social y familiar constituyen asimismo una importante fuente de delincuencia. Dentro de este tipo de causas están la familia, la sociedad, la moralidad, la disciplina, etc.

LA SOCIEDAD

La sociedad tiene repercusión en la formación de las personas. Existen casos en donde los padres les compran a sus hijos juguetes que inducen a la violencia, como ametralladoras, pistolas, revólveres, etc.

Existen películas y caricaturas, donde hay innumerables escenas de violencia. Los juegos de los niños han evolucionado, en la actualidad ya no son juegos en donde interactúen varios niños, sino que gracias a la tecnología los niños permanecen horas ante diversos aparatos en donde son los protagonistas de guerras, de riñas, etc.

Estas acciones provocan actitudes violentas en los niños y es el potencial detonante para desencadenar, en cualquier momento de la edad adulta (inclusive siendo menores de edad), una acción violenta (homicidio, asesinato, violación, etc.) y de esta manera se convierten en delincuentes.

MORALIDAD

Moralidad deriva de la palabra latina *moralis*; la cual quiere decir "costumbre, maneras o pautas de conducta que se conforman a las normas del grupo".

Cada época y cada lugar tienen su propia moralidad. Al individuo se le juzga por el grado en que se aproxima a las normas del grupo; se le nombra moral o inmoral. Estas normas o reglas se basan en las costumbres que prevalecen en la sociedad.

a) Persona Moral.

Es la persona que se adecua a las reglas y leyes de la sociedad. Incluso cuando está en desacuerdo con tales prescripciones, a menudo se ajusta a ellas porque se da cuenta que es la actitud más cuerda.

b) Persona Inmoral

Es aquella que deja de conformarse a las costumbres, reglas y leyes del grupo porque no está de acuerdo con los estándares de este o porque se siente poco obligada a su respecto.

Los conceptos morales van cambiando y adecuándose conforme al crecimiento y necesidades de la persona.

La vida inmoral es la frontera con el vicio, la prostitución, la vagancia, explotación de otros, etc.¹⁶

A los delincuentes se les tiene en el concepto de personas inmorales, porque realizan conductas que la sociedad cataloga como malas, sin embargo es frecuente que los delincuentes tengan ciertos aspectos de moralidad que causan sorpresa por su rigidez o por el contraste con su conducta.

DISCIPLINA

Disciplina quiere decir enseñanza o instrucción, y su principal objeto es enseñar al individuo a conformarse a las expectativas sociales hasta un grado razonable. Además, le enseña que el mundo responde a sus acciones personales de una manera ordenada, que ciertos comportamientos siempre son seguidos de castigos y que otros son elogiados por la sociedad.

¹⁶ SOLÍS QUIROGA, HÉCTOR. Sociología Criminal. Editorial Porrúa. 2ª Edición, México, 1977, p. 153.

La disciplina ayuda a las personas a controlarse y dirigirse con el objeto de tomar decisiones prudentes. Esta es un factor importante en la formación de cualquier individuo.

Es dentro de este tema donde se dan los premios y castigos, es decir, cuando los niños realizan una buena conducta reciben un premio, el cual sirve para reconocerle su conducta y lo motivan para que mantenga la misma, por el contrario cuando realizan una mala conducta entonces reciben un castigo, el cual sirve para enseñarle que la acción que cometió es indeseable para la sociedad y así evitar que la repita.

Los métodos para el control de la conducta infantil y juvenil pueden ser distribuidos en tres sistemas generales: el autoritario, el democrático, el permisivo. Los métodos disciplinarios varían según el lugar de residencia de la familia, su composición, su status socioeconómico y muchos otros factores.

a) Disciplina autoritaria:

- Poco o ningún intento se hace de explicar al niño o joven el fundamento de la regla que debe obedecer.
- Se supone que la violación de reglas es intencional y que el niño no tiene oportunidad de explicar su conducta.
- El castigo es casi siempre corporal, a menudo riguroso y a veces cruel.
- No se dan recompensas (ni siquiera palabras de elogio) por la buena conducta.

b) Disciplina democrática:

- Existe el convencimiento de que el niño tiene derecho a saber porque se le impone determinada regla.
- Antes de la administración de un castigo, el niño tiene la oportunidad de explicar porqué ha actuado contra la norma.

- La pena tiene relación con el acto cometido y su severidad iguala la gravedad del acto.
- En los casos de buena conducta el niño recibe recompensas, principalmente en forma de elogios.

c) Disciplina permisiva:

- Los padres o los docentes no establecen regla alguna; se permite que el niño haga lo que considera correcto.
- El castigo es raro porque no existen reglas que puedan violarse.
- Existe el convencimiento de que el infractor aprenderá de las consecuencias de su proceder que este es incorrecto.
- No se dan recompensas por las buenas conductas; se cree que la aprobación social será suficiente recompensa.

La disciplina parece estar correlacionada tanto con la vida familiar de las clases inferiores y la delincuencia. Los hijos calificados como incorregibles pueden ser designados como delincuentes o incluso como criminales y adoptarán entonces ese comportamiento.¹⁷

Respecto a la Subcultura Criminal, se puede determinar que la mayoría de sus integrantes no tuvieron disciplina o si la tuvieron fue de tipo autoritaria o permisiva, ya que la primera es demasiado rigurosa y la segunda deja en total libertad.

Existen datos que demuestran que los padres de los delincuentes son más severos en su trato con los hijos que los padres de los no delincuentes, utilizando mucho más el castigo, incluso el físico, frecuentemente.¹⁸

VALORES

¹⁷ SILVER, ISIDORE. Introducción a la Criminología. 1ª Edición. Editorial Continental, México, 1985, p. 91

¹⁸ LEGANÉS GÓMEZ, SANTIAGO Y ORTOLÁ BOTELLA, MA. ESTER. Criminología (Parte Especial). Editorial Tirant lo Blanch., Valencia, 1999, P. 206.

Un valor es parte del comportamiento de la persona que lo ayuda a portarse bien o mal. En la vida existen valores como los siguientes:

- Lo bueno y lo malo.
- La verdad y la mentira.
- Lo honesto y lo deshonesto, etc.

Se puede decir en un primer momento que los criminales carecen de valores, sin embargo así como existen valores como la bondad, la honestidad, la sinceridad, etc., también existen la maldad, deshonestidad, hipocresía, etc., mal llamados valores y los cuales son propios de la criminalidad.

Aunque también las organizaciones de delincuentes crean sus propios valores como:

- El orgullo a lo que se dedican.
- La lealtad.
- Dignidad.
- Solidaridad.

RELIGIOSIDAD

En los delincuentes no pueden observarse diferencias notables entre la religiosidad, la adhesión al clero, la idolatría, el fanatismo y la superstición.¹⁹

Los delincuentes participan de la religiosidad normal del medio en que viven. A menudo piden protección a algún santo o a Dios para poder cometer con éxito sus delitos. Hay una mayor religiosidad entre los delincuentes más incultos.

También existe el caso de personas que después de cumplir una manda inmediatamente cometen algún delito.

¹⁹ SILVER, ISIDORE. Introducción a la Criminología. 1ª Edición. Editorial Continental., México, 1985, p. 154.

La religiosidad entre los delincuentes es muy débil, pues dirigen sus rezos solamente a determinadas imágenes pensando que son más milagrosas. Otros piensan que siempre cuentan con el apoyo de algún santo.

b) CAUSAS ECONOMICAS

En ellas se encuentran la falta de recursos económicos y el desempleo, principalmente. La clase media, cada vez con más fuerza, está siendo empujada hacia la pobreza; los pobres a la miseria y los miseriosos a la desesperación y la violencia social a la delincuencia. Aunque se reconoce que la pobreza no es causa de la delincuencia.

Hay una gran mayoría de personas viviendo en estado de pobreza que no llegan a delinquir nunca; pero es el detonante, por excelencia.

Por ejemplo el desempleo, la mala educación y el problema económico de las personas con bajos recursos, los lleva muchas veces a la necesidad de cometer delitos como el robo, considerando esto como la única salida.

Pero también existen individuos que desean o envidian lo que tienen otros (específicamente en el aspecto económico), motivo por el cual cometen ciertos delitos.

No se trata de la simple pobreza, hay algunos países o comunidades muy pobres, como el caso de algunos ejidos en México, en los que virtualmente desconocen el robo y la violencia de otro tipo.

Muchas veces estas personas viven en lugares y en condiciones que propician esta actitud, ya que en estos lugares el estilo de vida delictiva es accesible y se aprende con facilidad, como ejemplo encontramos colonias como la Guerrero, Tepito, etc.

DESEMPLEO

En México la situación del empleo, ha sido muy cambiante, ha habido épocas en las que las tasas de empleo aumentan hay más oportunidades, pero también ha habido algunos problemas y estancamientos, por ejemplo las crisis, devaluaciones, etc.

Ante la falta de empleos, el desocupado prefiere emplearse en ocupaciones precarias en términos de las condiciones de su jornada laboral, ingresos y aprovechamiento de sus capacidades productivas; lo que realiza generalmente trabajando por cuenta propia en actividades comerciales o de servicios personales.

El desempleo crea asimismo un sentimiento de falta de control sobre la vida, lo cual lleva a situaciones de estrés y depresión, lo que en ocasiones lleva al círculo vicioso de drogas o cometer delitos para saciar la depresión, y de esta manera se convierten en delincuentes.

Las condiciones económicas pueden tornarse criminógenas, ya sea por la carencia de recursos de los padres, lo cual lleva a los hijos a cometer pequeñas sustracciones en busca de alimentos, estos hechos a menudo son conocidos y tolerados por los padres, incluso en ocasiones cometidos bajo la instigación de éstos.

O bien por el exceso de posibilidades económicas de los padres, lo cual multiplica las diversiones y disminuye la cohesión entre los miembros de la familia; al poner en manos de los hijos grandes cantidades de dinero, se les priva de conocer el valor que tiene el esfuerzo y se les encamina hacia una vida fácil.²⁰

c) CAUSAS PSICOLÓGICAS

Algunas causas psicológicas son la violencia, la agresividad, el maltrato, etc.

²⁰ RESTEN, RENE. Caracterología del Criminal. Editorial Luis Miracle. Barcelona, 1963, p. 43.

El trastorno antisocial de la personalidad (se encuentra estrechamente relacionado con la violencia) se establece entre los 12 y los 15 años, aunque a veces antes, y consiste en comportamiento desviado en el que se violan todos los códigos de conducta impuestos por la familia, la escuela, etc. El individuo actúa bajo el impulso del momento y no muestra arrepentimiento por sus actos. Inicialmente esta violación persistente de las reglas se manifiesta como:

- Vandalismo.
- Crueldad con los animales.
- Inicio precoz de una vida sexual promiscua, sin cuidado respecto al bienestar de la pareja.
- Incorregibilidad.
- Abuso de sustancias.
- Falta de dirección e incapacidad de conservar trabajos; etc.

Salvo que tengan una gran inteligencia o que presenten formas menos graves del trastorno, fracasan en todo tipo de actividades, incluyendo las criminales, ya que carecen de disciplina, lealtad para con sus cómplices, proyección a futuro, y siempre están actuando en respuesta a sus necesidades del presente.

El trastorno es cinco a diez veces más frecuente en hombres que en mujeres. Como estos sujetos están más representados en los estratos más pobres, hubo alguna discusión sobre si la pobreza induce o genera estas alteraciones. Esto se ha descartado, los individuos con trastorno antisocial de la personalidad, por su incapacidad de lograr metas y conservar empleos, tienden a asentarse naturalmente en los estratos de menores ingresos.

Otras teorías se centran de forma predominante en los aspectos personales del delincuente, considerando como causas de su desviación, tales factores como el desequilibrio afectivo, la antipatía, el sentimiento de culpa o de aislamiento, así como las deficiencias de inteligencia y otros rasgos individuales.

Desde la perspectiva de las teorías del aprendizaje y del conductivismo, la delincuencia se considera, en cuanto a forma de conducta social desviado, como un resultado anómalo del proceso de acondicionamiento a que la sociedad somete a sus miembros, y por medio del cual se desarrolla en los individuos una estructura de personalidad determinada.

Según ello, la persona, que, a causa de su incapacidad de acondicionamiento, no puede dar respuestas morales y sociales, tendrá más probabilidades de convertirse en un delincuente.

d) CAUSAS POLÍTICAS

Estas son la corrupción, sustracciones, sobornos, chantajes o cualquier otra forma de obtener recursos bajo presión y sin justificación legal.

La corrupción es un fenómeno económico y significa la transferencia ilegal de recursos, bienes o servicios del sector público o social al privado. La corrupción también implica robo de propiedades sindicales, comunales, cooperativas o ejidales en beneficio de una persona o grupo no autorizado por la Asamblea.

Es muy conocida la palabra mordidas para describir una acción corrupta por parte de los policías, a todos nos ha sucedido alguna vez, es de conocimiento de toda la población la práctica de esto y en lugar de ponerle un alto se sigue fomentando.

Se tienen que mejorar las condiciones de desarrollo profesional y humano y la calidad de vida de los agentes encargados de la seguridad ciudadana.

Otras causas políticas:

- La inadecuación del sistema de justicia penal (policía, justicia y cárceles) a la delincuencia actual y a sus cambios.

- La preferencia que le otorga la policía al combate contra la gran criminalidad (homicidios, grandes asaltos, redes de narcotráficos) el menoscabo del trabajo preventivo y de combate en los pequeños territorios, abandonando el patrullaje a pie por el patrullaje motorizado sin objetivos precisos y que no contribuye demasiado a la sensación de seguridad.
- Con respecto a la justicia no está capacitada para enfrentar el aumento de los pequeños delitos que son los que afectan mucho más la calidad de vida y que generan la percepción de inseguridad.
- Además la justicia es lenta, inadaptada a la resolución de conflictos urbanos, sobrecargada en su modo de trabajo, además de que sus procedimientos y su lenguaje son inaccesibles para la mayoría de la gente.
- Las sanciones son poco adecuadas para la pequeña delincuencia, porque las cárceles y las multas no constituyen instrumentos de rehabilitación, debido a su calidad y no pertenecen a la justicia restaurativa.
- Las cárceles en general, son una escuela en materia de perfeccionamiento técnico y de construcción de redes para delincuentes más que espacios de rehabilitación social.
- La poca eficiencia del sistema judicial y las bajas posibilidades de rehabilitación que ofrece el sistema carcelario.

e) CAUSAS BIOLÓGICAS

Entre estas se encuentran los trastornos hormonales, el síndrome de déficit de atención con hiperactividad, etc.

Se ha mencionado al síndrome de déficit de atención con hiperactividad como causa de problemas de conducta, que sumados a la impulsividad característica del síndrome, pueden producir violencia. Un estudio con niños hiperquinéticos mostró que sólo aquellos que tienen problemas de conducta están en mayor riesgo de convertirse en adolescentes y adultos violentos. La conclusión es que hay que hacer

un esfuerzo para aportar a aquellos niños hiperquinéticos con problemas de conducta recursos terapéuticos más oportunos e intensivos.

Los trastornos hormonales también pueden relacionarse con la violencia en las mujeres, el síndrome disfórico de la fase luteínica se describió a raíz de los problemas de violencia presentes alrededor de la menstruación, específicamente en los días 1 a 4 y 25 a 28 del ciclo menstrual, pero el síndrome no se ha validado con estudios bien controlados, aunque se ha reportado que hasta el 40% de las mujeres tienen algún rasgo del síndrome y que entre el 2 y 10% cumplen con todos los criterios descritos para éste. De 50 mujeres que cometieron crímenes violentos, 44% lo hizo durante los días cercanos a la menstruación, mientras que casi no hubo delitos en las fases ovulatoria y postovulatoria del ciclo menstrual. Con frecuencia, el diagnóstico de síndrome disfórico de la fase luteínica está asociado con depresión clínica, que puede en algunos casos explicar su asociación con la violencia

La relación de la menstruación con la criminalidad femenina es que en tal periodo es mayor la frecuencia de reacciones antisociales en razón de ciertos fenómenos fisiopsíquicos que aumentan las tendencias egoístas y agresivas y que son la consecuencia de un proceso de intoxicación que sufre la mujer durante dicho periodo.²¹

A finales del siglo XIX, Francis Galton (uno de los fundadores de la Genética Humana), inició una serie de estudios, principalmente con gemelos, sustentados en la premisa de que muy diversas características humanas, entre ellas las tendencias a alcoholismo, violencia y criminalidad, tienen fuertes bases genéticas.

En los años sesenta los investigadores creyeron identificar un cromosoma de la agresividad. Siendo en 1961 cuando se da la teoría de la anomalía cromosómica consistente en tener los individuos varones un cromosoma "Y" de más en el cariotipo de las personas encarceladas por crímenes violentos. A partir de los estudios que

²¹ REYES ECHANDÍA, ALFONSO. Criminología. 8ª Edición, Editorial Temis, Colombia, 2003, p. 91.

relacionan la anomalía cromosómica “XYY” con la delincuencia parece plausible concluir que existe una cierta relación entre este síndrome y la conducta antisocial manifestada por los sujetos que lo padecen.

Con este descubrimiento se tendría la oportunidad de detectar a los individuos potencialmente peligrosos desde el momento de su nacimiento y hasta ficharlos para depurar a la sociedad.

Sin embargo, el sujeto “XYY” es un individuo infrecuente y por tanto aunque esta anomalía explicara la criminalidad, faltaría explicar por qué el alto índice de la misma. Se demostró que los hombres con cromosoma “XYY” no eran más agresivos que los de cromosoma “XY”, lo que desacreditaba la teoría del cromosoma del crimen.²²

2.3.1 DESINTEGRACIÓN FAMILIAR

La familia es la institución social permanente y natural compuesta por un grupo de personas ligadas por vínculos jurídicos emergentes de la relación intersexual y de la filiación.

Todo ser humano tiene su origen natural y cultural en la familia, como forma normal de vida que influye definitivamente en su existencia. La falta de padre, madre o hermanos produce importantes variaciones en la personalidad, tales diferencias producen inadaptaciones a las posteriores funciones familiares.²³

La familia representa para el niño una imagen reducida de la sociedad y por lo tanto en esta se comportará del mismo modo que lo hizo en su familia, ya que dentro de este medio es donde aprende a respetar los derechos de los demás, a tener buenas costumbres, etc.

²² ZACZYK, CHRISTIAN. La Agresividad. Comprenderla y Entenderla. Editorial Paídos, España, 2002, p. 21.

²³ SOLÍS QUIROGA HÉCTOR. Sociología Criminal. 2ª Edición, Editorial Porrúa, México, 1977. p. 186.

Dentro de la familia es importante la satisfacción de las necesidades fundamentales la alimentación, vestido, habitación, salud, educación y se complementan con amor, buen ejemplo, estimación de lo logrado, etc.

Enrique Díaz de Guijarro, establece tres formas de criminalidad observadas a través de la familia²⁴:

a) La delincuencia con fuente específica en la familia

Esto es infracción de los deberes familiares e infracción de los deberes sociales para resolver problemas familiares, económicos o afectivos. La familia actúa como impulsora de los actos delictivos.

Entre los deberes familiares se encuentra el deber de asistencia, la cual consiste en la cooperación directa entre los miembros del núcleo familiar. El incumplimiento de estos responde a una perturbación moral y espiritual que se manifiesta con el debilitamiento de la unión familiar.

El máximo deber es el respeto por la integridad física, siendo su violación los delitos contra la vida o contra la honestidad.

b) La delincuencia con fuente en el ordenamiento social

Aquí la familia sólo aparece en un trasfondo como freno que limita esa delincuencia, es decir, la familia actúa como moderadora frente al hecho ilícito. Es el tipo de criminalidad que tiene móviles basados en deseos crudamente materiales.

c) La delincuencia con fuente en circunstancias emocionales y accidentales

En ella la familia apenas se refleja de modo mediato desde el fondo de nuestra conciencia.

²⁴ Citado en URRRA PORTILLO, JAVIER. Violencia Memoria Amarga. 1ª Edición. Editorial Siglo Veintiuno, España, 1997, p.125.

Las condiciones de origen, en este caso de la familia influyen en el comportamiento social del individuo.

No se puede decir que las familias incompletas o desorganizadas tengan como productos a delincuentes, aunque lógicamente se puede esperar que debido a las tensiones emocionales tengan consecuencias en el campo de la delincuencia.

Las reacciones del niño frente a su familia (las cuales le da origen a sus futuras relaciones sociales) pueden ser de dos maneras:

- Existe un sistema de defensa muy rígido.
- El niño queda de cierto modo abandonado y se construye un sistema inconciente de defensa que conduce a un conflicto interno. La conducta criminal se produce a partir del momento en que el individuo intenta salvar este conflicto y proyecta alguno de sus elementos hacía el exterior.²⁵

Cuando la familia es de delincuentes, sea por imitación de los padres o de otros familiares, el sujeto llega a ser delincuente.

Características de las familias de delincuentes:

- Hogares sobrepoblados y con malas condiciones sanitarias.
- Viven sólo con su padre o con su madre.
- Sin sentido de respeto en su familia.
- No tienen ambiciones.
- No hay unidad familiar.
- Ejemplo del padre o madre es inconveniente para los hijos.
- Cuentan con una disciplina floja o excesiva.
- Se emplea frecuentemente el castigo físico.
- Tienen presiones económicas.
- Ejemplo criminal, vicioso o inmoral de algún miembro de la familia.

²⁵ RESTEN, RENÉ. *Caracterología del Criminal*. Editorial Luis Miracle. Barcelona, 1963, p. 42.

La familia juega un papel decisivo en la delincuencia. Con frecuencia de una situación familiar conflictiva nacen las reacciones delincuenciales, por lo tanto la familia interviene en la formación de la personalidad del delincuente.²⁶

El delincuente es a menudo el niño que no aprendió en su hogar lo que normalmente es requerido en sociedad, que no aprendió que los demás tienen derechos y que nunca tuvo el placer que implica la cooperación y la mutua ayuda.

La delincuencia del adulto o la conducta desviada del menor es un síntoma de que el niño fue víctima de los errores de los adultos y de un largo proceso de abandono.²⁷

2.3.2 AUSENTISMO ESCOLAR

Hasta entrado el siglo XX los niños eran víctimas de la violencia de padres y maestros, el maltrato físico, como tirones de oreja, golpearlos con una regla, dejarlos en la formación, etc., y psíquico como el permanecer parados al frente, impedirles estar en la clase. Al respecto encontramos los siguientes dichos: “a golpes se hacen los hombres” y “la letra con sangre entra”, que en algunos casos se convirtieron en formas de educar tanto en la casa como en la escuela.

La educación se provee inicialmente por la familia, sin embargo el aprendizaje es mucho más amplio, atañe a toda la sociedad, a los modelos y señales que se emiten en ella. La escuela es una influencia ambiental que permite adquirir conocimiento intelectual y aprendizaje.

La deserción escolar puede ser voluntaria cuando no encuentra las satisfacciones que busca y tampoco logra en su casa, de esta manera se inicia el ciclo abierto a la delincuencia, ya que al no continuar con su escolaridad estará desocupado hasta

²⁶ PINATEL, JEAN. La Sociedad Criminológica. 1ª Edición. Editorial Aguilar. España, 1979, p. 86.

²⁷ SOLÍS QUIROGA, HÉCTOR. Sociología Criminal. 2ª Edición. Editorial Porrúa., México, 1977, p. 195.

lograr ocupaciones inadecuadas generando en el sujeto resentimiento social que agrava su potencial agresivo, el cual es liberado a través de la comisión de hechos ilícitos.

También se da el caso de aquellos padres que esperan que los hijos abandonen los estudios y trabajen, mendiguen o cuiden a sus hermanos o simplemente nunca se preocupan por mandar a sus hijos a la escuela.

Muchos de los criminales nunca concurren a la escuela, otros solo hicieron parte de la primaria, pocos terminaron esta o la secundaria y son minoría los que terminaron una profesión. Aquellos que obtuvieron una serie de conocimientos técnicos y científicos los utilizan para perfeccionar sus actividades criminales.

La educación que hayan recibido los delincuentes tiene una gran relación con su peligrosidad, es decir, con la posibilidad de reiteración criminal, ya que los que han crecido en un ambiente de vicio o de criminalidad lo toman como cosa normal y aunque lo repruebe la sociedad ellos lo seguirán ejecutando, empleando para ello todos los medios posibles.²⁸

Con el ausentismo escolar se relaciona el tema de la ignorancia, en donde se ubica a las personas analfabetas, a las impreparadas para el trabajo, así como aquellas que habiendo cursado determinados grados de escolaridad ignoran los conocimientos por falta de ejercicio u otros motivos (analfabetismo funcional). La ignorancia conduce frecuentemente a errores y a ejecutar delitos, más que el conocimiento.

2.3.3 VIOLENCIA

²⁸ Ídem. p. 151.

Las palabras violencia, agresividad, agresión, ataque y hostilidad se emplean a menudo de un modo indiferenciado.²⁹

La violencia es una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto física como psicológica y moral de cualquier persona o grupo de personas.

La violencia es un proceso evolutivo en el que se interrelacionan múltiples factores tanto personales como ambientales que se asientan sobre otros anteriores que conforman la historia del sujeto.³⁰

Es la manifestación de la necesidad que genera el instinto agresivo y generalmente corresponde a un estímulo. Todos llevamos un componente agresivo, pero sólo en algunos se manifiesta a través de actos de violencia.

En la familia, los dos factores que con más frecuencia se asocian al desarrollo de violencia es tener familiares directos que también sean violentos y/o que abusen de sustancias. Un entorno familiar inadecuado genera predisposiciones congénitas que algunos individuos tienen frente a la violencia (síndrome de alcohol fetal) y por sí mismo produce individuos que perciben a la violencia como un recurso para hacer valer derechos dentro de la familia.

En los individuos violentos vemos la interacción de los trastornos descritos. Por ejemplo, en los delincuentes crónicos se encuentran varios o todos los siguientes rasgos:

- Socialización pobre, con pocos amigos, no los conservaban, sin ligas afectivas profundas, etc.
- Poco supervisados o maltratados por sus padres.

²⁹ ZACZYK, CHRISTIAN. La Agresividad Comprenderla y Evitarla. Editorial Paídos, España, 2002, p. 17.

³⁰ URRRA PORTILLO, JAVIER. Violencia Memoria Amarga. 1ª Edición. Editorial Siglo Veintiuno, España, 1997, p. 27.

- Buscan sensaciones en forma continua; desde chicos son "niños problema," y los mecanismos de control social no tienen gran influencia sobre ellos.
- Abusan del alcohol.
- Carecen de remordimientos, o aprenden a elaborar la culpa, etc.

La violencia se vale de la fuerza (material, política, moral, económica, etc.) para obligar a otros a hacer o soportar que otros hagan. La violencia conmueve el ánimo y la disposición de otros.

Sus manifestaciones son múltiples, desde hacer un medio de defensa, hasta una posición de ataque, desde lo lícito hasta lo ilícito, pero siempre desde una posición de poder en relación a otro.

Efectos de la Violencia

- a) La violencia tiene un efecto muy dañino en las sociedades, dado que éstas dependen de la presunción de que los demás se comportarán en una forma decente y confiable.
- b) Conforme crece el crimen, hay que sustituir la cooperación por la coerción. La comunidad en sí se vuelve menos atractiva, y deja de ofrecer estímulos para permanecer en ella.
- c) La violencia genera desesperanza, a más violencia, más desesperanza, y con ésta, aumenta la violencia.

Y a pesar de su asombrosa frecuencia, la comprensión, estudio y prevención de la violencia se dificulta por ser un problema eminentemente social.

2.3.4 AGRESIVIDAD

La palabra agresividad procede del latín *agredire*, que significa andar hacia. Este término fue introducido por el lenguaje periodístico en 1875, siguió a la aparición del término agresivo, el cual empleado en el ámbito militar.³¹

Para la Psicología la agresividad es el trastorno del carácter, temporal o permanente, que comporta brusquedad y una tendencia al enfrentamiento.

La agresividad es un estado emocional que consiste en sentimientos de odio y deseos de dañar a otra persona, animal u objeto. La agresión es cualquier forma de conducta que pretende herir física y/o psicológicamente a alguien. Sin embargo a la agresividad se le puede considerar como un factor normal del comportamiento que se pone en acción en determinadas situaciones para responder a necesidades vitales, que protegen la supervivencia de la persona.

Es la disposición de atacar sin esperar provocación suficiente y que parece ser la más extendida y manifiesta de las características criminógenas.³²

La más preocupante inadaptación es la agresividad la cual puede llevar fácilmente a la agresión entendida ésta como una conducta verbal o motriz con cierto grado de violencia sobre las personas y/o las cosas.

Existen varias categorías de agresividad:

- Hostilidad relativamente contenida donde la agresión no alcanza extremos peligrosos.
- Agresividad catastrófica, hasta que se descarga y recupera el control.
- Agresividad Paranoide, se origina en relaciones personales precarias por frustraciones triviales.
- Agresividad Cruel, dirigida directamente contra animales o personas.
- Agresividad Familiar, se da en este grupo contra sus integrantes.

³¹ ZACZYK, CHRISTIAN. *La Agresividad Comprenderla y Evitarla*. Editorial Paídos, España, 2002, p. 17.

³² LÓPEZ-REY Y ARROYO, MANUEL. *La Criminalidad (Un Estudio Analítico)*. 1ª Edición, Editorial Tecnos, Madrid, 1976, p 78

Dentro de la familia se puede fomentar la agresividad con conductas tales como inculcarles a los niños que se defiendan a través de golpes, cuando los padres golpean a los hijos, etc.

2.3.5 FALTA DE AFECTIVIDAD

Los niños y en general todos necesitamos afecto para desarrollarnos con salud. Quizás este afecto sea el gran secreto para educar correctamente.

Para que un niño crezca en buenas condiciones debió haber sido deseado y amado por sus padres, lo cual implica ser amado, tener atenciones, exigencias, sacrificios, consuelo, consejo, resolución de problemas, ayuda, etc. Esto significa tener un sentimiento de seguridad económica, afectiva y de pertenencia.

Tipos de desamor:

- La indiferencia, que se transforma en frigidez emocional y en abandono del hogar.
- La sobreprotección, que es una forma de tiranía y de posesión basada en el mimo y en la indebida sustitución del hijo en sus deberes.
- La crueldad, que se manifiesta en forma de rigidez y de malos tratos de palabra o de obra.
- La oscilación entre las formas anteriores, según el estado de ánimo de los progenitores.³³

Lo anterior crea en los hijos una inseguridad por falta de amor, así como de las relaciones con sus padres, lo que dificulta su maduración emocional.

La adquisición de conductas delincuenciales se basa en la carencia de afecto familiar, lo que provoca ausencia de resonancia emocional, o en otros factores, o en

³³ SOLÍS QUIROGA, HÉCTOR. Sociología Criminal. 2ª Edición, Editorial Porrúa, México, 1977, p.193.

la adición de varios de ellos como es el fracaso y abandono escolar prematuros, el contacto con la droga, e alcohol, la pornografía, las escasas facilidades sociales, etc., que los hacen sujetos desviados de la norma social.³⁴

Los factores de desintegración familiar, absentismo escolar, violencia, agresividad y falta de afectividad por sí mismos no determinan la delincuencia, pero en conjunto o encadenados a un carácter antisocial aseguran tal resultado.

Se puede concluir que la delincuencia es el producto de crisis en el hogar, la escuela y la sociedad.

2.4 ELEMENTOS

Entre los elementos de la Subcultura Criminal se encuentran los siguientes:

- a) Un sistema de estratificación, el cual implica la existencia de diversos niveles de prestigio conexo al tipo de actividad criminal, al grado de especialización de ésta, a las modalidades de ejecución e incluso al tipo de víctima.
- b) Estilo de vida, en el cual destacan el vivir el momento y el vivir intensamente.
- c) Conjunto de creencias en donde se mezclan la religiosidad y el paganismo.
- d) La valoración positiva de los demás.
- e) La comunicación secreta.
- f) Contribuir a la cohesión del grupo.
- g) Un conjunto de valores, entre los cuales se encuentran el orgullo profesional, la eficiencia profesional, la lealtad, la dignidad y la solidaridad.
- h) El comportamiento criminal es aprendido a través de un proceso de comunicación con miembros de la subcultura, ahí aprenderá móviles, lugares, espacios, tiempos.

³⁴ URRRA PORTILLO, JAVIER. *Violencia Memoria Amarga*. 1ª Edición. Editorial Siglo Veintiuno, España, 1987, p. 28.

2.5 CARACTERÍSTICAS

Según Cohen la subcultura criminal se caracteriza de la siguiente manera:

- a) Es gratuita, maliciosa y destructiva.
 - Es gratuita, no utilitaria en el sentido de que los propios hechos criminales no persiguen la obtención de un beneficio económico, sino otros objetivos.
 - Maliciosa, por cuanto la satisfacción deriva precisamente de la disconformidad de los otros.
 - Negativa, destructiva porque se enorgullece de hacer aquello que es incorrecto según los estándares de las clases medias.
 - Una actitud valorativa ambivalente, cuando menos respecto a las normas de la cultura oficial.

b) Hedonismo inmediato porque la subcultura propugna una satisfacción inmediata frente a la posposición o postergación del placer que caracteriza la actitud de las clases medias.

c) La subcultura criminal es una cultura de grupo y no una solución privada individual.³⁵

Como características de la Subcultura Criminal se encuentran las siguientes:

- a) La Subcultura Criminal no comparte los modelos de la cultura dominante.
- b) La Subcultura Criminal no supone necesariamente, contacto geográfico entre quienes la integran, es decir, que los miembros de dicha subcultura no tienen por que vivir juntos o en proximidad.³⁶
- c) Determinados sujetos pueden ingresar a la Subcultura Criminal por un simple proceso de interacción humana, que por creer y compartir su sistema.
- d) La pertenencia a la Subcultura Criminal no impide que cierto comportamiento sea determinado por la situación y no por la norma.

³⁵ GARCÍA.-PABLOS DE MOLINA, ANTONIO. Manual de Criminología (Introducción y Teorías de la Criminalidad). Editorial Espasa. 1988, p. 537.

³⁶ GÓNZALEZ BERENDIQUE, MARCO ANTONIO. Criminología. Tomo II. Editorial Jurídica de Chile, Chile, 1998, p. 764.

- e) Dentro de la Subcultura Criminal existen sanciones, las cuales son aplicadas por la violación a alguna de sus reglas.
- f) Los miembros de la Subcultura Criminal crean sus propias normas y valores.
- g) Los integrantes de la Subcultura Criminal llevan a cabo la comisión de diferentes delitos.

2.6 FORMAS DE MANIFESTACIÓN

La Subcultura Criminal tiene diversas formas de manifestación, que al igual que las causas por sí solas no implican que la persona sea un criminal, pero cuando confluyen varias de estas y dependiendo de su gravedad en la o las personas, se puede decir que sí se trata de un miembro de la Subcultura Criminal.

2.6.1 CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

DROGAS

Droga, es todo aquello que introducido al organismo provoca alguna modificación.³⁷

La Drogadicción es el uso indebido de cualquier tipo de drogas con otros fines y no los iniciales que se han prescrito, cuando existe la prescripción. Es una dependencia síquica, cuyo individuo siente una imperiosa necesidad de tomar droga o, en caso contrario, un desplome emocional cuando no la ingiere y una dependencia [física](#) por no ingerirla. La drogadicción causa problemas físicos, psicológicos, fisiológicos y económicos.

Entre los tipos de droga encontramos:

- Marihuana, es una droga que actúa como sedante, euforizante y alucinógeno.

³⁷ M. CARO, PATRICIA. Drogas de Abuso (Guía Teórico-práctica para su estudio). Ediciones La Roca, Argentina, 1997, p. 17.

- Cocaína, es un estimulante del sistema nervioso central, cuya acción se inicia en la corteza y continua de arriba abajo.
- Inhalantes, son sustancias que pueden administrarse por medio de la aspiración de sus vapores.
- Anfetaminas, conjunto de sustancias químicas sintéticas con efectos estimulantes sobre el organismo por la acción directa que ejercen en el sistema nervioso central.
- Barbitúricos, grupo de fármacos que deriva del ácido barbitúrico y que como característica general, presentan una acción hipnótica o provocadora del sueño.
- Benzodiacepinas, conjunto de sustancias químicas, utilizadas en la práctica médica como reductoras de la ansiedad, sedantes, inductoras del sueño, preanestésicos, relajantes musculares y/o anticonvulsionantes, entre otras.

Adicción es el consumo de sustancias psicoactivas caracterizado por la pérdida de control sobre el mismo. La OMS la ha definido como un patrón de conducta de consumo de fármacos que se caracteriza por un aferramiento insuperable al consumo de una sustancia, conducta de búsqueda impulsiva y gran tendencia a las recaídas después de la supresión.³⁸

Taquifilaxia es la necesidad de consumir dosis cada vez mayores para conseguir los mismos efectos.

Está demostrado que la frecuencia de los crímenes violentos aumenta con el consumo de drogas. El fenómeno de la droga se convirtió en el peor problema criminológico de los últimos años por su extensión y daño causado.

El Dr. Alfonso Quiroz Cuarón resume los factores de la siguiente manera:

- La presión de la vida moderna en las grandes ciudades.
- Imitación y disidencia de sus padres.

³⁸ GARCÍA GARDUZA, ISMAEL. Procedimiento Pericial Médico-Forense. Editorial Porrúa. México, 2002, p. 79.

- Contaminación psicológica.
- La aventura de la experimentación.
- La búsqueda de fluidez asociativa.
- Las experiencias místicas.
- La necesidad de amigos íntimos.
- El deseo de vencer temores.

La relación entre el consumo de drogas y la criminalidad es de dos tipos:

- Su ingestión produce alteraciones de comportamiento que generan delincuencia.
- El tráfico de estas es considerado como delito.

Los tipos de delincuencia en relación a las drogas son los siguientes:

- a) Delincuencia inducida, la cual se origina a causa de la intoxicación producida por el consumo de drogas. Es determinada por los efectos que produce la intoxicación en el individuo: depresión, excitación, euforia, etc.
- b) Delincuencia funcional, es la que realiza un drogodependiente con el fin de conseguir los recursos económicos necesarios para financiarse el consumo de drogas.
- c) Delincuencia relacional, es la que se produce en torno al consumo de drogas y facilita dicho consumo. Se puede producir facilitando, directa o indirectamente, la droga o a través de la obtención del dinero para conseguirla.
- d) Tráfico de drogas por no consumidores, se refiere a aquellos sujetos que sin ser consumidores de drogas se dedican al narcotráfico.

ALCOHOL

Es un estado de dependencia física y psicológica de la persona, que determina una serie de conductas dirigidas al consumo compulsivo y continuado de alcohol, pese a

las consecuencias negativas (fisiológicas, psicológicas o sociales) que se producen.³⁹

La OMS define el alcoholismo como la ingestión diaria de alcohol superior a 50 gramos en la mujer y 70 gramos en el hombre.

Ferri menciona al alcoholismo como todo fenómeno de patología individual y social que tiene factores antropológicos, físicos o telúricos y sociales.⁴⁰

El alcoholismo tiene su origen en la propia sociedad, siendo incorporado a esta como elemento normal y cotidiano.⁴¹

El alcohol modifica el comportamiento, aunque puede poseer virtudes balsámicas, es decir, suavizar el ambiente y facilitar la comunicación, también puede inducir

modificaciones del comportamiento a causa de la desinhibición que provoca.⁴²

Las defunciones por accidentes relacionados con el alcohol (choques, atropellamientos y suicidios) ocupan los primeros lugares entre las causas de muerte en muchos países.

El alcoholismo puede originarse debido a varios factores, entre los cuales figuran:

- Una personalidad predisponente.
- Inmadurez o incapacidad de relacionarse.
- Presión social.
- Depresión.
- Estrés.

³⁹ SECADES VILLA, ROBERTO. Alcoholismo Juvenil (Prevención y Tratamiento). Ediciones Pirámide, Madrid, 2001, p.22

⁴⁰ Citado en PINATEL, JEAN. La Sociedad Criminógena. 1ª Edición. Editorial Aguilar, España, 1979, p. 112.

⁴¹ TORRES, MAURO. Origen Evolutivo e Histórico del Crimen. 1ª Edición, Editorial Temis, Colombia, 1998, p. 48.

⁴² ZACZYK, CHRISTIAN. La Agresividad Comprenderla y Evitarla. Editorial Paidós España, 2002, p. 137.

Otras personas parecen alcoholizarse debido a las costumbres sociales, a su entorno familiar los hábitos adquiridos. Ciertas características psicológicas parecen aumentar el riesgo de alcoholismo. Estas incluyen: depresión, comportamiento hostil y autodestructivo, Inmadurez sexual, ciertos rasgos esquizoides como: timidez y gusto por la soledad

La relación entre el alcoholismo y la criminalidad puede ser directa o indirecta. Es directa con conductas violentas y delictivas e indirecta favorece la inadaptación social y la delincuencia en las personas que rodean al alcohólico. En general cuanto más alcohol consume una persona, más aumentan las probabilidades de que cometa un acto ilegal, una falta o un delito.⁴³

El alcoholismo puede calificarse como delito o puede ser un factor constituyente en el delito. Muchos criminales confesos han reconocido el uso del alcohol; así la correlación entre el delito y el alcohol parece fuerte, pero como es natural, la correlación no es causa.⁴⁴

Tanto el consumo de drogas como de alcohol tienen su origen en:

- La curiosidad.
- La presión de las amistades o demás gente que rodea al individuo.
- La necesidad de imitar.
- Alivio de dolencias tanto físicas como emocionales.

Con lo anterior nos podemos dar cuenta que si bien es cierto que existen muchos factores que desencadenan que una persona sea adicta al consumo de alcohol o alguna otra droga, también lo es que la desintegración familiar, la violencia, la agresión, etc., son factores que dejan huella imborrable en el individuo trayendo consigo traumas, frustraciones y un sin fin de problemas que lo pueden convertir en un adicto a cualquiera de estas sustancias.

⁴³ SECADES VILLA, ROBERTO. Op. cit. p. 37.

⁴⁴ SILVER, ISIDORE. Introducción a la Criminología. Editorial Continental. 1985, p. 77.

También se debe mencionar que no toda persona que es alcohólica o drogadicta forma parte de la Subcultura Criminal, y por lo tanto no es un delincuente o criminal. Sin embargo tanto el consumo de alcohol como de cualquier otro tipo de droga por lo general es un signo característico de los miembros de la Subcultura Criminal.

2.6.2 LA VAGANCIA

La vagancia significa el no hacer nada, tener todo el tiempo libre y desocupado. Esta también se puede dar por la desintegración familiar, por el no asistir a la escuela, por la falta de atención de los padres hacia los hijos, etc.

Los hijos se ven solos, sin disciplina alguna y se dedican a vagar. La vagancia se puede considerar como una de las primeras manifestaciones de la Subcultura Criminal, ya que muchos de sus integrantes primero abandonaron su casa o simplemente aunque tenían una casa se dedican todo el día a vagar.

Aunado a este tema se encuentra el ocio, el cual es toda actividad distinta de la habitual, que el individuo desempeña en libertad, durante su tiempo libre y le proporciona distensión y enriquecimiento personal a través de su propia autorrealización.⁴⁵

La vagancia no tiene por carácter esencial la ociosidad, su carácter específico es más bien la falta de domicilio y la falta de medios de existencia. Existen ociosos que a pesar de ello, no son, con o sin domicilio fijo vagabundos, porque no les faltan medios de existencia ni aún de fortuna y viven por tanto sin trabajar.⁴⁶

Para comprender las relaciones entre la vagancia y la criminalidad y para indicar en consecuencia sus remedios. Si la criminalidad es reflejo de las condiciones sociales y sobre todo de las condiciones económicas, la vagancia es su reflejo inmediato.

⁴⁵ TORRES, MAURO. Op. cit. p. 56.

⁴⁶ RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. Clásicos de la Criminología. 1ª Edición. Editado por el INACIPE, México, 2004, p. 245.

2.6.3 EL LENGUAJE

Toda persona se expresa no sólo de acuerdo con su cultura, sino también de acuerdo a su estado mental y a los requerimientos de su medio ambiente habitual, por lo que en las personas de escasos conocimientos se presentan deformaciones de palabras y frases que resultan ser creaciones de alguna nueva expresión lingüística.

Existe el caló, que es el lenguaje de los delincuentes profesionales y de algunos reincidentes, pero poco se sabe sobre el de los demás criminales.⁴⁷

El argot se trata de un lenguaje propio de una categoría de seres humanos, delincuentes, mediante el cual se expresan y comprenden, constantemente lo renuevan por gusto o moda o para no dar tiempo a que las autoridades e indeseables logren familiarizarse con sus términos.

Los delincuentes primarios tienen el lenguaje del medio del que proceden, pero cuando entran en contacto con reincidentes y profesionales en las cárceles, se crea una corriente de simpatía que facilita la imitación, el aprendizaje y el contagio mentales, y por lo tanto el uso parcial o total del caló.

Precisamente es este lenguaje el que los identifica como miembros de la Subcultura Criminal, aunque cada asociación, pandilla, banda u organización pueden tener ciertas palabras o modismos en su lenguaje que les servirá para identificarse como integrantes de ese grupo en particular.

⁴⁷ SOLÍS QUIROGA, HÉCTOR. Op. cit. p. 171.

Algunas palabras que utilizan los delincuentes son las siguientes:

Afanar	Robar
Cantón	Casa, domicilio
Charola	Placa del policía
Chido	Bonito
Chota	Policía
Gacho	Malo, feo
Lana	Dinero
Loca	Afeminado, homosexual
Nieve	Cocaína
Polvo	Cocaína
Toque	Inhalar drogas
Tronar	Violentar, matar
Tronárselas	Fumar marihuana
Vato	Hombre
Yerba	Mariguana, etc. ⁴⁸

2.6.4 SIGNOS Y SEÑAS

Por lo que respecta a este tema nos encontramos con la situación de la existencia de diferentes bandas, organizaciones, grupos, etc., en donde para ser miembro de las mismas deben portar determinado tatuaje o tatuajes, así como la realización de diferentes señas y signos, que además les sirven para identificarse como miembros de su grupo.

SIGNOS

Signo es un indicio o señal de algo. Marca o nota que se pone o hay en las cosas para darlas a conocer y distinguirlas de otras. Es algo distintivo de los demás. Entre los signos encontramos los graffitis y tatuajes.

⁴⁸ VÉLEZ ÁNGEL, ÁNGEL. Criminalística General. 2ª Edición, Editorial Temis, Colombia, 1983, pp. 62 a 81.

GRAFFITI

Se llama graffiti a varias formas de inscripción o pintura, generalmente sobre propiedades públicas o ajenas (como paredes, vehículos, puertas y mobiliario urbano).

Graffiti, inscripciones o signos anónimos dibujados o pintados en paredes de edificios, muros o vagones de metro, cuyo objetivo principal es testificar la presencia de su autor en un lugar determinado.

Los graffitis normalmente se utilizan para señalar el área de operación de un grupo y para darse a conocer en toda la ciudad.

A fines de la década de 1960, comienzan a desarrollarse estos en el metro de Nueva York, realizados por jóvenes denominados writers (escritores) procedentes de etnias y ambientes sociales marginales, representan una subcultura de la calle. Los graffiti pueden adoptar distintos estilos o formas: tags (firmas o contraseñas), throw ups (nombre de dos o tres letras formando una unidad redondeada), entre otras.

TATUAJES

Son dibujos cutáneos realizados por la introducción en la piel de material colorante mediante puntos y escarificaciones.⁴⁹

En muchas partes del mundo existen pueblos que utilizan el tatuaje como indicativo del rango y afiliación sociales o como signo de duelo.

El tatuaje es el resultado de la personalidad y del mundo circundante en el momento en que se ejecuta. El tatuaje es una prolongación de los sentimientos del sujeto que lo lleva. Proclama un sentimiento, lo ostenta, lo exterioriza.⁵⁰

⁴⁹ ROSAS ROMERO, SERGIO. Glosario Criminológico. Grupo Editorial Universitario, México, 2001, p.139.

⁵⁰ ALMARAZ H., JOSÉ. El Delincuente. Editorial Porrúa. México, 1959, p.124.

En Antropología criminal se ha clasificado el tatuaje en normal y anormal, según se practique en agrupaciones de hombres honrados o entre delincuentes.

a) Tatuaje Normal

En el tatuaje normal lo corriente es que el individuo se tatúe una sola vez con un signo o símbolo de su profesión u oficio. En el delincuente la reiteración del tatuaje y las marcas variadas suelen ser la regla. Otro signo de los delincuentes suele ser la precocidad con que se tatúan.

Las regiones anatómicas tatuadas son de lo más variado, puede ser la cara, los brazos, el pecho, la espalda, la frente, la mano, las piernas, etc.

b) Tatuaje Anormal

Los brazos, el pecho, el vientre y las extremidades inferiores son las partes más tatuadas entre los delincuentes. El tatuaje genital es más raro, pero se suele hacer. En Medicina Legal, el tatuaje es un elemento identificador explicando a veces la causa de la muerte o el móvil de un crimen. Muchas veces se ha podido identificar un cadáver descompuesto por los restos de un tatuaje.

El tatuaje, no deja de ser, entre otras cosas, estado de soledad, sentimiento de grupo o espíritu de cuerpo, complejo de inferioridad, inconformidad consigo mismo, rebeldía o excentricismo.⁵¹

Los motivos que representan los tatuajes son muy variados: amor, venganza, religiosidad, recuerdos, pertenencia a un grupo, etc.

Se ha comprobado que los tatuajes se los hacen como medio de identificar a los miembros de la banda. Los presos fueron unos de los primeros grupos que usaron los tatuajes para diferenciarse del resto de la sociedad, ya sea como señal de rebeldía o como símbolos de pactos entre logias carcelarias.

⁵¹ COLÍN SÁNCHEZ GUILLERMO. Así Habla la Delincuencia y Otros Más. 3ª Edición, Editorial Porrúa, México, 2001, P.360.

Cuanto más tatuado está uno significa que está más experimentado al crimen y se distingue más entre los compañeros.

Pero cada día existe mayor conciencia de que esta práctica afecta la vida de las personas, ya que los tatuajes se convierten en estigmas de un submundo violento y de un lenguaje criminal.

A lo largo de la historia, el tatuaje ha formado parte de lo clandestino y marginal. Aunque en la actualidad muchas personas sobre todo los jóvenes se tatúan por moda.

SEÑAS

La seña es una nota, indicio o gesto para dar a entender algo o venir en conocimiento de ello. Aquello que de concierto está determinado entre dos o más personas para entenderse. Explicarse, darse a entender por medio de ademanes.

Estas señas les sirven para comunicarse entre los integrantes del grupo o simplemente las realizan como cualquier otra actividad.

Las señas son más usadas por bandas, como la de los mara salvatrucha, por cholos, etc.

2.6.5 COMISIÓN DE ALGUNOS DELITOS

Los integrantes de la Subcultura Criminal tienen como principal característica la comisión de diversos delitos.

Estos delitos pueden ser desde simples sustracciones, robos, lesiones, pasando por el homicidio, la violación, etc.; y conforme se van adentrando en el mundo de la criminalidad van realizando otro tipo de delitos, llegando a pertenecer a organizaciones delictuosas para llevar a cabo la realización de secuestros, el tráfico de menores, de órganos, de armas, etc.

De igual forma van cambiando y transformando sus técnicas para cometer los diferentes delitos, actualmente se apoyan en la tecnología.

Nos podemos dar cuenta de lo anterior, por ejemplo con lo siguiente, han pasado de los asaltos a mano armada a robos a cuenta habientes utilizando cajeros automáticos, extorsionan a la gente vía telefónica, cometen fraudes obteniendo telefónicamente los números de las tarjetas de crédito, etc.

También la Delincuencia Organizada utiliza la tecnología, quizás la utiliza más que otro tipo de delincuentes, por ejemplo en el narcotráfico no solamente utiliza objetos para transportar la droga sino que ahora lo hace a través del cuerpo de las personas, es decir, le pagan a ciertas personas para que se traguen cápsulas generalmente de látex que contienen la droga y así no puedan ser descubiertos.

Este tipo de organizaciones no solo se dedican al tráfico de drogas, de armas, en la actualidad trafican con órganos, con animales, joyas, obras de arte, etc.

2.7 LA SUBCULTURA CRIMINAL EN MÉXICO

En un primer momento mencionaré algunos de los rasgos con los que contamos en nuestro país y los cuales son motivo para que en el mismo exista una Subcultura Criminal:

- Alta incidencia de alcoholismo.
- Recurso frecuente a la violencia para resolver conflictos.

- Uso frecuente de la violencia física en la formación de los niños.
- Alto porcentaje de abandono de madres e hijos.
- Tendencia hacia las familias centrada en la madre.
- Fuerte orientación hacia el presente y escasa capacidad de posponer los deseos y planificar.
- Sentimiento de resignación y fatalismo.
- Creencia en la superioridad masculina.
- Actitud crítica hacia algunos de los valores y las instituciones con odio a la policía, desconfianza en los gobernantes y cinismo.
- Sociedad machista.

Muchos delincuentes se han iniciado en la actividad criminal a temprana edad. La insatisfacción de necesidades artificiales o básicas, explica la precocidad delictiva.

Es bien sabido que en nuestro país impera la delincuencia y que a diario se cometen un gran número de delitos, los cuales van desde un robo, lesiones, homicidio, hasta el secuestro, narcotráfico, etc., donde estos últimos implican una organización.

En los delitos antes mencionados se puede decir que quienes los realizan cumplen con las características, elementos y formas de manifestación de la Subcultura Criminal.

Sin embargo, estén los llamados delitos de cuello blanco o simplemente la realización de otros delitos que son cometidos por sujetos que no cuentan con ninguna característica de lo que hasta el momento se ha denominado como Subcultura Criminal; pero no por ello dejan de ser delincuentes.

En nuestro país existe una Subcultura Criminal, lo cual podemos comprobar simple y sencillamente transitando por las calles del mismo, encontraremos personas con tatuajes, con un lenguaje propio de la delincuencia, otros haciendo diferentes tipos de señas, algunos otros con actitud sospechosa, etc., y quizás si fuéramos

observadores nos podríamos percatar de ciertos rasgos de violencia y agresividad en esas personas.

Otra manera de darnos cuenta que en nuestra Ciudad existe la Subcultura Criminal es con los altos índices de criminalidad que en ella existen, lo cual es alarmante, porque la delincuencia aumenta cada vez más y de esta manera la Subcultura Criminal se está imponiendo a nuestra cultura como sociedad.

CAPÍTULO III

LA RELACIÓN DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA CON LA SUBCULTURA CRIMINAL

3.1 LA DELINCUENCIA ORGANIZADA COMO FORMA DE MANIFESTACIÓN DE LA SUBCULTURA CRIMINAL

La Delincuencia Organizada o mejor dicho los miembros de la Delincuencia Organizada son una clara manifestación de la Subcultura Criminal.

Lo anterior porque en las personas que se ubican como miembros de la Delincuencia Organizada, existen expresiones consideradas como propias de la Subcultura Criminal.

En el Capítulo II se establecen como formas de manifestación de la Subcultura Criminal, el consumo de drogas y alcohol, determinado lenguaje, signos y señas, comisión de diferentes delitos, etc.

Así, los miembros de la Delincuencia Organizada presentan una o varias de las manifestaciones antes mencionadas, tales como el utilizar un lenguaje propio y señas particulares para distinguirse entre ellos, el uso de tatuajes en algunos, etc.

Pero la mayor de las pruebas que los identifican como miembros de la Subcultura Criminal es la comisión de delitos.

Es preciso mencionar que los delitos considerados cometidos por la Delincuencia Organizada son: falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, asalto, robo de vehículos, etc., y otros que veré en el punto 3.2.

Como lo mencionaba antes, utilizan un lenguaje propio, como el uso de apodos, por ejemplo Joaquín Guzmán Loera su apodo “el Chapo Guzmán”, Juan José Esparragoza “el Azul”, Daniel Arizmendi “el Mocha Orejas” etc., el uso de términos como Levantón, el cual es utilizado para nombrar los secuestros y desapariciones de personas involucradas en el Narcotráfico o el término de Plaza, el cual se utiliza para designar el lugar en donde un sujeto comercia la droga; pero sobre todo utilizan un lenguaje soez.

Así también son innumerables los sujetos que pertenecen a alguna organización criminal que traen tatuajes.

3.2 ESTUDIO DE DIVERSOS DELITOS

De acuerdo con el artículo 2º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, se consideran como delitos realizados por la Delincuencia Organizada los siguientes:

- Terrorismo.
- Delitos contra la salud.
- Acopio y tráfico de armas.
- Tráfico de indocumentados.
- Tráfico de órganos.
- Secuestro.
- Tráfico de menores.

3.2.1 NARCOTRÁFICO

El término Narcotráfico fue utilizado por primera vez a principios del siglo pasado. La palabra narco se deriva de narcótico y tráfico de comercialización, por lo tanto el Narcotráfico es estar hablando de la comercialización ilícita y clandestina de narcóticos, drogas o estupefacientes.

El Narcotráfico es identificado como un problema de gravedad, de alcances internacionales, delictivo, de carácter preponderantemente económico, de repercusiones macro sociales, de afectación contra la salud y atentador de la seguridad y soberanía nacional.

El Narcotráfico es un problema de carácter económico porque se ha convertido en una industria clandestina que produce millones de dólares.

Implica un problema social porque afecta la salud personal de quienes consumen cualquier tipo de enervantes o psicotrópicos, además atenta contra los valores que sostienen a la sociedad (por ejemplo la familia).

Amenaza a la seguridad nacional porque tiende a corromper y a violentar los valores más importantes de un Estado, debilita y afecta sus instituciones y viola el estado de Derecho.

Abarca planos internacionales porque su actuación ha traspasado los límites de las fronteras de los diversos países.

Es importante mencionar que las drogas han existido desde siempre en la historia de la humanidad. Los egipcios, los asirios, los griegos, los romanos y árabes las usaron para fines médicos, mágicos o para el culto religioso. En nuestro país se usó el peyote.

La adicción al opio se convirtió en un problema en el siglo XIX. En 1839 las autoridades de China deciden terminar con la importación de opio indio, los daños causados por la droga hasta esa fecha eran desconocidos.

El uso de las drogas llega a Estados Unidos mediante trabajadores chinos, ya que éstos llevaron consigo el hábito de fumar opio. Durante el siglo XIX, la adormidera comienza a cultivarse en Estados Unidos y aumenta la importación de opio. En aquella época tanto el opio como la morfina se usaban libremente en medicamentos y prescripciones médicas.

Es a finales del siglo XVI cuando se tienen las primeras noticias de la coca en Colombia. En 1567 el Consejo de Indias condenó a la coca como objeto sin valor, sólo adecuado a los malos usos y supersticiones de los indios. Durante el gobierno del virrey Francisco de Toledo se dictan setenta ordenanzas contra la coca.

En 1919 se declara ilegal la prescripción médica de narcóticos a los adictos, así como su venta. La primera ley que prohibió el uso de la cocaína en Estados Unidos se promulgó en 1960.

La prohibición del consumo de drogas, mariguana, cocaína, heroína y morfina se produce en casi todo el mundo. Sin embargo, a partir de la década de los veinte, la ilegalidad de los narcóticos favorece a los países asiáticos y de América. De esta forma los países pobres se convierten en productores de la droga.

Los estadounidenses piden a sus colegas colombianos que extiendan sus actividades a la cocaína, de esta manera Colombia se convierte en el principal productor de droga.

Algunos autores establecen que la heroína se conoce desde 1874, su descubrimiento se debe a los laboratorios Bayer, 20 años después, los alemanes la denominaron heroich.

En 1903 comenzó una gran producción de barbitúricos, Adolf Bayer había descubierto en 1863 el ácido barbitúrico, pero es hasta 1903 que descubrieron sus cualidades hipnóticas.

El LSD fue descubierto por Albert Hofmann, este se dio cuenta que producía visiones fantásticas.

La droga tiene graves efectos en la salud y en la moral social, porque produce enloquecimiento colectivo, un relajamiento físico, mental y espiritual, su uso puede llevar a la destrucción del ser humano, por lo anterior se prohibió su comercio, pero surgió su clandestinidad.¹

El origen del Narcotráfico en nuestro país puede ser aproximadamente a principios del siglo pasado, a consecuencia de la marginación de centro y Sudamérica; se fomento en los campos el cultivo de la droga, principalmente en los estados del norte.

El cultivo de amapola y el tráfico de opio empezaron a adquirir importancia en los estados de Sinaloa y Sonora a partir del año de 1922. De esta forma nació la palabra “gomero”, es decir, aquella persona que se dedica al cultivo de amapola y al tráfico de goma de opio, también se les llamaba así a los productores de marihuana, posteriormente a estos últimos se les denominó mariguaneros o moteros.

La palabra gomero fue sustituida por la de “narco”, la cual pretende abarcar todas las categorías que sirven para nombrar a todo lo relacionado con el tráfico de drogas, así es como surgieron las siguientes denominaciones: narcojuniors, narcosatánicos, narcopolíticos, narcoterroristas, narcoestado, etc.

En la década de los ochenta los traficantes de drogas se componían en cuatro grupos, se encontraban comandados por los hermanos Arellano Félix, el Güero Palma, los hermanos Aguilar y Juan García Abrego.

¹ DE TAVIRA, JUAN PABLO. ¿Por qué Almoloya? Análisis de un Proyecto Penitenciario. 1ª Edición, Editorial. Diana, México, 1996, p. 153

Es en esta época cuando también surgen los llamados sicarios o matones a sueldo, es decir, personas que se contratan para llevar a cabo ejecuciones. En 1992 se elabora un anteproyecto de Ley Federal contra el Narcotráfico.

El narcotráfico implica diferentes etapas:

- Sembradío.
- Recolección.
- Almacenaje.
- Procesamiento.
- Transportación.
- Distribución.
- Venta.

Este proceso exige una infraestructura en la cual intervienen diferentes elementos tales como tierras de cultivo, bodegas, laboratorios, medios de transporte (por vía terrestre, marítima y aérea), entre otros.²

Dentro del Narcotráfico participan una infinidad de sujetos desde aquellos que se dedican a cultivar, a cuidar los plantíos, a realizar el procesamiento, etc., así como trabajadores de aduanas, comerciantes, agentes viajeros, turistas, entre otros, quienes por obtener una ganancia de forma rápida transportan la droga.

Al respecto Carlos Loret de Mola establece dos tipos de trabajadores dentro del Narcotráfico:

- a) Dependientes, son aquellas personas dedicadas a limpiar la tierra, a la siembra, a fertilizar, cosechar y empacar.
- b) Independientes, son los productores agrícolas, transportistas, distribuidores y vendedores que realizan su trabajo a destajo.

Por el tiempo en que realiza este trabajo se clasifican en:

² ITER CRIMINIS. (Revista de Derecho y Ciencias Penales) INACIPE. 2000, p.67.

- a) Ocasionales, son aquellas personas que cuentan con un trabajo habitual y lícito, pero recurren ocasionalmente al negocio del Narcotráfico para obtener un ingreso extra.
- b) Mixtos, son personas que combinan su trabajo lícito con la actividad del Narcotráfico de manera permanente.
- c) Absolutos, son aquellas personas que se dedican completamente al Narcotráfico.

Son múltiples las formas que utilizan los narcotraficantes para transportar la droga por ejemplo en los automóviles se puede ocultar en la carrocería, en los faros, en las llantas, en un volante hueco, etc. En barcos se puede ocultar en cables, ventiladores, tuberías, en salvavidas, etc. Pero también se ha utilizado otras formas como en cosméticos, cremas, medicamentos, zapatos, cámaras fotográficas, maletas de doble cubierta, juguetes e incluso se ha llegado a utilizar a personas para que en diferentes partes de su cuerpo guarden la droga y de esta manera la puedan transportar.

La palabra Cártel proviene del alemán kartell, que quiere decir carta o convenio y significa un convenio entre varias empresas similares, para evitar la mutua competencia y regular la producción, venta y precios en determinado campo industrial.

En un principio el término Cártel se dio a organizaciones delictivas dedicadas al tráfico de drogas y otras actividades ilícitas en Colombia, de ahí surgieron los conocidos cárteles de Cali y Medellín.

A continuación mencionaré los cárteles que operan en nuestro país:

a) El Cártel del Golfo

Fundado por Juan N. Guerra, sus primeros líderes fueron Rafael Aguilar y Emilio Quintero, actualmente es Osiel Cárdenas Guillén (capturado), este tomó las riendas luego de la detención de Juan García Ábrego, en 1996.

Se trata de una de las redes más poderosas en la historia del narco de Latinoamérica. Su influencia se extiende, además de México, hacia Guatemala, Honduras, Venezuela y Colombia. Los analistas del Narcotráfico creen que esta agrupación trabaja con un esquema paramilitar, que incluye rangos y jerarquías, así como adiestramiento especializado en armas. Como otros grupos, también está conformado por ex integrantes de fuerzas armadas y por ello opera a modo de comando.

Además de tener casi el control total del tráfico de drogas en Tamaulipas y la frontera con Estados Unidos, el Cártel del Golfo también opera en los estados de Nuevo León, Veracruz, Tabasco, Distrito Federal, parte de Coahuila y Durango, Tamaulipas, Yucatán, Campeche y Quintana Roo.

La organización se encuentra dirigida por un grupo de desertores del Grupo Aeromóvil de Fuerzas Especiales (GAFFE) del Ejército Mexicano, conocidos como los “zetas”, los cuales fueron atraídos al narcotráfico en 1999, algunos de estos fueron entrenados por las Fuerzas Especiales del Ejército de Estados Unidos. Este grupo se encarga de proteger a Osiel Cárdenas, realizar ajustes de cuentas y controlan las zonas de influencia.

Los zetas cuentan con la más alta preparación en el manejo de armamento y explosivos, telecomunicaciones, estrategias de contrainsurgencia y operaciones de inteligencia. Son considerados como un grupo criminal que en el Narcotráfico, se distinguen por su pragmatismo, capacidad operativa, eficacia y espectacularidad.³

Realizan operaciones como el liberar a presos, ejecutar personas, brindar protección a organizaciones dedicadas al tráfico de personas, etc.

³ PROCESO Semanario de Información y Análisis. No. 1420. 18 Enero de 2004, p. 32.

b) El Cártel de Tijuana

Sus dirigentes son los hermanos Arellano Félix; a este cártel se le considera como la más violenta de las organizaciones de narcotraficantes y como la segunda en importancia del país por la magnitud de sus operaciones (después del Cártel de Juárez). Trafican principalmente cocaína y heroína.

Al Cártel de Tijuana se le atribuye ser el principal introductor de cocaína a Estados Unidos, y además de su control casi absoluto en Baja California, sus redes se extienden a Chihuahua, Durango, Sinaloa, Sonora, Tepic, Colima, Guadalajara, Tamaulipas, Michoacán, el Distrito Federal e incluso Quintana Roo, donde compite por el mercado local con los Cártels de Juárez y del Golfo.

Además se asegura que este Cártel tiene ramificaciones en Perú, Colombia, Ecuador, las Triadas Chinas en Hong Kong y el Triángulo de Oro en Asia.

Este Cártel es integrado por Eduardo, Francisco, Enedina y Javier Arellano alias el Tigrillo (este último capturado el 14 de agosto del 2006), luego de la detención de Benjamín y la muerte de Ramón Arellano. Se puede decir que los Arellano Félix son de alguna forma la mafia más poderosa en la historia de América Latina.

Se encuentra estructurado mediante la conformación de células, independientes entre sí, compuestas cada una por un determinado número de miembros, que a su vez se organizan en diversos grupos especializados y comandados por un jefe, que en conjunto integran el Consejo Supremo de Jefes Delictivos.

Mantiene una estructura de orden familiar. Actualmente sus miembros están bajo el mando de Francisco Javier "El tigrillo" Arellano. No obstante, Benjamín Arellano suele operar desde el penal de la Palma.

c) El Cártel de Juárez

Sus principales dirigentes fueron Rafael y Eduardo Muñoz Talavera, Rafael Aguilar Guajardo y Amado Carrillo Fuentes. Este es considerado como el más importante del país.

Posteriormente fue comandado por Amado Carrillo Fuentes (fallecido), desde un principio se dedicó a la producción de marihuana y cocaína. Este grupo es la organización criminal que más ha evolucionado, a pesar de la muerte de su anterior dirigente, Amado Carrillo Fuentes “El Señor de los Cielos”.

Esta organización es la que tiene más presencia en el país, toda vez que sus operaciones abarcan más de 21 Estados, como son Chihuahua, Coahuila, Durango, Zacatecas, San Luis Potosí, Michoacán, Jalisco, Colima, Nayarit, Oaxaca, Guerrero, Veracruz, Chiapas, Campeche, Yucatán, Quintana Roo, Puebla, Morelos y el Distrito Federal.

En la actualidad, esta organización funciona como un sistema empresarial y cuenta con una estructura muy semejante a la de un Consejo de Administración, cuenta con personas que se denominan "jefes" o "directores de área", es decir, son los encargados de cuidar los intereses de los gerentes en cada una de las regiones.

En su estructura después de los jefes o directores de área, el organigrama registra lavadores de dinero, distribuidores y jaladores, es decir, los especialistas en transacciones financieras, en la distribución del producto en los mercados y en el traslado de los cargamentos.

Los gerentes son Ramón Alcides Magaña “El Metro”, Ismael Zambada García “El Mayo”, Juan José Esparragoza “El Azul”, Vicente Carrillo Fuentes (hermano de Amado) y Vicente Carrillo Leyva (hijo del Señor de los Cielos).

d) El Cártel de Sinaloa

Su líder es Joaquín Guzmán Loera (prófugo), alias "El Chapo Guzmán", es considerado uno de los narcos más buscados por la justicia, por pertenecer a uno de los grupos de Delincuencia Organizada más grandes del país.

Opera en los estados de Sonora, Sinaloa, Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Colima, Zacatecas, Chihuahua e inclusive en Baja California, donde mantiene competencia con la corporación de los hermanos Arellano Félix.

"El Chapo" Guzmán fundó su propia banda al igual que Héctor Luís "El Güero" Palma. Los Arellano Félix, se vuelven enemigos acérrimos de "El Chapo" Guzmán, después de la traición de este, motivo por el cual se han enfrentado en diversas ocasiones.

e) El Cártel de Colima

Opera en Colima, Michoacán, Jalisco y Guerrero, trafican mentafetaminas y efedrina. Sus dirigentes actualmente se encuentran en proceso estos son Luis Héctor García Cisneros y Luis, Adán y Jesús Amezcua Contreras.

f) El Cártel del Milenio

Cártel del Milenio, formado por Armando y Luis Valencia. Aunque hasta hace poco era considerada como una banda menor por parte de SIEDO (Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada).

Su área de influencia radica en Nuevo León, Tamaulipas, Guerrero, Colima, Oaxaca, Baja California y Distrito Federal, sus principales centros de operación se ubican en Jalisco y Michoacán.⁴

Los organigramas de algunos cárteles se encuentran en el Anexo 1.

Los Narcotraficantes:

⁴ IMPACTO El Diario. México D. F. No. 350. Año I. 30 de Diciembre de 2005, p. 9.

a) Osiel Cárdenas “el Carnicero”

Osiel Cárdenas es un ex agente federal. Este posee un poder económico que lo ha convertido en el amo y señor del Golfo de México y el Pacífico, zona que gobierna desde la prisión de la Palma, lugar en donde se encuentra recluido desde el 15 de marzo de 2003 (fue capturado un día antes).

Su captura se realizó por elementos del Grupo Aeromóvil de Fuerzas Especiales (Gafes) y de la Fuerza Aérea Mexicana (FAM).

Sigue dirigiendo su Cártel desde la prisión a través de teléfonos celulares, pero además ha realizado llamadas a programas televisivos, firma desplegados y pone en marcha una estrategia de imagen, a través de la ayuda que brinda a personas de bajos recursos.⁵

b) Los Hermanos Arellano Félix

Son los líderes del Cártel de Tijuana, se les considera los más sanguinarios, organizados y millonarios. Benjamín Arellano Félix capturado en marzo de 2002.

Los hermanos Arellano Félix poseen títulos universitarios, se expresan correctamente en inglés, visten de forma elegante y sobria, y pertenecen a exclusivos clubes. Poseen una red para el traslado de la cocaína desde los campos de cultivo, en México y en Colombia, hasta los distribuidores en las calles de los Estados Unidos. Sus equipos de comunicación e interceptación son de alta tecnología. Las operaciones de lavado de dinero son cuidadosamente planificadas y muy pocas han sido detectadas hasta la fecha.

c) Amado Carrillo Fuentes “El Señor de los Cielos” (Muerto)

⁵ PROCESO Semanario de Información y Análisis. No. 1460. 24 de Octubre de 2004, p. 30.

Otro personaje relevante fue Amado Carrillo Fuentes, quien irrumpió como hombre de gran capacidad negociadora. Desde finales de los setenta trabajaba con Pablo Acosta en Ojinaga y se dice que fue capaz de convocar a los capos del país para plantearles un mecanismo de operación sin enfrentamientos, lo que les dio mejores resultados.

Conocido como "El Señor de los Cielos", por que sus operaciones siempre las realizaba en el aire a través de aviones como Boeing 727 y avionetas de lujo, fue el primer narcotraficante que introdujo grandes volúmenes de cocaína en aviones; operaba de manera sencilla pero perfectamente organizada.

Carrillo murió el 4 de julio de 1997 en confusas circunstancias, un día después de haber ingresado a un hospital con el propósito de someterse a una cirugía plástica. Al finalizar la intervención quirúrgica, le suministraron el medicamento Dormicom, que poco después le produjo una falla cardiaca que le causó la muerte.

d) Joaquín Guzmán Loera "El Chapo Guzmán" (Prófugo)

Formó parte del grupo de los narcotraficantes de Jalisco en la década de los 80. A raíz de la detención (en 1989) de su líder, Miguel Ángel Félix Gallardo, junto con el Güero Palma organiza su propio Cártel.

El 24 de mayo de 1993, en medio de una balacera en el aeropuerto internacional de Guadalajara, los gatilleros del cártel de Tijuana de los Arellano Félix confunden a "El Chapo Guzmán" con el cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo quien resulta muerto.

Se escapó de la cárcel de Puente Grande (Jalisco). Es considerado el prófugo más buscado de México, fue durante varias décadas, el líder de los narcotraficantes y posiblemente el más temido. Ha estado involucrado en distintos crímenes de impacto nacional, se le acusa de haber expandido el "éxtasis".

Los líderes de los Cárteles disponen de aviones, barcos, vehículos, comunicaciones por radar y armas en cantidades que sobrepasan las capacidades de algunos gobiernos.⁶

Antes los Cárteles contaban con una estructura vertical o piramidal.; ahora para sobrevivir tienden a crear asociaciones criminales, fusiones, alianzas y convenios, tal y como lo hacen las firmas empresariales.⁷

Una estructura vertical contaba con el riesgo que en caso de perder por cualquier motivo a su líder, los demás miembros comenzaban a actuar por su cuenta, pero en forma desorganizada, por falta de dinero y porque no todos se conocían. Esto fue lo que ocurrió con la aprehensión de Juan García Ábrego y la muerte de Amado Carrillo, estas organizaciones enfrentaron una crisis, pero se rearticularon.

Estos son los principales cárteles y sus jefes, que aún existen en nuestro país, siendo los más importantes capos y organizaciones criminales más destacadas que controlan en la actualidad el negocio del narcotráfico y lavado de dinero.

Narcos Independientes

Son el nuevo tipo de narcotraficantes mexicanos, se ubican en varios Estados del país. Según sus intereses pueden trabajar en operaciones específicas con los grandes Cárteles de la droga.⁸

Este tipo de narcotraficantes surgieron debido al aumento en la demanda de opiáceos en Estados Unidos. No tienen una red de operaciones perfectamente definida, sino que se mezclan con el tráfico callejero.

Operan en grupos pequeños de entre 10 y 12 personas, entre estas se reapierten las funciones: los que cultivan la amapola, quienes la procesan para convertirla en

⁶ LORET DE MOLA, CARLOS. El Negocio (La Economía de México atrapada por el Narcotráfico). 1ª Edición. Editorial Grijalbo. México, 2001, p. 114.

⁷ PROCESO Semanario de Información y Análisis. No. 1391. 29 de Junio de 2003, p. 28.

⁸ PROCESO Semanario de Información y Análisis. No. 1397. 10 de Agosto de 2003, p. 20.

heroína, quienes la transportan por la frontera y los que tienen conexiones con pandillas o clientes.

Sus métodos para transportarla son antiguos, por lo general utilizan a personas llamadas "burros", quienes en alguna parte de su cuerpo ocultan la droga para pasarla.

Los hermanos Arellano Félix y el Cártel de Golfo son quienes tienen más relación con este tipo de narcotraficantes.

A continuación y de manera recapitulada hablaré de los capos que hicieron historia en las épocas anteriores y que fueron pilar de las actuales organizaciones criminales que hoy comandan la Delincuencia Organizada en México. Siendo estos los siguientes:

a) Alberto Sicilia Falcón

Fue el primer gran narcotraficante en México, aunque de origen cubano; se dedicó al tráfico de armas hacia Cuba, después al de droga y finalmente al tráfico de marihuana, principalmente, hacia Estados Unidos.

Se le detuvo el 10 de julio de 1975, fue sentenciado junto con los miembros de su organización, después de nueve meses de permanecer en la penitenciaría de Lecumberrí se escapó, a los diez días fue aprehendido, en 1991 se le trasladó a Almoloya.

b) Ernesto Fonseca Carrillo alias "Don Neto"

Controlaba el paso de cocaína procedente de Colombia y era tanta su riqueza que ofreció pagar la deuda externa de México. Actualmente se encuentra preso en el penal de Almoloya de Juárez, desde hace 10 años por la muerte del agente de la DEA Enrique Camarena.

Ernesto Fonseca Carrillo, Don Neto, nació en Santiago de los Caballeros, Sinaloa, llegó a tener ranchos como El Búfalo y Los Cerritos, de 30 hectáreas. Fue padrino de Amado Carrillo, el Señor de los Cielos.

c) Rafael Caro Quintero

Líder del que fuera el segundo cártel en importancia en México durante los 80, Rafael Caro Quintero fue capturado el 4 de abril de 1985, desde esa fecha se encuentra preso, mismo año en que fue acusado de ser uno de los autores del asesinato de Enrique Camarena, agente de la DEA (Agencia Antidrogas de Estados Unidos).

d) Héctor Luís Palma, "El Güero Palma"

Considerado uno de los narcotraficantes más violentos y sanguinarios. Héctor Luís El Güero Palma fue detenido por el General Jesús Gutiérrez Rebollo (acusado de colaborar con el cártel de Juárez) en 1995; también logró que los cargos graves que le imputó la PGR fueran desechados en los tribunales.

e) Juan García Abrego

Convertido en uno de los más prósperos de la República, su capital se convirtió en pocos meses en el paraíso de los barones del Narcotráfico, ya que todos los Cáteles han lanzado operaciones por el control del Narcotráfico.

Dentro del Narcotráfico es común el uso del término "Levantón", el cual se utiliza para designar los secuestros y desapariciones de personas relacionadas con el Narcotráfico. Estos levantones los realizan ejecutores bien organizados y con armas de alto poder, interceptan a sus víctimas en la calle o los sacan de sus domicilios y los desaparecen.⁹

Ser narco se convirtió en otra forma de vida, en una actividad donde todavía es posible lograr ascender en la escala económica y hasta cierto punto en la social, sin

⁹ PROCESO Semanario de Información y Análisis. No. 1368. 19 de Enero de 2003, p. 30.

tener que pasar necesariamente por actividades legales, por la escuela, etc. De ahí surgió la llamada narcocultura, la cual comprende los factores y elementos propios de los narcotraficantes, tales como sus creencias, sus características, su forma de vida, etc.

La narcocultura es la mezcla, de la delincuencia, de alta tecnología, la visibilidad del derroche, la resistencia campesina al exterminio, el hábito ancestral de hacer el indiferente ante la muerte (propia o ajena).¹⁰

Características de la narcocultura:

- El poder adquisitivo y los recursos tecnológicos de la delincuencia Organizada, que es un poder en sí misma.
- El impulso de sobrevivencia a como dé lugar, propio de los sectores del abandono agrario o de la pobreza urbana sin empleos a la vista.
- Las compensaciones psicológicas del derroche en quienes vivían en la carencia sistemática de recursos.
- La seducción de la publicidad y el relieve legendario de hombres rudos, independientes, habituados a la soledad.

Así como existe la narcocultura, también existen otros términos como los narcojuniors, así es como se les conoce a los hijos de los narcotraficantes, por ejemplo a Vicente Carrillo Leyva, hijo de Amado Carrillo.

También existen los narcocorridos, que son una especie de retraducción oral de lo visible (autos, armas, vestimenta, porte, etc.), en algunos de ellos lo que relatan ya ha sido publicado por los medios de comunicación, en ellos se transmiten apreciaciones acerca de los traficantes y del tráfico de drogas.¹¹

¹⁰ PROCESO Semanario de Información y Análisis. No. 1448. 1 de Agosto de 2004, p. 14.

¹¹ ASTORGA A., LUIS A. Mitología del Narcotraficante en México. Editorial Plaza Valdés, México, 1996, p. 37.

Es probable que algunos corridos sean hechos a petición del interesado para inmortalizar su imagen. La mayoría de los personajes de los corridos son individuos de extracción campesina o semiurbana o que empezaron siendo pobres. Esos corridos son una especie de memoria histórica y códigos de orientación para quienes se dedican a esa actividad o aspiran a hacerlo. Como ejemplo están los corridos del Chapo de Sinaloa (referente al Chapo Guzmán, anexo 2), el de Contrabando y Traición (referente a Camelia la Tejana), entre otros.

También existen los llamados narcogobernadores, estos son gobernadores que mantienen una relación con algún narcotraficante. Según informes del FBI (Oficina Federal de Investigación de Estados Unidos) Osiel Cárdenas mantenía relaciones con varios gobernadores entre ellos Tomás Yarrington, quien le pidió grandes sumas de dinero. De la misma forma lo hizo Francisco Barrios (gobernador de Chihuahua en 1992-1998), con Amado Carrillo.¹²

Los narcopolíticos, que son autoridades o personajes de la política del país, que reciben y otorgan favores a narcotraficantes, como ejemplo encontramos el caso del General Jesús Gutiérrez Rebollo (encargado del Instituto Nacional de Combate a las Drogas) acusado de recibir favores de Amado Carrillo (jefe del cártel de Juárez) a cambio de darle protección y golpear a sus enemigos. Este se defiende diciendo que el Gral. Enrique Cervantes (Secretario de la SEDENA en el sexenio de Zedillo), quien lo acusa, es quien en realidad tenía tratos con Amado Carrillo.¹³

Diputados, senadores, gobernadores, secretarios de Estado y hasta presidentes de México han sido acusados en los medios de comunicación, nacionales y extranjeros, de mantener vínculos con el narco.¹⁴

3.2.2 SECUESTRO

¹² PROCESO Semanario de Información y Análisis. No. 1397. 10 de Agosto de 2003, p. 16

¹³ Ídem. Pág.12

¹⁴ LORET DE MOLA, CARLOS. El Negocio (La Economía de México atrapada por el Narcotráfico). Editorial Grijalbo. México, 2001, p. 108.

La palabra secuestro proviene del latín *sequestrare*, la cual significa aprehender los ladrones a una persona, exigiendo dinero por su rescate.

El Secuestro es la privación ilegal de la libertad con fines de lucro, haciendo uso de amenazas y/o maltrato, o cuando se retenga en calidad de rehén a una persona con la amenaza de que la autoridad realice o deje de realizar un acto.¹⁵

El Secuestro en México comienza a manifestarse de manera masiva en los años 70', los cuales los plagios estaban ligados a grupos subversivos; en los 80' comenzaron a actuar bandas organizadas. Y es durante la segunda mitad de la década de los 90' que el secuestro alcanza su momento de mayor auge y crueldad, con casos como los de la banda de Daniel Arizmendi y Andrés Caletri. En nuestro país se empezó a regular a partir del Código Penal de 1871.

La Delincuencia Organizada ha encontrado en el Secuestro una actividad poco riesgosa que genera grandes ganancias, es por ello que este tipo de delincuencia ha sufrido una mutación, dedicándose ahora al secuestro de personas.

Lo cual ha dado como origen que durante los últimos años el Secuestro en México se haya incrementado y los mecanismos de acción y coerción que lo caracterizan sean cada vez más sofisticados, por lo que ahora significa un problema de seguridad nacional semejante al Narcotráfico.

México se encuentra entre los primeros lugares en la comisión de secuestros, al lado de países como Colombia y Brasil, siendo Latinoamérica la región mundial en donde se perpetran con más frecuencia que en cualquier otra región.

Este delito se ha incrementado a raíz de que los delincuentes lo consideran poco riesgoso y los familiares de las víctimas acceden relativamente fácil a las peticiones

¹⁵ CONSULTORES EX PROFESO. El Secuestro. 2ª Edición. Editorial Porrúa, México, 1999, p. 9.

de éstos. Esto ocasiona que el ilícito lejos de ser erradicado se fomente, ya que permite a la delincuencia apoderarse de grandes sumas de dinero.

Estadísticas oficiales afirman que en México se suman 400 secuestros cada año, pero las compañías de seguridad reportan un número mayor.

Motivaciones Del Delito De Secuestro:

- Cobro de dinero a cambio de la libertad de la persona.
- Tomar como rehén al plagiado.
- Que el secuestrado sea muerto o agredido físicamente o sexualmente o para causar daño a una tercera persona.
- En otros países se busca interferir con la ejecución de una función gubernamental o política.

En el caso de la Delincuencia Organizada dedicada a este delito, la forma de operar es semejante a una organización empresarial, ya que existen personas que se dedican a recopilar datos sobre la víctima (hábitos, medidas de seguridad, rutas, amistades, familiares, etc.), otros se dedican a obtener los recursos necesarios para realizar el delito, otros realizan el secuestro, otro u otros llevan a cabo la negociación y el cobro, también existen aquellos que se dedican a vigilar a las personas secuestradas.¹⁶

Por lo general a la víctima se le tiene en pésimas condiciones como el amarrarla de pies y manos, inclusive se llega a torturarla, sufre humillaciones y degradaciones.

Se estima que en el 80% de los secuestros participan entre dos y cuatro secuestradores, en el 15% participan cinco o más, y únicamente el 5% de los secuestros, son ejecutados por un solo individuo.

¹⁶ Ídem. p. 38.

Las formas de secuestrar a las víctimas son múltiples, puede ser camino a su casa o a su trabajo; colocando obstáculos para impedirles el paso, en otras ocasiones los delincuentes se hacen pasar por otras personas para ganarse la confianza de la víctima y así poder realizar su acto ilícito.

Cuando el secuestrado es del sexo femenino, regularmente los captores no abusarán sexualmente, a menos que se trate de una venganza, ya que el objetivo principal es la obtención de dinero a través del rescate.

El Secuestro no solo afecta a personas de alto nivel económico, sino también a personas de menores recursos; en este caso los secuestradores exigen cantidades pequeñas pero a muy corto plazo.

Síndrome de Estocolmo

En 1973 en la ciudad de Estocolmo, en un asalto bancario, los ladrones retuvieron a los empleados del banco durante varios días. Al momento de la liberación un periodista fotografió el instante en que una de las rehenes y uno de los captores se besaban. Este hecho sirvió para bautizar como "Síndrome de Estocolmo" ciertas conductas "extrañas" que demuestran afecto entre los captores y sus rehenes.

En el síndrome de Estocolmo ocurre un vínculo afectivo entre la víctima y su plagiario, como consecuencia, entre otros factores, de experimentar durante un tiempo determinado condiciones de aislamiento, en compañía sólo de quienes lo resguardan y, a decir de aquellas personas que así lo manifiestan "cuidaron de ellas" durante el secuestro, también puede ser considerado como un mecanismo de sobrevivencia y alta capacidad de adaptación ante un evento adverso y traumático.

Cabe señalar que existen legislaciones como las de Estados Unidos, donde se establece como medida jurídica para combatir el Secuestro, el congelar las cuentas bancarias de las víctimas y las de sus familiares más cercanos; lo cual ha inhibido de cierta manera la comisión de este tipo de delito.

Pero esto no podría ser aplicado en México, puesto que muchas autoridades están relacionadas con las organizaciones criminales dedicadas a este delito.

Secuestro Exprés

Este consiste en privar de la libertad a una persona con la finalidad de obtener algún beneficio, por lo general de carácter económico, con la particularidad que esa privación dura pocas horas.

Algunos secuestradores son los siguientes:

a) Andrés Caletri López (Capturado)

Considerado como uno de los pioneros en el delito del secuestro, comenzó formando parte de la banda de Alfredo Ríos Galeana (asalta bancos).

Posteriormente formó su propia banda dedicándose al Secuestro, fue capturado y sentenciado a 19 años de prisión, pero estando interno en el Reclusorio Oriente se evadió del mismo en 1995. En febrero del 2000 fue nuevamente aprehendido, por lo cual actualmente se encuentra preso en Almoloya.

b) Daniel Arizmendi (Capturado)

Inició su carrera delictiva como carterista, después se involucró con una banda de robacoches, en donde se dedicaba a asaltar y robar automóviles, motivo por el cual estuvo preso en el penal de Barrientos.¹⁷

A partir de los 80 comenzó a dedicarse al secuestro. Operaba en varios Estados como Guerrero, Puebla, Tlaxcala, Guanajuato, Morelos, entre otros. Se caracterizó por la crueldad con que trataba a sus víctimas, ya que les cortaba una oreja para mandarla a sus familiares y de esa manera presionarlos para pagar el rescate, por ello se le ha considerado a su organización como una de las más sanguinarias.

¹⁷ OFIR, GASTÓN. El Infernal Negocio de los Secuestros: Arizmendi, S. A. Editorial Edamex. México, 1998, p. 10.

Actualmente se encuentra preso en el penal de la Palma en Almoloya, purgando varias sentencias, las cuales acumulan aproximadamente 400 años, pero desde ahí continúa dirigiendo secuestros.

3.2.3 TERRORISMO

La palabra terrorismo proviene del latín terror que deriva a su vez del verbo térreo, que significa yo amedrento, yo aterrorizo. En tal sentido emplear actos drásticos para infundir el pánico es identificado con el nombre de terrorismo de terror. Un acto terrorista recae tantos en diferentes intereses de acuerdo a su planeación y propósitos, ya que es imposible predecir a dónde se va a llevar a cabo y cual será su resultado final.¹⁸

El terror es comprendido como un medio de ocasionar una coacción cruel, despiadada por un grupo determinado, que detenta el poder preservarse en él.

El acto terrorista es cruel, violento, peligroso, inseguro y tormentoso. La esencia del terror es sembrar el miedo en la mente del contrario, miedo del empleo de la violencia que se ejerce para llevar a acabo sus fines.¹⁹

El término terrorismo fue empleado por primera vez en la Tercera Conferencia Internacional sobre Derecho Penal llevada a cabo en Bruselas Bélgica en 1929.

Pero en sí el terrorismo nació hace unos 2500 años aproximadamente con el surgimiento de guerras, se utilizaban actos de terror para tratar de derrocar mediante la fuerza a un gobierno.

La palabra terrorismo realmente fue comenzada a utilizarse popularmente en la llamada época del terror, en el periodo de la dictadura del Comité de Salud Pública

¹⁸ BRUCET ANAYA, LUIS ALONSO. El Crimen Organizado. 1ª Edición. Editorial Porrúa, México, 2001, p. 458.

¹⁹ Ídem. p.458.

dirigido por Robespierre, en esa época se definía al terrorismo como la dominación por el terror o la realización de actos con uso de la violencia para infundir el pánico o el miedo entre la población.

El terrorismo es todo acto violento que cometido con un fin político, social, ideológico o religioso viola los preceptos del derecho humanitario que prohíben el empleo de medios crueles y bárbaros, el ataque de objetivos inocentes o sin interés militar.²⁰

El terrorismo debe ser visto desde tres planos:

a) Desde la perspectiva del Estado, el cual emplea medios brutales para someter a cualquier persona o grupo que se ponga en su contra o se le insurrecte. Como ejemplo están los gobiernos ocupados por militares en América Latina; el terrorismo gubernamental se convierte en un delito de lesa humanidad.

b) Terrorismo de los grupos subversivos que atentan contra un régimen totalitario, despótico, tiránico o sistema gubernamental dictatorial que atenta contra el poder. Este es el caso de guerrillas o grupos paramilitares como el grupo armado Euzkadi Ta Askatasuna (ETA) de España, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y el Ejército Popular Revolucionario (EPR) de México, las Fuerzas Armadas de Colombia.

La principal motivación de un terrorista es de carácter psicológica, es un deseo de expresar su odio y su afán de venganza, de destruir, matar y perturbar el orden. El terrorismo emplea dos actos:

- Atenta contra la vida o la integridad de las personas.
- Acción que se ejerce sobre los individuos y las autoridades para obligarlos a realizar o permitir que se cometan actos contrarios a su voluntad.

²⁰ LEGANÉS GÓMEZ, SANTIAGO Y ORTOLÁ BOTELLA, MA. ESTER. Criminología (Parte Especial). Editorial Tirant lo Blach. Valencia, 1999, p. 283.

Por lo que respecta a nuestro país, los casos de terrorismo que se tienen registrados son los derivados de los ataques paramilitares llevados a cabo por el grupo Ejército Popular Revolucionario.

Al respecto en la Revista Proceso, el 17 de enero de 1994, se publicó un artículo denominado “El anteproyecto de un Centro Nacional de Investigación Antisubversiva y Antiterrorista”, en el cual se mencionó que en la República Mexicana el terrorismo no se ha presentado en forma preocupante, pero existen factores que podrían iniciar el terrorismo en el futuro, como son las diferentes fracciones minoritarias de varios grupos de izquierda radical, de tendencias maoístas, guevaristas, trotskistas, o los llamados marxistas-leninistas (no revisionistas), cerrados al diálogo político o de táctica militar dentro de sus propias organizaciones y otras.²¹

En la actualidad, se vincula al terrorismo con acciones perpetradas por grupos dedicados a actos subversivos.

Ejemplo: en el mes de noviembre de 2005, el grupo denominado México Unido Contra la Pobreza, realizó un acto que podría encuadrarse en el tema a tratar, puesto que puso un artefacto de elaboración casera en un banco, el cual estalló, y a pesar de que por el estallido se rompieron cristales dejando acceso libre a su interior, no entraron y por lo tanto el móvil no fue robo.

3.2.4 TRÁFICO DE ARMAS

En el Derecho Romano se consideraba como delito merecedor de muerte el hecho de llevar armas con intención de delinquir, comprar y venderlas. La posesión clandestina de armas está íntimamente ligada con el crimen.

Existen dos tipos de mercados negros:

- El que se da en una gran escala, que opera en guerras y conflictos locales.

²¹ PROCESO Semanario de Información y Análisis. No. 899. 17 de Enero de 1994, p.32.

- El que se da en una baja escala, donde sólo se refiere a armas de asalto.

La introducción clandestina de armas a un país tiene como objeto jurídico la seguridad de la Nación, ya que se atenta contra el orden, la estabilidad y la vida social que mantiene al país.

El tráfico ilegal de armas tiene dos vertientes:

- Traficar con armas que previamente han sido fabricadas clandestinamente con partes de otras.
- Armas que han sido robadas.

Los tratados internacionales han establecido una lista de armas que los países no podrán fabricar por su fuerte poderío aniquilador y grandes efectos, entre estas armas se encuentran aquellas que tienen por objeto esparcir gases asfixiantes o nocivos, armas atómicas, bacteriológicas, incendiarias, biológicas y químicas, entre otras.

Algunos tratados se refieren a la prohibición de la fabricación, preparación y almacenamiento. En la actualidad hay 54 países que son productores de armas, entre estos países se encuentran: Estados Unidos, Rusia, Francia, Inglaterra, China, Italia, Israel, Brasil, Egipto, Irak, Irán, Argentina, etc.²²

El Tráfico de Armas en México se ha convertido en el segundo delito en importancia cometido por la Delincuencia Organizada, por debajo del tráfico de drogas.

El Tráfico de Armas hacia nuestro país sigue dándose en pequeños cargamentos. Es un tráfico hormiga todavía, no se tiene detectada a ninguna banda o cártel que se dedique de manera específica a introducir estas piezas. Pero existen grupos dentro de los cárteles de la droga que se dedican a abastecer al Narcotráfico de pertrechos. Se trata de personas dentro de las organizaciones encargadas de buscar los

²² BRUCET ANAYA, LUIS ALONSO. El Crimen Organizado. 1ª Edición. Editorial Porrúa., México, 2001, p. 515

contactos para conseguir ciertas armas, como fusiles de asalto, pistolas automáticas, cargadores, granadas y miras telescópicas.

El mayor Tráfico de Armas es respecto a las llamada pequeñas o ligeras, las cuales son los revólveres, pistolas automáticas, fusiles automáticos y semiautomáticos en calibres 22, 25, 38, 45 y 9 milímetros, fusiles de asalto, morteros, lanza proyectiles personales, granadas, otras bombas de mano y minas.

En cuanto al Tráfico de Armas largas sobresalen los fusiles de asalto AK-47 (Automatic Kalashnikov), conocidos como cuernos de chivo, y que son las que más emplean criminales junto con el rifle AR-15.

En nuestro país existen 17 puntos de tráfico ilegal de armas y municiones de Estados Unidos a México, ubicados principalmente en la frontera norte.

Cuando apresan a los narcotraficantes y les quitan las armas, sólo una pequeña parte de éstas es entregada a las autoridades, ya que el resto va al mercado negro.

Las cifras revelan que el mercado negro, controlado por agentes y ex agentes federales, es mayor al Tráfico de Armas propiamente dicho.

La mayor parte de las armas provienen de Estados Unidos, de las cuales muchas de estas son revendidas a policías, agentes aduanales y civiles de México.

Uno de los fenómenos que pueden observarse en diferentes partes del país es que no hay correspondencia entre las armas decomisadas por la policía y las entregadas por las mismas autoridades al Ejército.²³

3.2.5 TRÁFICO DE MENORES

²³ PROCESO Semanario de Información y Análisis. No.902. 14 de Febrero de 1994, Pág. 15.

Un menor de edad es aquella persona que no ha alcanzado aún la mayoría de edad establecida en nuestra legislación (18 años).

Se cree que el tráfico de menores tiene dos finalidades:

- Secuestran y trafican con los menores.
- Los adquieren y utilizan para un fin determinado.

Para explicar el destino de estos menores el Dr. Luis Alonso Brucet Anaya, los clasifica en cuatro grupos:

- a) Los recién nacidos.
- b) Los que tienen entre un mes y un año de edad.
- c) Los que tienen entre uno y once años.
- d) Los que no rebasan los dieciséis años.

Respecto a los niños recién nacidos y hasta un año de edad se considera que su robo se debe a que posiblemente son comercializados, con la finalidad de ser adoptados.

Los que tienen entre uno y once años, se cree que después de ser robados son vendidos para explotarlos en trabajos desgastantes y degradantes, también se tiene la idea que pueden ser ocupados en el tráfico de órganos y de indocumentados.

Y los más grandes son utilizados para la prostitución y pornografía.

En México desde la década de los cuarenta comienzan a surgir bandas dedicadas al Tráfico de Menores, por ejemplo la banda norteamericana de roba chicos, quienes plagiaban menores para venderlos a las viudas de soldados fallecidos, para hacerlos pasar como sus hijos y de esa manera cobrar pensiones alimenticias.

Este delito está íntimamente ligado con la explotación de los niños; explotación que puede consistir en ponerlos a trabajar, a mendigar o hasta comercializarlos sexualmente.

La explotación sexual abarca el abuso sexual por parte del adulto y remuneración en dinero o en especie para una tercera persona o personas. La explotación sexual comercial está constituida por prácticas que son degradantes y en ocasiones atentatorias contra la vida de los niños.

Existen tres formas principales de explotación sexual comercial:

- Prostitución.
- Pornografía.
- Tráfico con propósitos sexuales.

Otras formas de explotación sexual de la niñez incluyen el turismo sexual de la niñez y los casamientos tempranos.

PROSTITUCION INFANTIL

Prostitución es la actividad por medio de la cual se tiene relaciones sexuales mediante el pago de cierta cantidad económica.²⁴

La Prostitución Infantil es la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución.

Detrás de la prostitución infantil, existen organizaciones de tráfico de menores. Estos menores son objeto de secuestros en el mundo entero. Las bandas de prostitución infantil están bien organizadas e incluso tienen nexos unas con otras.

²⁴ HOLYST, BRUNON. Criminología. Tomo II. 1ª Edición. Editorial Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 1995, p. 29.

a) La obtención de los menores

Por lo general los niños se obtienen de los cinturones periféricos y las zonas marginales de las grandes ciudades; o de los menores que han escapado de sus casas.

b) El secuestro

Estas organizaciones mantienen a los niños privados de su libertad, son violentados física y sexualmente, se les puede obligar a drogarse para aumentar su rendimiento o para doblegarlos, convertirlos en drogadictos y hacerlos dependientes de su proxeneta.

Los menores que caen en manos de estas redes tienen pocas posibilidades de salir de ellas. La realidad es que la mayoría de los niños y niñas explotados terminan muriendo de sida, tuberculosis u otras enfermedades como consecuencia de las relaciones que son obligados a mantener, otros pueden convertirse en drogadictos, inclusive pueden ser asesinados.

A continuación algunas cifras de la prostitución infantil, en diferentes países. En la India entre 270,000 y 400,000 menores están siendo prostituidos. En Tailandia la situación afecta a 80,000 menores. En Indonesia el 20% de las mujeres explotadas sexualmente son menores de edad. En Estados Unidos y Canadá se prostituye en la actualidad cerca de 100,000 menores y otros 100000 son explotados en la industria de la pornografía infantil.

Esta problemática en nuestro país se extiende prácticamente por todo el territorio nacional, podemos zonificar e identificar la presencia de prostitución infantil en por lo menos 22 Estados de la Republica Mexicana, es decir casi el 69% del país.

Algunas ciudades, en especial las fronterizas, y varios centros turísticos, ofrecen además a niños y niñas como parte del turismo sexual y más de 40 páginas de internet señalan a México como sitio ideal para ello.

Según las últimas investigaciones, entre 16000 y 20000 menores se prostituyen en México.

PORNOGRAFIA INFANTIL

Pornografía proviene de las palabras pornos, porna, la cual significa prostituta y grafos, que quiere decir escribir, entonces es el que escribe de la prostitución.²⁵

La Pornografía Infantil es entendida como toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales. Esto puede incluir fotografías, negativos, diapositivas, revistas, libros, dibujos, películas, cintas de video y discos de computadora o archivos.

Generalmente, existen dos categorías de pornografía:

- Blanda, que no es sexualmente explícita pero involucra imágenes desnudas y seductoras de niños y niñas.
- Dura que tiene relación con imágenes de niños y niñas involucrados en actividades sexuales.

En la actualidad la internet es el medio más utilizado para la distribución de imágenes pornográficas, ya que la internet pasa por encima de fronteras y leyes nacionales, la detección y procesamiento se vuelve cada vez más difícil.²⁶

Los pedófilos utilizan la internet, para intercambiarse textos y todo tipo de fotografías. Hay numerosas páginas web en las que se anuncia y vende este tipo de material

²⁵ BRUCET ANAYA, LUIS ALONSO. El Crimen Organizado. Editorial Porrúa. 1ª Edición. México, 2001, p. 525.

²⁶ TAMARIT SUMALLA, JOSEP. La Protección Penal del Menor Frente al Abuso y Explotación Sexual. Editorial Aranzadi. 2000, p. 33

pornográfico, algunas incluyen una dirección de correo electrónico a la que pueden dirigirse para solicitar más material.

Se cree que México se encuentra entre los destinos turísticos más buscados por pederastas. La mayoría de los turistas sexuales proceden de Estados Unidos, Inglaterra, Holanda y Alemania.

En Acapulco se realizó un documental de iniciativa extranjera sobre el turismo sexual y la pornografía infantil, sus realizadores afirmaron que estos fenómenos tienen que ver con la pobreza y la falta de oportunidades. En Cancún existen redes organizadas que se despliegan por todo el estado, que involucran a niños en el narcotráfico, pornografía y prostitución.

Otro claro ejemplo de esto es el caso del Gobernador de Puebla Mario Marín quien mantenía nexos con un empresario pederasta, los cuales se reflejaban en la protección que le brindaba al mismo y a la Delincuencia Organizada dedicada a la prostitución y pornografía infantil.

La Fundación Zazil-Be, realizó una investigación sobre esta problemática, se obtuvo como resultado entre otras cosas que en la mayoría de los casos hay desintegración familiar y los padres descuidan la vigilancia de los hijos, por estas causas una amplia población infantil y adolescente puede ser víctima de la Delincuencia Organizada.²⁷

Las redes de pornografía buscan instalarse en lugares donde hay mucho turismo y suelen tener contubernios con distintas autoridades.

En Queens, Nueva York, existe una gran cantidad de mujeres mexicanas dedicadas a la prostitución. Al respecto la policía de Nueva York, declaró que el gobierno mexicano debería hacer más para combatir el problema, porque muchas de las

²⁷ PROCESO Semanario de Información y Análisis. No. 1444. 4 de Julio de 2004, p. 38.

prostitutas mexicanas son menores de edad y la gran mayoría son obligadas a ofrecer sexo por los criminales que las manejan.²⁸

3.2.6 TRÁFICO DE INDOCUMENTADOS

Indocumentado es aquella persona que no lleva consigo documento oficial por el cual pueda identificar su personalidad y también el que carece de él.²⁹

El movimiento migratorio adquiere cada vez más un mayor volumen, especialmente en los últimos veinte años. El Tráfico de Indocumentados existe porque las personas no cumplen con los requisitos establecidos por las autoridades migratorias del país donde desean llegar.

Por lo que respecta a la frontera sur de nuestro país, el tráfico de indocumentados proviene de países que utilizan a México como un puente o una estación para intentar ingresar a Estados Unidos, estos indocumentados provienen principalmente de Guatemala, Nicaragua y el Salvador.

La comisión de este delito está dado por diversos factores, tanto de los que desean trasladarse a otro país sin sus papeles oficiales, como los que se dedican a pasarlos ilegalmente a otro país.

El peligro que presenta la comisión de este delito se debe a las formas de transportar a las personas ya que ponen en peligro la vida de las mismas. Además el tráfico no suele acabar aquí, ya que los traficantes pueden seguir interviniendo en el destino del trabajo y estancia de la persona.

El Dr. Luis Rodríguez Manzanera establece como actores del Tráfico de Indocumentados a los siguientes:

²⁸ PROCESO Semanario de Información y Análisis. No. 1444. 4 de Julio de 2004, p. 41.

²⁹ BRUCET ANAYA, LUIS ALONSO. El Crimen Organizado. 1ª Edición. Editorial Porrúa. México, 2001, p. 516.

Pollero. Es la denominación más común, son los que llevan a los pollos (indocumentados) al otro lado de la frontera. El mote deriva de la malla de alambre (similar a la que se usa en los corrales) que las autoridades han puesto en la línea divisoria.

Patero. Llamado así porque cruza a los indocumentados por vados en los que el río tiene poca profundidad y se puede atravesar caminando, es decir, mojándose las patas.

Coyote. Es quien hace los contratos y pasa a los clientes a través del monte, en donde se encuentran coyotes o lobos americanos.

Campista. Conduce a las personas a través de bosques o selvas, en viajes en que por lo general existe la necesidad de acampar.

Burro. Encargado de cargar el equipaje.

Guía. Es el encargado de conducir al grupo.

Balseros. Son quienes llevan a sus clientes en una balsa.

Jefes. Son aquellos que se encargan de la planeación y organización del viaje, nunca van con los migrantes.

Profesores. Son los que realizan la instrucción del migrante, por ejemplo le enseñan a usar documentación falsa, etc.

Enganchador. Es quien consigue el trabajo y tiene los contratos con los patrones en el país de destino.

Los medios de transporte son varios, por ejemplo:

- Por aire, el cual es más caro y complicado.
- Por mar, en botes, balsas o inclusive barcos.
- Por tierra, a través de todo tipo de vehículos.

Las redes también tienen su clasificación:

- a) Formales, son las agencias de viajes y compañías de colocación laboral.
- b) Informales, se forman por familiares, amigos o vecinos del lugar de origen.

En estos casos no hay un beneficio económico para los traficantes, por lo tanto no se trata de Delincuencia Organizada.

- c) Ilegales, pueden ser ocasionales, locales, nacionales o internacionales.
 - Los ocasionales no se encuentran organizados para este tipo de tráfico, simplemente conocen el camino y orientan al migrante.
 - Los locales se encuentran organizados en bandas, se ubican por lo general en la frontera y esperan a sus clientes en las terminales de autobuses o ferrocarriles, poniéndolos en contacto con otros miembros de la banda.
 - Las redes nacionales, están formadas por la comunicación de las diversas bandas locales.
 - Las redes internacionales trafican más con migrantes orientales.

Estas organizaciones no sólo operan en las fronteras, ya que algunas suelen operar desde el aeropuerto de la Ciudad de México, por lo tanto se ven involucradas ciertas autoridades de migración, puesto que son estas quienes les venden formas migratorias a los polleros, para usarlas como documentos oficiales y de esta manera protegerse.

Diferentes tipos de autoridades, hoteleros, restaurantes, agencias de viajes, taxistas, empresas de transporte federal, líneas y operadores de autobuses foráneos, falsificadores y células regionales han formado parte de las redes que mueven por aire, mar y tierra a los migrantes.³⁰

³⁰ PROCESO Semanario de Información y Análisis. No. 1386. 25 de Mayo de 2003, p. 12.

3.2.7 TRÁFICO DE ÓRGANOS

A medida que la medicina ha ido desarrollando las operaciones de trasplantes de órganos, ha evolucionado de forma paralela un negocio fraudulento: el Tráfico de Órganos.

Actualmente el trasplante de órganos es la mejor alternativa para la falla terminal e irreversible de órganos vitales como el corazón, el hígado o los riñones. Para que se realice un trasplante se necesitan órganos y para tener órganos se necesitan donantes, pero la cantidad de órganos es insuficiente debido a la creciente demanda de ellos y a la falta de cultura en donación de órganos.

Para continuar con el tema es necesario establecer qué es un órgano. Órgano es la entidad morfológica compuesta por la agrupación de tejidos diferentes que concurren al desempeño del mismo trabajo fisiológico. Son reconocidos como órganos los tejidos o cualquier sustancia excretada o expedida por el cuerpo humano como resultante de procesos fisiológicos normales, la sangre, su plasma o cualquier componente de ella, los concentrados celulares, los derivados de la sangre, cadáveres de seres humanos, incluyendo los embriones y fetos y los anexos de la piel.³¹

Respecto a esta problemática surgen el comercio de órganos y el tráfico de órganos. El Comercio de Órganos es la compra y venta de una parte del cuerpo. Este ocurre sobre todo en países en los que existen mayorías pobres, con injusticia social, sin leyes que regulen la práctica de los trasplantes y en países en los que no existe la intervención del estado en el control de la actividad trasplantadora.

En la actualidad en países como China y otros de Europa utilizan portales de internet para el tráfico, subasta y compraventa de órganos humanos.

³¹ BRUCET ANAYA, LUIS ALONSO. El Crimen Organizado. 1ª Edición. Editorial Porrúa, México, 2001, p. 522.

Las mafias que operan en el Tráfico de Órganos efectúan todo tipo de acciones: secuestros, asesinatos, robos de cadáveres, etc.

Un trasplante de órgano o tejido humano es ilegal cuando los traficantes engañan a una persona o la obligan a donar un órgano, específicamente aprovechando sus dificultades económicas.

Los países donantes de órganos ilegales son principalmente los países pobres. Son muchos los lugares de América Latina que registran casos de desaparición de personas y posterior aparición con órganos extraídos, Argentina, Honduras y Perú son ejemplo de ello. Determinadas mafias de Europa también han encontrado en este negocio un modo de sustento. Sin embargo hasta el momento, nunca se ha podido o no se ha querido demostrar en ninguna parte del mundo la existencia de un Tráfico de Órganos.

Hay quienes dicen que es imposible que se de el Tráfico de Órganos, debido a que el trasplante de cualquier órgano vital, incluyendo el riñón que es el más fácil de ser realizado, implica la participación de un grupo de profesionales, se necesita personal capacitado para realizar un trasplante, estar seguros que el órgano no se encuentra infectado por algún virus, cuidados postoperatorios y la necesidad de tomar de por vida medicamentos de uso restringido y controlado.

En el 2003 surgió una teoría respecto a la situación de la Ciudad de Juárez, en la cual se considera que detrás de los crímenes cometidos contra las mujeres de esta entidad se encuentran organizaciones dedicadas al Tráfico de Órganos. Esta teoría surgió tras comprobar que los cuerpos de tres mujeres, encontrados en noviembre del 2002 y febrero del 2003 en la región de Cristo Negro, estaban mutilados y sin algunos órganos.

La revista Proceso en el año de 1992, editó el siguiente artículo:

“El documento misterioso: Ante la ONU el gobierno mexicano denunció el Tráfico de Órganos de niños: luego dijo que siempre no”.

En 1990, el gobierno mexicano reconoció ante un grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU que redes ilícitas de adopción sacaban niños del país para vender sus órganos en el extranjero.

Dos años más tarde, en junio de 1992, un vocero de la delegación mexicana ante los organismos de la ONU, con sede en Ginebra, negó tajantemente lo anterior en una reunión del mismo grupo de trabajo.

En su respuesta, México afirmaba que se habían registrado en ese país casos de adopción de niños con fines comerciales. Se añadía que había pruebas de que solía recurrirse a la adopción como pretexto legal para adoptar menores en el extranjero. Además, que no todas las adopciones se hacían con arreglo a la ley y que un número elevadísimo de padres potenciales de otros países acudía a organismos no autorizados, que se comprometían a facilitar niños a cambio de dinero. Se declaraba que entre los fines ilícitos que inducían a adoptar a menores mexicanos se encontraban la explotación de su trabajo, la venta de niños con ánimo de lucro e, incluso, la venta de órganos. Todo lo cual se estimaba que constituía un tráfico ilegal de menores.

La mayoría de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) están convencidas de que en México existe este tráfico, que se concentra sobre todo en la frontera con los Estados Unidos. Algunos miembros de estas ONG piensan que en 1990 las autoridades mexicanas habían descubierto algo importante. Subrayan que paralelamente a la denuncia ante la ONU, funcionarios mexicanos hicieron graves denuncias alrededor del mismo tema.

Como ejemplo el 7 de mayo de 1990, Héctor Ramírez Cuéllar, presidente de la Comisión de Salud de la ARDF, denuncia en El Universal, también, que en los

hospitales que se encuentran entre Tijuana y Rosario, se realizan diversas cirugías, que tienen qué ver con trasplantes de órganos, y que existen fundadas sospechas de que los niños secuestrados son utilizados para cubrir las necesidades de órganos de muchos de los extranjeros que llegan ahí a recibir atención.

A partir del mes de noviembre del 2005 se dieron una serie de noticias sobre el Tráfico de Órganos, en instituciones de salud de nuestro país.

En el Instituto Conde de Valencia cobran por inscribir a las personas en lista de espera para un trasplante de córnea; dicho precio que deben pagar es entre el 20% y el 80% del total del procedimiento, el cual varía dependiendo si quieren una córnea nacional (diez mil pesos) o una importada (dieciocho mil pesos).

Una auditoria al Centro y Registro Nacional de Trasplantes realizada por la Secretaria de la Función Pública revela un escandaloso tráfico de órganos humanos y la falta de control de los establecimientos que se dedican a esta actividad médica. En diecinueve meses se perdieron 670 órganos y tejidos, 114 no fueron trasplantados.³²

Se realizaron trasplantes de órganos o tejidos a 292 personas que no estaban registradas en la lista nacional de espera, de los cuales 222 corresponden a 2004 y 70 a 2005.³³

La Secretaría de la Función Pública reporta que en el 2004 hubo disposición de 1013 órganos pero se realizaron 1279 trasplantes. Conforme a la auditoria del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, el análisis de los informes mensuales determinó que hubo 656 trasplantes realizados, pero se desconoce el destino final de 367 disposiciones de órganos y tejidos.³⁴

³² IMPACTO El Diario. México D. F. No. 301. Año. I. 8 de Noviembre de 2005, p. 4

³³ Ídem. p. 5.

³⁴ IMPACTO El Diario. México D. F. No. 302. Año. I. 9 de Noviembre de 2005, p. 4

3.3 LEYES APLICABLES

Estas leyes son aquellas en donde se regulan los delitos antes mencionados.

3.3.1 CÓDIGO PENAL FEDERAL

Se aplica a la Delincuencia Organizada porque:

- El artículo 7 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada lo menciona como aplicable supletoriamente a dicha ley.
- Este código llena los vacíos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.
- El Código Penal Federal es aplicable en su parte general, ya que en el se define el delito o delitos que son cometidos por los miembros de la Delincuencia Organizada, así como sus penas, causas de exclusión, etc.

La primera ley con la que cuenta el Ministerio Público Federal para el combate a los delitos Federales es el Código Penal Federal, el cual establece la estructura y las disposiciones que regirán a los delitos cometidos por el orden federal entre ellos y los más comunes que más interesan en este tema son:

a) Terrorismo

Según la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada se considera al Terrorismo, previsto en el artículo 139, párrafo primero del Código Penal Federal, como uno de los delitos cometidos por los miembros de la Delincuencia Organizada, así lo prevé en la fracción I, artículo 2º.

Art. 139.- Se impondrá pena de prisión de dos a cuarenta años y multa hasta de cincuenta mil pesos, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten, al que utilizando explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o por incendio, inundación, o por cualquier otro medio violento, realice actos en

contra de las personas, las cosas o servicios al público, que produzcan alarma, temor, terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública, o tratar de menoscabar la autoridad del Estado, o presionar a la autoridad para que tome una determinación.

Se aplicará pena de uno a nueve años de prisión y multa hasta de diez mil pesos, al que teniendo conocimiento de las actividades de un terrorista y de su identidad, no lo haga saber a las autoridades.

Es muy limitada la legislación en materia de Terrorismo, sin embargo nuestro país ha firmado Convenciones sobre este tema.

b) Narcotráfico

La Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada establece que los delitos contra la salud relacionados con la Delincuencia Organizada son aquellos previstos en los artículos 194 y 195 del Código Penal Federal, de acuerdo a la fracción I, artículo 2º, de la misma.

Art. 194.- Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa al que:

I.- Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud;...

II.- Introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo anterior, aunque fuere en forma momentánea o en tránsito...

III.- Aporte recursos económicos o de cualquier especie, o colabore... la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere este capítulo; y

IV.- Realice actos de publicidad o propaganda, para que se consuma cualesquiera de las instancias comprendidas en el artículo anterior.

Las mismas penas previstas en este artículo y, además, privación del cargo o comisión e inhabilitación para ocupar otro hasta por cinco años, se impondrán al servidor público que, en ejercicio de sus funciones o aprovechando su cargo, permita, autorice o tolere cualesquiera de las conductas señaladas en este artículo.

El artículo anterior se refiere a la producción, tráfico, transporte, suministro y comercio de las drogas, estableciendo la pena par quien realice dichas actividades.

Art. 195.- Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos cincuenta días multa, al que posea alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud, siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en el artículo 194.

No se procederá en contra de quien, no siendo farmacodependiente se le encuentre en posesión de alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, por una sola vez y en cantidad tal que pueda presumirse que está destinada a su consumo personal.

No se procederá por la simple posesión de medicamentos, previstos entre los narcóticos a los que se refiere el artículo 193, cuya venta al público se encuentre supeditada a requisitos especiales de adquisición, cuando por su naturaleza y cantidad dichos medicamentos sean los necesarios para el tratamiento de la persona que los posea...

Este artículo se refiere a la posesión de alguna droga y la pena que se le aplicará a la persona que incurra en ello, asimismo establece dos casos de excepción de su aplicación.

Es de importancia mencionar los artículos siguientes para una mejor comprensión del tema de Narcotráfico.

Art. 193.- Se consideran narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y además sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia...

Por su parte la Ley General de Salud considera como estupefacientes (Art. 234.):

- Cannabis o marihuana, su resina, preparados y semillas.
- Coca.
- Cocaína.
- Heroína.
- Morfina.
- Opio, entre otros.

Y como sustancias psicotrópicas (Art. 245):

- LSD (Lisergida).
- Mescalina (Peyote).
- Psilocibina (Hongos alucinógenos).
- Anfetamina.
- Benzodiazepinas.
- Diazepam, etc.

Art. 196.- Las penas que en su caso resulten aplicables por los delitos previstos en el artículo 194 serán aumentadas en una mitad, cuando:

I.- Se cometa por servidores públicos encargados de prevenir, denunciar, investigar o juzgar la comisión de los delitos contra la

salud o por un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo...

II.- La víctima fuere menor de edad o incapacitada para comprender la relevancia de la conducta o para resistir al agente;

III.- Se utilice a menores de edad o incapaces para cometer cualesquiera de esos delitos;

IV.- Se cometa en centros educativos, asistenciales, policiales o de reclusión, o en sus inmediaciones con quienes a ellos acudan;

V.- La conducta sea realizada por profesionistas, técnicos, auxiliares o personal relacionado con las disciplinas de la salud en cualesquiera de sus ramas y se valgan de esa situación para cometerlos...

VI.- El agente determine a otra persona a cometer algún delito de los previstos en el artículo 194, aprovechando el ascendiente familiar o moral o la autoridad o jerarquía que tenga sobre ella; y

VII.- Se trate del propietario poseedor, arrendatario o usufructuario de un establecimiento de cualquier naturaleza y lo empleara para realizar algunos de los delitos previstos en este capítulo...

Este artículo menciona las agravantes en el delito de Narcotráfico, las cuales son aquellas donde su comisión sea por servidor público, algún profesionista en materia de salud, como un médico o en caso que la víctima sea menor de edad, en el caso de los servidores públicos, miembros de las Fuerzas Armadas y profesionistas de las disciplinas de salud se harán acreedores a penas como suspensión, destitución e inhabilitación para desempeñar sus cargos.

Art. 198.- Al que dedicándose como actividad principal a las labores propias del campo, siembre, cultivo o coseche plantas de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote o cualquier otro vegetal que produzca efectos similares, por cuenta propia, o con financiamiento

de terceros, cuando en él concurren escasa instrucción y extrema necesidad económica, se le impondrá prisión de uno a seis años.

Igual pena se impondrá al que en un predio de su propiedad, tenencia o posesión, consienta la siembra, el cultivo o la cosecha de dichas plantas en circunstancias similares a la hipótesis anterior...

Si el delito fuere cometido por servidor público de alguna corporación policial, se le impondrá,...

Este artículo establece la atenuante tratándose de campesinos que no tenían pleno conocimiento de la ilicitud de su actividad, y por el otro una agravante en el caso de la participación de servidores públicos y miembros de las Fuerzas Armadas, destituyéndolos e inhabilitándolos para desempeñar su cargo y a los últimos dándolos de baja.

c) Secuestro

De acuerdo con la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, el delito de Secuestro se encuentra previsto en el artículo 366 del Código Penal Federal.

Art. 366.- Al que prive de la libertad a otro se le aplicará:

I. De quince a cuarenta años de prisión y de quinientos a dos mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:

a) Obtener rescate;

b) Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para que la autoridad o un particular realice o deje de realizar un acto cualquiera, o

c) Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a cualquier otra.

d) Cometer secuestro exprés, desde el momento mismo de su realización, entendiéndose por éste, el que, para ejecutar los delitos de robo o extorsión, prive de la libertad a otro...

II. De veinte a cuarenta años de prisión y de dos mil a cuatro mil días multa, si en la privación de la libertad... concurre alguna o algunas de las circunstancias siguientes:

- a) Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario;
- b) Que el autor sea o haya sido integrante de alguna institución de seguridad pública, o se ostente como tal sin serlo;
- c) Que quienes lo lleven a cabo obren en grupo de dos o más personas;
- d) Que se realice con violencia, o
- e) Que la víctima sea menor de dieciséis o mayor de sesenta años de edad, o que... se encuentre, en inferioridad física o mental respecto de quien ejecuta la privación de la libertad.

III. Se aplicarán de veinticinco a cincuenta años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa, cuando la privación de libertad se efectúe con el fin de trasladar a un menor de dieciséis años fuera de territorio nacional, con el propósito de obtener un lucro indebido por la venta o la entrega del menor.

Se impondrá una pena de treinta a cincuenta años de prisión al o a los secuestradores, si a la víctima del secuestro se le causa alguna lesión de las previstas en los artículos 291 a 293 de este Código.

En caso de que el secuestrado sea privado de la vida por su o sus secuestradores, se aplicará pena de hasta setenta años de prisión.

Si espontáneamente se libera al secuestrado dentro de los tres días siguientes al de la privación de la libertad, sin lograr alguno de los propósitos a que se refieren las fracciones I y III de este artículo y sin

que se haya presentado alguna de las circunstancias previstas en la fracción II, la pena será de dos a seis años y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.

En los demás casos en que espontáneamente se libere al secuestrado, sin lograr alguno de los propósitos a que se refieren las fracciones I y III de este artículo, las penas de prisión aplicables serán de cinco a quince años y de doscientos cincuenta hasta quinientos días multa.

Quienes priven de la libertad para robar o extorsionar se harán acreedores a penas de 15 a 40 años de prisión y multas de 500 a 2,000 días de salario mínimo. Además se menciona los diferentes propósitos del delito como el causar daño, pedir rescate, etc., así como sus agravantes en caso de que la víctima sea menor de edad o discapacitada, sea cometido con violencia o si se le priva de la vida.

Sin embargo es importante mencionar los siguientes artículos:

Art. 364.- Se aplicará la pena de seis meses a tres años de prisión y de veinticinco a cien días multa:

I. Al particular que prive a otro de su libertad hasta por cinco días. Si la privación de la libertad excede de cinco días, la pena de prisión será de un mes más por cada día...

II.- Al que de alguna manera viole, con perjuicio de otro, los derechos y garantías establecidos por la Constitución General de la República en favor de las personas.

En este artículo se establecen las atenuantes del Secuestro en caso de que la privación de la libertad sea hasta por cinco días o si el secuestrador deja en libertad a la víctima, establece las agravantes cuando la privación sea por más de cinco días, si la víctima fuere menor de edad o mayor de sesenta años o tenga alguna inferioridad física o mental.

Art. 366 bis.- Se impondrá pena de dos a diez años de prisión y de doscientos a mil días multa, al que en relación con las conductas sancionadas por el artículo anterior y fuera de las causas de exclusión del delito previstas por la ley:

- I. Actúe como intermediario en las negociaciones del rescate, sin el acuerdo de quienes representen o gestionen en favor de la víctima;
- II. Colabore en la difusión pública de las pretensiones o mensajes de los secuestradores, fuera del estricto derecho a la información;
- III. Actúe como asesor con fines lucrativos de quienes representen o gestionen en favor de la víctima, evite informar o colaborar con la autoridad competente...
- IV. Aconseje el no presentar la denuncia del secuestro cometido, o bien el no colaborar o el obstruir la actuación de las autoridades:
- V. Efectúe el cambio de moneda nacional por divisas, o de éstas por moneda nacional sabiendo que es con el propósito directo de pagar el rescate a que se refiere la fracción I del artículo anterior, y
- VI. Intimide a la víctima, a sus familiares o a sus representantes o gestores, durante o después del secuestro, para que no colaboren con las autoridades competentes.

Por su parte este artículo menciona la pena a la que se hará acreedora la persona que ayude o participe en el secuestro como intermediario, consejero, intimide a la víctima o a sus familiares, etc.

d) Tráfico de Menores

Respecto al delito de Tráfico de Menores la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, establece que éste se encuentra previsto en el artículo 366 TER del Código Penal Federal.

Art. 366 TER.- Comete el delito de tráfico de menores, quien traslade a un menor de dieciséis años de edad o lo entregue a un tercero, de manera ilícita, fuera del territorio nacional, con el propósito de obtener un beneficio económico indebido por el traslado o la entrega del menor.

Cometen el delito a que se refiere el párrafo anterior:

I. Quienes ejerzan la patria potestad o custodia sobre el menor...

II. Los ascendientes sin límite de grado, los parientes colaterales y por afinidad hasta el cuarto grado, así como cualquier tercero que no tenga parentesco con el menor.

Se entenderá que las personas a que se refiere el párrafo anterior actúan de manera ilícita cuando tengan conocimiento de que:

a) Quienes ejerzan la patria potestad o la custodia del menor no han otorgado su consentimiento expreso para el traslado o la entrega, o
b) Quienes ejerzan la patria potestad o la custodia del menor obtendrán un beneficio económico indebido por el traslado o la entrega.

III. La persona o personas que reciban al menor.

A quienes cometan el delito a que se refiere el presente artículo se les impondrá una pena de tres a diez años de prisión y de cuatrocientos a mil días multa.

Además de las sanciones señaladas en el párrafo anterior, se privará de los derechos de patria potestad, tutela o custodia a quienes, en su caso, teniendo el ejercicio de éstos cometan el delito a que se refiere el presente artículo.

Se aplicarán hasta las dos terceras partes de las penas a las que se refiere este artículo, cuando el traslado o entrega del menor se realicen en territorio nacional.

Este artículo establece qué es el Tráfico de Menores, quiénes son los sujetos que cometen el mismo y las sanciones.

Art. 366 quáter.- Las penas a que se refiere el artículo anterior se reducirán en una mitad cuando:

- I. El traslado o entrega del menor se realice sin el propósito de obtener un beneficio económico indebido, o
- II. La persona que reciba al menor tenga el propósito de incorporarlo a su núcleo familiar...

En este artículo se regulan las atenuantes del Tráfico de Menores, por ejemplo cuando el fin no sea obtener un beneficio económico o cuando uno de los padres se lleve al menor sin el consentimiento del otro, con la finalidad de cambiar de residencia o evitar que el menor conviva con el otro padre (en cuyo caso se le privará de la patria potestad al padre que lo cometa).

Se encuentran íntimamente ligados al Tráfico de Menores la prostitución, la pornografía y el turismo sexual infantil, delitos que están previstos en el Código Penal Federal.

Art. 201.- Comete el delito de corrupción de menores, el que induzca, procure, facilite u obligue a un menor de dieciocho años de edad o a quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, prostitución, ebriedad, consumo de narcóticos, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos. Al autor de este delito se le aplicarán de cinco a diez años de prisión y de quinientos a dos mil días multa. Al que obligue o induzca a la práctica de la mendicidad, se le impondrá de tres a ocho años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa...

Cuando de la práctica reiterada de los actos de corrupción el menor o incapaz adquiriera los hábitos del alcoholismo, farmacodependencia, se dedique a la prostitución o a formar parte de una asociación delictuosa, la pena será de siete a doce años de prisión y de trescientos a seiscientos días multa.

El artículo establece lo que se considera como corrupción de menores cuando se induce, obliga, etc., a un menor de dieciocho años a la prostitución, al exhibicionismo corporal, la mendicidad, etc.

Art. 201 bis.- Al que procure o facilite por cualquier medio el que uno o más menores de dieciocho años, con o sin su consentimiento, lo o los obligue o induzca a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, con el objeto y fin de videograbarlos, fotografiarlos o exhibirlos mediante anuncios impresos o electrónicos, con o sin el fin de obtener un lucro, se le impondrán de cinco a diez años de prisión y de mil a dos mil días multa.

Al que fije, grabe, imprima actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales en que participen uno o más menores de dieciocho años, se le impondrá la pena de diez a catorce años de prisión y de quinientos a tres mil días multa. La misma pena se impondrá a quien con fines de lucro o sin él, elabore, reproduzca, venda, arriende, exponga, publicite o transmita el material a que se refieren las acciones anteriores.

Se impondrá prisión de ocho a dieciséis años y de tres mil a diez mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, a quien por sí o a través de terceros, dirija, administre o supervise cualquier tipo de asociación delictuosa con el propósito de que se realicen las conductas previstas...

Para los efectos de este artículo se entiende por pornografía infantil, la representación sexualmente explícita de imágenes de menores de dieciocho años.

El artículo anterior regula la pornografía infantil, mencionando su concepto y las sanciones para quien la realice.

Art. 201 bis-3.- Al que promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio a persona o personas a que viaje al interior o exterior del territorio nacional y que tenga como propósito, tener relaciones sexuales con menores de dieciocho años de edad, se le impondrá una pena de cinco a catorce años de prisión y de cien a dos mil días multa.

Las mismas penas se impondrán a quien realice las acciones a que se refiere el párrafo anterior, con el fin de que persona o personas obtengan relaciones sexuales con menores...

En este artículo se regula lo referente al turismo sexual infantil.

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

Es preciso mencionar este Código, pues además de que en el se prevén algunos de los delitos analizados con anterioridad, se aplica supletoriamente a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

a) Secuestro, Comprendiendo los artículos del 163 al 167.

Art. 163.- Al que prive de la libertad a otro con el propósito de obtener rescate, algún beneficio económico, causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a cualquiera otra, se le

impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de mil a tres mil días multa.

De lo anterior se desprende que este artículo establece una pena mayor que la del Código Penal Federal.

Art. 163 BIS.- Comete el delito de de privación de la libertad en su modalidad de secuestro Express, el que prive de la libertad a otro por el tiempo estrictamente indispensable par cometer los delitos de robo o extorsión, previstos en los artículos 220 y 236 de este Código o para obtener algún beneficio económico.

En este artículo se regula el secuestro express, de la misma manera que en el Código Penal Federal.

Art. 164.- Las penas previstas en los dos artículos anteriores se incrementarán en una tercera parte, si en la privación de la libertad a que se hace referencia en los mismos concurre cualquiera de las circunstancias siguientes:

- I. Que se realice en un domicilio particular, lugar de trabajo o a bordo de un vehículo;
- II. Que el autor sea o haya sido integrante de alguna corporación de seguridad pública o privada, o se ostente como tal sin serlo;
- III. Que quienes lo lleven a cabo actúen en grupo;
- IV. Que se realice con violencia, o aprovechando la confianza depositada en el o los autores; o
- V. Que la víctima sea menor de edad o mayor de sesenta años, o que por cualquier otra circunstancia se encuentre en inferioridad física o mental respecto de quien ejecuta la privación de la libertad.

VI. Que el sujeto activo utilice para delinquir a una o más personas menores de edad o que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho; o

VII. Que se cause un daño o alteración a la salud de la víctima conforme a lo previsto en el artículo 130 de este Código, sin perjuicio de la aplicación de las reglas del concurso para la imposición de sanciones.

Si se libera espontáneamente al secuestrado, dentro de las veinticuatro horas siguientes al de la privación de la libertad, sin lograr alguno de los propósitos a que se refiere el artículo anterior, las penas serán de una quinta parte.

Este artículo en un primer momento establece las agravantes como el cometer el mismo con violencia, así como la atenuante en caso de liberar espontáneamente a la víctima.

En su fracción V sólo menciona menor de edad, en comparación del Código Penal Federal que establece menor de dieciséis años.

Art. 165.- En caso de que el secuestrado sea privado de la vida por su o sus secuestradores o que fallezca durante el tiempo en que se encuentre privado de su libertad, se impondrá de cincuenta a sesenta años de prisión y de cinco mil a diez mil días multa.

En este artículo se establece otra agravante en caso de homicidio o fallecimiento de la víctima.

Art. 166.- Se impondrán las mismas penas señaladas en el artículo 165, cuando la privación de la libertad se realice en contra de un menor de edad o de quien por cualquier causa no tenga capacidad de comprender o resistir la conducta, con el propósito de obtener un lucro por su entrega o venta.

En este artículo se regula el Secuestro que tiene como fin el vender o entregar a un menor de edad. En este se menciona menor de edad a diferencia del Código Penal Federal que establece menor de dieciséis años (Art. 366, frac. III).

En los artículos 166 BIS Y 167 se establecen las penas para aquellos que intervengan en el secuestro como intermediario, consejero, etc. Y para quien simule estar privado de su libertad.

b) Tráfico de Menores. Comprende los artículos 169 y 170.

Art. 169.- Al que con el consentimiento de un ascendiente que ejerza la patria potestad o de quien tenga a su cargo la custodia de un menor, aunque ésta no haya sido declarada, lo entregue ilegalmente a un tercero para su custodia definitiva, a cambio de un beneficio económico, se le impondrán de dos a nueve años de prisión y de doscientos a quinientos días multa.

Las mismas penas a que se refieren el párrafo anterior, se impondrán a los que a cambio de un beneficio económico, otorguen el consentimiento al tercero que reciba al menor o al ascendiente que, sin intervención de intermediario, incurra en la conducta señalada en el párrafo anterior.

Cuando en la comisión del delito no exista el consentimiento a que se refiere el párrafo primero, las penas se aumentarán en un tanto más de la prevista en aquél.

Si el menor es trasladado fuera del territorio del Distrito Federal, las sanciones se incrementarán en un tercio.

Si la entrega definitiva del menor se hace sin la finalidad de obtener un beneficio económico, la pena aplicable al que lo entregue será de uno a tres años de prisión.

Si se acredita que quien recibió al menor lo hizo para incorporarlo a su núcleo familiar y otorgarle los beneficios propios de tal incorporación, se reducirá en una mitad la pena prevista en el párrafo anterior.

Además de las penas señaladas los responsables de los delitos perderán los derechos que tengan en relación con el menor, incluidos los de carácter sucesorio.

Este artículo regula el Tráfico de Menores, de nuevo persiste la diferencia que establece menor de edad y en el Código Penal Federal dice menor de dieciséis años, además de mencionar que tal delito puede ser cometido por el padre o tutor.

Art. 170.- Si espontáneamente se devuelve al menor dentro de las veinticuatro horas siguientes a la comisión del delito, se impondrá una tercera parte de las sanciones previstas en los artículos anteriores.

Si la recuperación de la víctima se logra por datos proporcionados por el inculpado, las sanciones se reducirán en una mitad.

Este artículo menciona una atenuante en el caso de que se devuelva espontáneamente al menor.

Relacionado con el tema del Tráfico de Menores, se encuentra tanto la prostitución, como la pornografía, ambas infantiles; al respecto el Código Penal para el Distrito Federal regula la pornografía infantil de la siguiente manera:

Art. 187.- Al que por cualquier medio procure, facilite o induzca a una persona menor de edad, a realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales, con el objeto de videograbarla, fotografiarla o exhibirla a través de medios, se le impondrán de seis a catorce años de prisión y de quinientos a cinco mil días multa, así como el

decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, incluyendo la destrucción de los materiales gráficos.

Se impondrán las mismas sanciones a quien financie, elabore, reproduzca, comercialice, distribuya, arriende, exponga, publicite o difunda el material a que se refieren las acciones anteriores.

Este artículo menciona las sanciones a que se hará acreedora la persona que obligue, induzca, etc., a la pornografía a un menor, así como a todas aquellas que intervengan en ello.

Y la prostitución así:

Art. 189.- Se sancionará con prisión de dos a diez años y de quinientos a cinco mil días multa, al que:

I. Habitual u ocasionalmente explote el cuerpo de una persona u obtenga de ella un beneficio por medio del comercio sexual...

Este artículo establece la sanción que corresponde a aquel que sea proxeneta.

Art. 190.- Las penas se agravarán en una mitad, si se emplea violencia o cuando la víctima del delito sea menor de edad o no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o de resistirlo, o cuando el agente se valiese de su función pública.

Aquí se menciona las agravantes, las cuales consisten, por ejemplo en que la víctima sea menor de edad o el victimario tenga función pública.

3.3.2 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Todo el Código Federal de Procedimientos Penales es aplicable a la Delincuencia Organizada, por el hecho de que en el se contemplan los procedimientos federales desde la averiguación previa hasta la ejecución.

Art. 1.- El presente Código comprende los siguientes procedimientos:

I. El de averiguación previa a la consignación a los tribunales, que establece las diligencias legalmente necesarias para que el Ministerio Público pueda resolver si ejercita o no la acción penal;

II. El de preinstrucción, en que se realizan las actuaciones para determinar los hechos materia del proceso, la clasificación de éstos conforme al tipo penal aplicable y la probable responsabilidad del inculpado, o bien, en su caso, la libertad de éste por falta de elementos para procesar;

III. El de instrucción, que abarca las diligencias practicadas ante y por los tribunales con el fin de averiguar y probar la existencia del delito, las circunstancias en que hubiese sido cometido y las peculiares del inculpado, así como la responsabilidad o irresponsabilidad penal de éste;

IV. El de primera instancia, durante el cual el Ministerio Público precisa su pretensión y el procesado su defensa ante el tribunal, y éste valora las pruebas y pronuncia sentencia definitiva;

V. El de segunda instancia ante el tribunal de apelación, en que se efectúan las diligencias y actos tendientes a resolver los recursos;

VI. El de ejecución, que comprende desde el momento en que cause ejecutoria la sentencia de los tribunales hasta la extinción de las sanciones aplicadas;

VII. Los relativos a inimputables, a menores y a quienes tienen el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos.

Este Código al igual que el Código Penal Federal y el Código Penal para el Distrito Federal se aplican de manera supletoria a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, de acuerdo a su artículo 7.

Art. 7.- Son aplicables supletoriamente a esta Ley, las disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal, las del Código Federal de Procedimientos Penales y las de la legislación que establezca las normas sobre ejecución de penas y medidas de seguridad, así como las comprendidas en leyes especiales.

En sí el procedimiento en el caso de la Delincuencia Organizada, se encuentra previsto en la Ley que hace referencia a la misma en su siguiente artículo.

Art. 194.- Se califican como delitos graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, los previstos en los ordenamientos legales siguientes:

I. Del Código Penal Federal, los delitos siguientes:

4) Terrorismo, previsto en el artículo 139, párrafo primero;

12) Contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero,...

23) Secuestro, previsto en el artículo 366, salvo los dos párrafos últimos, y tráfico de menores, previsto en el artículo 366 ter.

II. De la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, el previsto en el artículo 2;

III. De la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, los delitos siguientes:

2) Los previstos en el artículo 83 bis,...

4) Los previstos en el artículo 84;

V. De la Ley General de Población, el delito de tráfico de indocumentados, previsto en el artículo 138.

Art. 194 BIS.- En los casos de delito flagrante y en casos urgentes, ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, quien transcurrido dicho plazo, deberá ordenar su libertad o ponerlo a disposición de la autoridad judicial. Este plazo podrá duplicarse respecto de los delitos a que se refiere la ley federal en materia de delincuencia organizada.

3.3.3 LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

Con la suscripción, adhesión y ratificación de nuestro país a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas en 1989, (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 1990), nuestro país se sumó a la labor de la comunidad internacional adaptando nuevas técnicas de investigación de delitos así como contribuir a la aplicación más rigurosa de acciones procesales.³⁵

En 1991 la Procuraduría General de la República elaboró un Anteproyecto de Ley Federal contra el Narcotráfico y Control de Drogas, que finalmente no obtuvo resultados positivos.

El concepto de Delincuencia Organizada fue incorporado legalmente en nuestro país, mediante el Decreto del 2 de septiembre de 1993 que reformó los artículos 16, 17 y 119 y derogó la fracción XVIII del artículo 107 de la Constitución, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 del mismo mes y año.

La reforma que tuvo el artículo 16 Constitucional estableció en su párrafo séptimo que el plazo de la retención de cuarenta y ocho horas, por parte del Ministerio Público, para los casos de flagrancia y urgencia, "podrá duplicarse en aquellos casos

³⁵ BRUCET ANAYA, LUIS ALONSO. El Crimen Organizado. 1ª Edición. Editorial Porrúa, México, 2001, p. 332.

que la ley prevea como Delincuencia Organizada". De esta manera comenzaba la misión de establecer directrices tendientes a perseguir, procesar y sancionar acciones delictivas características de un género que afecta enormemente a la sociedad.³⁶

El primero de febrero de 1994 entraron en vigor reformas al Código Penal Federal y a los Códigos de Procedimientos Penales Federal y del Distrito Federal. El artículo 194 bis del Código Federal de Procedimientos Penales hace mención de la Delincuencia Organizada cuando alude a la duplicidad del plazo de retención respecto de los delitos a que se refiere la Ley Federal en materia de Delincuencia Organizada.

La Procuraduría General de la República creó un órgano llamado Centro Nacional de Planeación y Control de Drogas CENDRO, encargado de establecer las directrices para enfrentar el problema del tráfico ilícito de drogas.

Esta misma Procuraduría creó el Instituto Nacional para el Combate de las Drogas, hoy Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra la Salud, dándole la responsabilidad de apoyar y coordinar los programas nacionales, regionales y estatales en materia de Delincuencia Organizada.

En marzo de 1995, se da la intención de crear una Ley Federal sobre la Delincuencia Organizada. El 19 de marzo de 1996, fue presentada la iniciativa de Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. Dicha iniciativa contemplaba:

- Determinación de la naturaleza y objeto de la ley, así como las reglas para la persecución, procesamiento y sanción de los miembros de la Delincuencia Organizada.
- Descripción de la Delincuencia Organizada.
- Arraigo domiciliario para la debida integración de la averiguación previa.
- Confidencialidad de las actuaciones en las averiguaciones previas.

³⁶ Ídem. p. 333

- Sistema de recompensas por información validada y efectiva.
- Intervención de comunicaciones telefónicas y vigilancia electrónica, con autorización judicial.
- Aseguramiento, uso y aprovechamiento de instrumentos y objetos del delito.
- La protección a testigos, jueces y fiscales que tienen intervención en casos relacionados con la Delincuencia Organizada.
- La reserva de identidad de testigos.
- La remisión total o parcial de la pena, es decir ciertos beneficios, para los colaboradores de la justicia.
- Creación de un órgano especializado para enfrentar a la Delincuencia Organizada.
- Reclusión separada de miembros de las organizaciones criminales, y procesados o sentenciados que colaboraran en la persecución y procedimiento de los primeros, etc.

Finalmente el 15 de octubre de 1996 la H. Cámara de Senadores aprobó con 111 votos a favor y una abstención la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

De esta manera se originó la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de noviembre de ese mismo año y entro en vigor al día siguiente.

Las propuestas no aprobadas fueron:

- Considerar a las personas como sujetos de derecho penal (delincuentes) a partir de los dieciséis años, y
- La posibilidad de intervenir comunicaciones privadas con la autorización de alguna de las personas que participara en la comunicación intervenida.³⁷

³⁷ ALVARADO MARTÍNEZ, ISRAEL. Análisis a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. Editorial Porrúa e INACIPE. México, 2004, p. XVII.

La Ley Federal contra la Delincuencia Organizada es una ley aplicable en todo el territorio, dicha aplicación corresponde a los órganos federales, exclusivamente, en lo que concierne al fenómeno delictivo que se sujeta a reglas de número, orden, armonía y dependencia de las partes que componen la organización delictiva.

Esta ley cuenta con cuatro títulos, diez capítulos y cuarenta y cuatro artículos. El primer título “Disposiciones Generales”, consta de un Capítulo “Naturaleza, objeto y aplicación de la Ley”, con ocho artículos.

El segundo título “De la Investigación de la Delincuencia Organizada”, consta de siete capítulos, el primero “De las Reglas Generales para la Investigación de la Delincuencia Organizada”, con cuatro artículos, el segundo “De la Detención y Retención de Indiciados”, con un artículo, el tercero “De la Reserva de las Actuaciones en la Averiguación Previa”, con dos artículos, el cuarto “De las Ordenes de Cateo y de Intervención de Comunicaciones Privadas”, con catorce artículos, el quinto “Del Aseguramiento de Bienes Susceptibles de Decomiso”, con cinco artículos, el sexto “De la Protección de las Personas”, con un artículo y el séptimo “De la Colaboración en la Persecución de la Delincuencia Organizada”, con cinco artículos.

El tercer título “De las Reglas para la Valoración de la Prueba y del Proceso”, consta de un capítulo y dos artículos.

Y el título cuarto, consta de un capítulo “De la Prisión Preventiva y Ejecución de las Penas y Medidas de Seguridad”, con tres artículos.

Es importante mencionar que también existe la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, del 15 de septiembre del 2004, consta de tres títulos, nueve capítulos y treinta y dos artículos.

Sin embargo por la gravedad de los delitos cometidos por los miembros de la Delincuencia Organizada, la regulación de la misma sólo debería darse en el ámbito federal y no en el local, aunque prácticamente estas dos leyes establecen lo mismo.

<p>LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA</p>	<p>LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA PARA EL DISTRITO FEDERAL</p>
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Estas dos leyes señalan en su primer artículo su objeto, en el cual coinciden. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ La diferencia es que esta es para el Distrito Federal y la otra se aplica en todo el territorio nacional.
<p>Art.1.- La presente Ley tiene por objeto establecer reglas para la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de las penas, por los delitos cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada. Sus disposiciones son de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional.</p>	<p>Art.1.- La presente Ley tiene por objeto establecer reglas para el procesamiento, sanción y ejecución de las penas, por los delitos cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada. Sus disposiciones son de orden público y de aplicación en el Distrito Federal.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ambas señalan qué es Delincuencia Organizada. ❖ Esta además hace un enlistado de los delitos que son cometidos por los miembros de la Delincuencia Organizada. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Esta ley además establece quiénes son los miembros de la Delincuencia Organizada. ❖ Respecto a los delitos remite al artículo 254 del Código Penal para el Distrito Federal.

<p>Art. 2.- Cuando tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:</p> <p>I. Terrorismo, previsto en el Artículo 139, párrafo primero; contra la salud, previsto en los Artículos 194 y 195, párrafo primero; falsificación o alteración de moneda, previstos en los Artículos 234, 236 y 237; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el Artículo 400 Bis; y el previsto en el Artículo 424 Bis, todos del Código Penal Federal;</p> <p>II. Acopio y tráfico de armas, previstos en los artículos 83 bis y 84 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;</p> <p>III. Tráfico de indocumentados, previsto en el artículo 138 de la Ley General de Población;</p> <p>IV. Tráfico de órganos, previsto en los artículos 461, 462 y 462 bis de la Ley</p>	<p>Art. 2.- Para efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>III. Delincuencia Organizada: la participación de tres o más personas que acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma reiterada o permanente conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o alguno de los delitos a que se refiere el artículo 254 del Código Penal para el Distrito Federal.</p> <p>VII. Miembros de la Delincuencia Organizada: aquellas personas que desempeñen actividades comprendidas dentro de las funciones de administración, dirección, supervisión o cualquier otra que tenga como objetivo o resultado la comisión del delito de Delincuencia Organizada, así de cómo acciones delictivas derivadas de esta.</p> <p>Art. 254 del Código Penal para el Distrito Federal: Cuando tres o más personas se organicen para cometer de forma permanente o reiterada alguno de los</p>
--	---

<p>General de Salud, y</p> <p>V. Asalto, previsto en los artículos 286 y 287; secuestro, previsto en el artículo 366; tráfico de menores, previsto en el artículo 366 ter., y robo de vehículos, previsto en el artículo 381 bis del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales estatales.</p> <p>❖ Ambas leyes establecen que autoridades conocerán de los delitos de los miembros de la Delincuencia Organizada.</p> <p>Art. 3.- Los delitos a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del artículo anterior, que sean cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada, serán investigados, perseguidos, procesados y sancionados conforme a las disposiciones de esta Ley.</p> <p>Los delitos señalados en la fracción V de dicho artículo lo serán únicamente si, además de cometerse por un</p>	<p>delitos siguientes: ataques a la paz pública, secuestro, tráfico de menores, sustracción o retención de menores e incapaces, corrupción de menores e incapaces, pornografía infantil, lenocinio, robo de conformidad con el artículo 224, fracción VIII de este Código, o extorsión, se les impondrán de seis a doce años de prisión y de doscientos a mil días multa, sin perjuicio de las penas que resulten por los delitos cometidos por los miembros de la organización delictiva.</p> <p>❖ Pero no coinciden en dichas autoridades.</p> <p>Art. 5.- Las Fiscalías Centrales de Investigación de la Procuraduría... conocerán de los delitos que hayan sido cometidos por los miembros de la Delincuencia Organizada.</p>
--	---

<p>miembro de la delincuencia organizada, el Ministerio Público de la Federación ejerce la facultad de atracción.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Esta ley en sus artículos 4 y 5 establece las penas para los miembros de la Delincuencia Organizada. ❖ Ambas leyes coinciden en los plazos para la prescripción punitiva y de ejecutar las penas y medidas de seguridad. <p>Art. 6.- Los plazos para la prescripción de la pretensión punitiva y de la potestad de ejecutar las penas y medidas de seguridad correspondientes, se duplicarán...</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Esta ley señala las leyes que se aplica de manera supletoria. <p>Art.-7.-Son aplicables supletoriamente a esta Ley, las disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal, las del Código Federal de</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Esta ley no hace mención sobre las penas para los miembros de la Delincuencia Organizada. ❖ Se encuentra previsto en el artículo 4 de la LDODF. <ul style="list-style-type: none"> ❖ Esta también menciona las leyes que se le aplican de manera supletoria. <p>Art.3.- Son aplicables supletoriamente a esta Ley, el Código Penal, el Código de Procedimientos Penales, la Ley de Ejecución (los tres para el Distrito Federal) y la Ley del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.</p>
---	---

Procedimientos Penales y las de la legislación que establezca las normas sobre ejecución de penas y medidas de seguridad, así como las comprendidas en leyes especiales.

- ❖ En ella se hace mención sobre una unidad especializada para el combate a la Delincuencia Organizada (SIEDO), quiénes la integran y sus funciones.

Art. 8.- La Procuraduría General de la República deberá contar con una unidad especializada en la investigación y persecución de delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada, integrada por agentes del Ministerio Público de la Federación, auxiliados por agentes de la Policía Judicial Federal y peritos.

- ❖ Ambas leyes establecen la figura del arraigo.

Art. 12.- El juez podrá dictar, a solicitud del Ministerio Público de la Federación... el arraigo...

- ❖ Esta no cuenta con una unidad especializada contra la Delincuencia Organizada.

- ❖ En ambos casos el arraigo no podrá exceder de 90 días.

Art. 6.-... El arraigo se prolongará por el tiempo estrictamente indispensable para la debida integración de la averiguación previa no pudiendo exceder de noventa días, con el objeto de que el afectado participe en

<p>❖ Estas dos leyes hacen mención de las personas que tienen acceso al conocimiento de la averiguación previa.</p> <p>Art. 13.- A las actuaciones de averiguación previa... exclusivamente deberán tener acceso el indiciado y su defensor...</p> <p>❖ Ambas leyes contemplan la figura de reservar la identidad de las personas.</p> <p>Art. 14.- Cuando se presuma fundadamente que está en riesgo la integridad de las personas que rindan testimonio en contra de algún miembro de la delincuencia organizada deberá, a juicio del Ministerio Público de la Federación, mantenerse bajo reserva su identidad hasta el ejercicio de la acción penal.</p> <p>❖ De igual forma ambas leyes prevén el cateo.</p> <p>Art. 15.- Cuando el Ministerio Público</p>	<p>la declaración.</p> <p>❖ En el caso de esta ley más personas tendrán derecho a dicho conocimiento.</p> <p>Art. 7.-... únicamente tendrán acceso el Ministerio Público y las personas que este designe, así como la víctima o su representante, el indiciado y su defensor...</p> <p>❖ Esta ley prevé el prestar apoyo y protección a jueces, agentes del Ministerio Público, etc.</p> <p>Art. 8.- El Ministerio Público deberá mantener en reserva la identidad de las víctimas y la de las personas que declaren...</p> <p>❖ En ambas leyes la solicitud de orden de cateo se debe resolver en doce horas.</p>
---	--

<p>de la Federación solicite al juez de distrito una orden de cateo con motivo de la investigación de alguno de los delitos...</p> <p>❖ Ambas leyes prevén la intervención de comunicaciones privadas.</p> <p>Art. 16.- Cuando en la averiguación previa de alguno de los delitos... consideren necesaria la intervención de comunicaciones privadas, lo solicitarán por escrito al juez de distrito...</p> <p>Las solicitudes de intervención deberán señalar... el tipo de comunicación privada a ser intervenida; su duración; y el procedimiento y equipos para la intervención y, en su caso, la identificación de la persona a cuyo cargo está la prestación del servicio a través del cual se realiza la comunicación objeto de la intervención.</p> <p>❖ En ambas leyes se prevé la transcripción de grabaciones.</p>	<p>❖ La intervención de las comunicaciones se encuentra prevista en los artículos 10, 16 a 19 LDODF</p> <p>❖ De la misma manera ambas establecen los requisitos que debe cubrir la solicitud para intervenir las comunicaciones, así como su objeto.</p> <p>Art. 10.-... Podrán ser objeto de intervención las comunicaciones privadas que se realicen de forma oral, escrita, por signos, señales o mediante el empleo de aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos, alámbricos o inalámbricos, sistemas o equipos informáticos, así como por cualquier otro medio o forma que permita la comunicación entre uno o varios emisores y uno o varios receptores.</p> <p>❖ También en estas dos leyes se regula lo relativo a las cintas,</p>
---	---

<p>Art. 20.- Durante las intervenciones de las comunicaciones privadas, el Ministerio Público de la Federación ordenará la transcripción de aquellas grabaciones que resulten de interés para la averiguación previa...</p> <p>❖ Ambas leyes establecen que los titulares de los medios de intervención deberán cooperar con las autoridades, artículo 26 LFDO y 16 LDODF.</p> <p>Art. 26.- Los concesionarios, permisionarios y demás titulares de los medios o sistemas susceptibles de intervención en los términos del presente capítulo, deberán colaborar eficientemente con la autoridad competente para el desahogo de dichas diligencias, de conformidad con la normatividad aplicable y la orden judicial correspondiente.</p> <p>❖ De la misma forma ambas leyes establecen penas para los servidores públicos que divulguen la información</p>	<p>de las actas correspondientes a dichas intervenciones, los artículos son del 21 al 24 de la LFDO y 12 y 13 LDODF.</p> <p>❖ Estas dos leyes establecen las sanciones para los servidores públicos que intervengan comunicaciones privadas sin autorización, artículos 27 LFDO y 17 LDODF.</p> <p>Art. 17.- Los servidores públicos... que intervengan comunicaciones privadas sin la autorización judicial correspondiente, o que la realicen en términos distintos de los autorizados, serán sancionados con prisión de seis a doce años, de quinientos a mil días multa, así como con destitución e inhabilitación...</p> <p>❖ Los artículos son 28 LFDO y 18 LDODF.</p> <p>Art. 18.-... con prisión de seis a doce</p>
--	---

<p>obtenida de dichas intervenciones.</p> <p>Art. 28.- Quienes participen en alguna intervención de comunicaciones privadas deberán guardar reserva sobre el contenido de las mismas.</p> <p>❖ Ambas contemplan la figura del aseguramiento de los bienes.</p> <p>Art. 29.- Cuando existan indicios suficientes que hagan presumir fundadamente que una persona es miembro de la delincuencia organizada, el Ministerio Público de la Federación podrá disponer, previa autorización judicial, el aseguramiento de los bienes de dicha persona...</p> <p>❖ Ambas leyes establecen los beneficios que recibirá aquel miembro de la Delincuencia Organizada que ayude a la investigación de otros miembros.</p> <p>Art. 35.- El miembro de la delincuencia organizada que preste ayuda eficaz para la investigación y</p>	<p>años, de quinientos a mil días multa, así como con la destitución e inhabilitación...</p> <p>❖ Los artículos son 29 a 33 LFDO y 19 a 22 LDODF.</p> <p>Art. 20.- El aseguramiento de bienes... podrá realizarse en cualquier momento de la averiguación o del proceso.</p> <p>❖ Sin embargo estos beneficios son diferentes pues la LFDO establece que la pena se puede reducir una tercera parte, dos terceras partes o la mitad y esta ley solo establece la reducción de una tercera parte.</p>
---	--

<p>persecución de otros miembros de la misma, podrá recibir los beneficios...</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Ambas leyes establecen la recompensa. <p>Art. 37.- Cuando se gire orden de aprehensión en contra de un miembro de la delincuencia organizada, la autoridad podrá ofrecer recompensa a quienes auxilien eficientemente para su localización y aprehensión...</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Requisitos para ejercer la acción penal. <p>Art. 38.-... Para el ejercicio de la acción penal, se requerirá necesariamente de la denuncia, acusación o querrela correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Ambas leyes regulan la valoración de las pruebas. <p>Art. 40.-... el juez valorará prudentemente la imputación que hagan los diversos participantes en el hecho y demás personas involucradas en la averiguación previa...</p>	<ul style="list-style-type: none">❖ Esto se prevé en el artículo 37 LFDO y 25 LDODF. <ul style="list-style-type: none">❖ Esta ley no hace mención alguna la respecto. <ul style="list-style-type: none">❖ Los artículos correspondientes son 40 y 41 LFDO y 28 y 29 LDODF. <p>Art. 29.- Los jueces y tribunales, apreciarán el valor de los indicios hasta poder considerar su conjunto como prueba plena...</p>
---	--

<p>❖ Ambas leyes establecen que los sentenciados y procesados que colaboren en la persecución de otros miembros de la Delincuencia Organizada se les recluya en diferentes establecimientos, artículos 42 LFDO y 30 LDODF.</p> <p>Art. 42.- La autoridad deberá mantener recluidos a los procesados o sentenciados que colaboren en la persecución y procesamiento de otros miembros de la delincuencia organizada, en establecimientos distintos de aquéllos en que estos últimos estén recluidos, ya sea en prisión preventiva o en ejecución de sentencia.</p>	<p>❖ También estas regulan que los sentenciados no tendrán beneficios respecto a sus sentencias, artículos 43 LFDO y 31 LDODF.</p> <p>Art. 31.- Los sentenciados por los delitos a que se refiere la presente Ley no tendrán derecho a los beneficios de la libertad preparatoria o de la condena condicional...</p>
---	--

3.3.4 LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y OTRAS

a) Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

En esta Ley se reglamenta el Tráfico de Armas en sus siguientes artículos:

Art. 83 BIS.- Al que sin el permiso correspondiente hiciere acopio de armas, se le sancionará:

I.- Con prisión de dos a nueve años y de diez a trescientos días multa, si las armas están comprendidas en los incisos a) o b) del artículo 11, de esta Ley. En el caso del inciso i) del mismo artículo, se impondrá de uno a tres años de prisión y de cinco a quince días multa; y

II.- Con prisión de cinco a treinta años y de cien a quinientos días multa, si se trata de cualquiera otra de las armas comprendidas en el artículo 11 de esta Ley...

Este artículo establece el concepto de acopio de armas y su sanción.

Art. 84.- Se impondrá de cinco a treinta años de prisión y de veinte a quinientos días multa:

I.- Al que participe en la introducción al territorio nacional, en forma clandestina, de armas, municiones, cartuchos, explosivos y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea o sujetos a control, de acuerdo con esta Ley;

II.- Al servidor público, que estando obligado por sus funciones a impedir esta introducción, no lo haga. Además, se le impondrá la destitución del empleo o cargo e inhabilitación para desempeñar cualquier cargo o comisión públicos, y

III.- A quien adquiera los objetos a que se refiere la fracción I para fines mercantiles.

En el artículo anterior se establecen las sanciones para quien introduzca al país en forma clandestina armas.

Los artículos anteriores son los mencionados por la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en su artículo 2, fracción II. Sin embargo es importante mencionar los siguientes artículos, pues tienen relación con el tema de Tráfico de Armas.

Art. 84 Bis.- Al que introduzca al territorio nacional en forma clandestina armas de fuego de las que no están reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se le impondrá de tres a diez años de prisión.

En este se prevé la introducción de armas al país, pero a diferencia del artículo anterior se refiere a armas que no son exclusivas del Ejército.

Art. 84 Ter.- Las penas a que se refieren los artículos 82, 83, 83 Bis, 83 Ter, 83 Quat, 84 y 84 Bis de esta Ley se aumentarán hasta en una mitad cuando el responsable sea o haya sido servidor público de alguna corporación policial, miembro de algún servicio privado de seguridad o miembro del Ejército, Armada o Fuerza Aérea en situación de reserva, retiro o en activo.

En este artículo se prevé la agravante, tratándose de servidores públicos, miembros de seguridad privada o miembros del Ejército o Fuerza Aérea.

Artículo 85 Bis.- Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de cien a quinientos días multa:

- I. A quienes fabriquen o exporten armas, municiones, cartuchos y explosivos sin el permiso correspondiente;
- II. A los comerciantes en armas que sin permiso transmitan la propiedad de los objetos a que se refiere la fracción I, y
- III. A quienes dispongan indebidamente de las armas con que haya dotado a los cuerpos de policía federales, estatales o municipales o al Ejército, Armada o Fuerza Aérea.

En este se regula la fabricación y exportación de armas.

Art. 86.- Se impondrá de seis meses a seis años de prisión y de diez a trescientos días multa, a quienes sin el permiso respectivo:

- I.- Compren explosivos, y
- II.- Transporten, organicen, reparen, transformen o almacenen los objetos aludidos en esta Ley...

Por su parte este artículo regula la compra, transporte, almacenaje, organización, reparación y transformación de armas.

b) Ley General de Población

La Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada prevé, en su artículo 2 fracción III, como delito de Delincuencia Organizada al Tráfico de Indocumentados que para la configuración de su tipo penal remite al artículo 138 de la Ley General de Población, que lo describe de la siguiente manera:

Art. 138.- Se impondrá pena de seis a doce años de prisión y multa de cien a diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento de consumir la conducta, a quien por sí o por interpósita persona, con propósito de tráfico, pretenda llevar o lleve mexicanos o extranjeros a internarse a otro país, sin la documentación correspondiente.

Igual pena se impondrá a quien por sí o por medio de otro u otros introduzca, sin la documentación correspondiente expedida por autoridad competente, a uno o varios extranjeros a territorio mexicano o, con propósito de tráfico, los albergue o transporte por el territorio nacional con el fin de ocultarlos para evadir la revisión migratoria.

A quien a sabiendas proporcione los medios, se preste o sirva para llevar a cabo las conductas descritas en los párrafos anteriores, se le impondrá pena de uno a cinco años de prisión y multa hasta el equivalente a cinco mil días de salario mínimo conforme al que esté vigente en el Distrito Federal.

Se aumentarán hasta en una mitad las penas previstas en los párrafos precedentes, cuando las conductas descritas se realicen respecto de menores de edad; o en condiciones o por medios que pongan en peligro la salud, la integridad o la vida de los indocumentados; o bien cuando el autor del delito sea servidor público.

El bien jurídico protegido que regula este artículo es el registro y control de los movimientos migratorios de nuestro país. Asimismo, por lo que respecta al último párrafo, regula además de los movimientos migratorios, la seguridad de los menores de edad, la salud, la integridad y la vida de los indocumentados y el adecuado desempeño de los servidores públicos.

c) Ley General de Salud

Remite a esta Ley la fracción IV, del artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en donde se establece que se considera como delito de los miembros de la Delincuencia Organizada el Tráfico de Órganos, previsto en los artículos 461, 462 y 462 Bis de la Ley General de Salud.

Para entender mejor este tema es preciso mencionar los siguientes artículos relativos al control de las donaciones y trasplantes, así como los conceptos de donador, órgano, tejido trasplante, entre otros, y disposición ilícita de órganos y tejidos.

Art. 313.- Compete a la Secretaría de Salud:

- I. El control sanitario de las donaciones y trasplantes de órganos, tejidos y células de seres humanos, por conducto del órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y
- II. La regulación y el control sanitario sobre cadáveres.

Art. 314. Para efectos de este título se entiende por:

- II. Cadáver, el cuerpo humano en el que se haya comprobado la pérdida de la vida;
- III. Componentes, a los órganos, los tejidos, las células y sustancias que forman el cuerpo humano, con excepción de los productos;
- VII. Donador o donante, al que tácita o expresamente consiente la disposición de su cuerpo o componentes para su utilización en trasplantes;
- X. Órgano, a la entidad morfológica compuesta por la agrupación de tejidos diferentes que concurren al desempeño de los mismos trabajos fisiológicos;

XII. Receptor, a la persona que recibe para su uso terapéutico un órgano, tejido, células o productos;

XIII. Tejido, a la entidad morfológica compuesta por la agrupación de células de la misma naturaleza, ordenadas con regularidad y que desempeñen una misma función, y

XIV. Trasplante, a la transferencia de un órgano, tejido o células de una parte del cuerpo a otra, o de un individuo a otro y que se integren al organismo.

Art. 317.- Los órganos, tejidos y células no podrán ser sacados del territorio nacional.

Los permisos para que los tejidos puedan salir del territorio nacional, se concederán siempre y cuando estén satisfechas las necesidades de ellos en el país, salvo casos de urgencia.

La Ley es muy clara, al establecer que los órganos y tejidos no podrán ser sacados del país, excepto si se cuenta con permiso.

Art. 319. Se considerará disposición ilícita de órganos, tejidos, células y cadáveres de seres humanos, aquella que se efectúe sin estar autorizada por la Ley.

A continuación enunciaré los artículos establecidos en la fracción IV, del artículo 2º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

Art. 461. Al que saque o pretenda sacar del territorio nacional, órganos, tejidos y sus componentes de seres humanos vivos o cadáveres, sin permiso de la Secretaría de Salud, se le impondrá prisión de uno a ocho años y multa por el equivalente de diez a ciento veinticinco días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.

Si el responsable fuere un profesional, técnico o auxiliar de las disciplinas para la salud, a la pena anterior se añadirá suspensión en el ejercicio de su profesión u oficio hasta por cuatro años.

Este artículo regula el Tráfico de Órganos y Tejidos, además establece la agravante que en caso de que el responsable sea profesional o técnico en alguna disciplina de salud se le suspenderá en su labor.

Art. 462.- Se impondrá de cuatro a diez años de prisión y multa por el equivalente de cuatro mil a diez mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate:

I. Al que ilícitamente obtenga, conserve, utilice, prepare o suministre órganos, tejidos y sus componentes, cadáveres o fetos de seres humanos;

II. Al que comercie o realice actos de simulación jurídica que tenga por objeto la intermediación onerosa de órganos, tejidos incluyendo la sangre, cadáveres, fetos o restos de seres humanos; y

III. Al que trasplante un órgano o tejido sin atender las preferencias y el orden establecido en las listas de espera a que se refiere el artículo 336 de esta Ley.

Si intervinieran profesionales, técnicos o auxiliares de las disciplinas para la salud, se les aplicará, además suspensión de uno a tres años en el ejercicio profesional, técnico o auxiliar y hasta cinco años más, en caso de reincidencia.

En este artículo se regulan las agravantes en los casos de que alguien obtenga, prepare, utilice, etc., órganos y tejidos, así como el comercio de los mismos o cuando no se respete el orden de las listas de espera.

Art. 462 BIS.- Al responsable o empleado de un establecimiento donde ocurra un deceso o de locales destinados al depósito de cadáveres, que permita alguno de los actos a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo anterior o no procure impedirlos por los medios lícitos que tenga a su alcance, se le impondrá de tres a ocho años de prisión y multa por el equivalente de cuatro mil a diez mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.

Si intervinieran profesionales, técnicos o auxiliares de las disciplinas para la salud, se les aplicará, además suspensión de uno a tres años en el ejercicio profesional, técnico o auxiliar y hasta cinco años más, en caso de reincidencia.

Este artículo regula el caso en que una persona siendo responsable o empleada de un establecimiento de depósito de cadáveres permita o no impida que se lleve a cabo uno alguno de los supuestos del artículo anterior.

En los artículos anteriores se establece la suspensión de cinco años en la labor que desempeñe el profesionista, técnico o auxiliar de alguna disciplina de la salud que halla participado en el delito de Tráfico de Órganos, cuando la misma debería ser definitiva por la gravedad del delito.

Es importante mencionar lo que establece al respecto el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, establece lo siguiente:

Art. 21.- La disposición de órganos y tejidos para fines terapéuticos será a título gratuito.

Art. 22.- Se prohíbe el comercio de órganos o tejidos desprendidos o seccionados por intervención quirúrgica, accidente o hecho ilícito.

CAPÍTULO IV

APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SUBCULTURA CRIMINAL EN LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

4.1 IMPORTANCIA DEL CONOCIMIENTO DE LA SUBCULTURA CRIMINAL

Ya en el capítulo segundo se conceptualizó a la Subcultura Criminal como una parte de la cultura nacional integrada por diferentes factores, elementos y circunstancias propios de la criminalidad, como lo son la existencia de la violencia, agresividad y la realización de diversos hechos delictivos que van marcando el estilo de vida, los procesos de socialización y las relaciones interpersonales de los individuos que la conforman.

Es de suma importancia el conocimiento de la Subcultura Criminal, es decir, conocer lo que significa, cómo se manifiesta, quiénes la integran, cómo podemos identificar a los integrantes de la misma, etc., para saber cuáles son sus elementos, características y la magnitud de la misma y de esta forma se llega a tener pleno conocimiento sobre el fenómeno que representa dicha Subcultura Criminal en nuestra sociedad.

Además se puede llegar a saber cuales son los factores que originan dicha Subcultura Criminal y con ello se pueden establecer diferentes programas encaminados primeramente a prevenir el crecimiento de la misma, es decir, tratar de evitar que cada vez más y más personas sobre todo los jóvenes se conviertan en delincuentes y en segundo lugar a erradicar dicha Subcultura.

Y así terminar con los altos índices de criminalidad que existe.

4.2 CRIMINOLOGIA Y NECESIDAD DE LOS PERITAJES CRIMINOLÓGICOS EN EL SISTEMA PENAL MEXICANO

La Criminología es una ciencia de suma importancia respecto al tema en general de este trabajo, ya que la misma se encarga del estudio de las conductas antisociales, como lo son los delitos, los cuales a su vez, se podría decir que son los protagonistas tanto de la Delincuencia Organizada como de la Subcultura Criminal.

Por su parte los peritajes criminológicos se traducen en la aplicación de la Criminología a través de diversos estudios que se le practican al delincuente o criminal para que la misma cumpla con su objetivo y fines (los cuales analizaré más adelante).

Por lo anterior es importante llevar a cabo la práctica de dichos peritajes criminológicos en nuestro sistema penal.

4.2.1 CONCEPTO

Antes de entrar al tema del concepto de la Criminología se mencionarán sus antecedentes.

Las manifestaciones primitivas de la Criminología se encuentran en el Código de Hammurabi (del imperio Babilónico 3500 a 700 a.c.), el cual combatió la criminalidad dorada, así como en Egipto con la identificación criminal (ya que a los ladrones y criminales se les quitaban los incisivos para poder identificarlos), en China (1500 a.c.) se dio la identificación por medio de las huellas dactilares, etc.

Ilustres filósofos emitieron su opinión respecto al problema de los delincuentes y el castigo que a estos se les debería de aplicar, algunos de dichos filósofos son Protágoras (enunció la prevención general de la pena), Sócrates (enseñarles a los criminales a no cometer más infracciones), Platón (el crimen es producto del medio

ambiente), Hipócrates (se le considera el iniciador de la corriente biológica de la Criminología), entre otros.

La palabra Criminología deriva etimológicamente de los vocablos kriminos, delito y logos, tratado, indican que la Criminología es la ciencia que estudia el delito.¹

El antropólogo francés Pablo Topinard fue el primero en utilizar el vocablo Criminología, sin embargo quien acuñó el término para que llegara a ser internacional y aceptado por todos fue el jurista Rafael Garófalo.

Criminología es la ciencia que se ocupa del estudio del hecho social que constituye (el delito o crimen) a un nivel estratégico y sociológico y que lleva a cabo el análisis de crímenes particularmente graves como lo son los multihomicidios y los asesinatos en serie y en la actualidad ayuda a la prevención por medio de la policía y la justicia.²

Rafael Garófalo conceptúa a la Criminología como la ciencia del delito, pero haciendo una diferencia entre delito sociológico o natural (al que llama también crimen) y el delito jurídico. Este último sería el que el legislador considera como tal y lo incluye en el Código Penal.³

Para Cuello Calón la Criminología es el conjunto de conocimientos relativos al delito como fenómeno individual y social.⁴

Para Hilda Marchiori la Criminología es una disciplina científica e interdisciplinaria que tiene por objeto el estudio y análisis del delito, de la pena, delincuente, víctima, criminalidad, reacción social institucional, cultural y económica, a los fines de la explicación, asistencia y prevención de los hechos de violencia.⁵

¹ GONZALEZ BERENDIQUE, MARCO A. Criminología. Tomo I. 1ª Edición, Editorial Jurídica de Chile, Chile, 1998, p. 9.

² PLATA LUNA, AMÉRICA. Criminología, Criminalística y Victimología. 1ª Edición. Editorial Oxford, México, 2007, p.5.

³ RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. Criminología. 16ª Edición. Editorial Porrúa. México, 2001, p. 5.

⁴ Citado en MARQUEZ PIÑERO, RAFAEL. Criminología. 1ª Edición, Editorial Trillas, México, 1991, p. 13.

⁵ MARCHIORI, HILDA. Criminología. Editorial Córdoba Marcos Lener, Argentina, 1985, p. 15.

Para Luis Rodríguez Manzanera la Criminología es una ciencia sintética, causal, explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales.⁶

Los campos de acción de la Criminología están considerados en tres ramas:

- En la administración de justicia.
- En el campo penitenciario.
- En la prevención del delito.

La Criminología es una disciplina causal-explicativa para el estudio del delito, del delincuente, de la delincuencia y del tratamiento para la posible readaptación social del autor del hecho.

4.2.2 CLASIFICACIÓN

La Criminología se clasifica en: Sociología, Antropología, Biología y Psicología, todas Criminal y Criminología Clínica.

SOCIOLOGIA CRIMINAL

Esta ciencia estudia el acontecer criminal como fenómeno que se da en la colectividad, tanto en sus causas y factores como en sus formas, desarrollo, efectos y relaciones con otros hechos y conductas que se dan en la sociedad, es decir, estudia la delincuencia desde el punto de vista social, pretende hallar sus causas en el medio social.

Fue Enrico Ferri quien impulsó la Sociología Criminal, considerándola como la ciencia de los delitos y de las penas.

En la actualidad, algunas corrientes criminológicas afirman que el modelo de investigación criminal debe ser completamente social.

⁶ RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. Op. cit. p. 3.

Destacando a los temas que son objeto de mayor atención por los especialistas de la Sociología Criminal, se encuentran los siguientes:

- La pareja delincuente, el grupo primario (banda o pandilla), el grupo secundario (las organizaciones criminales), el grupo terciario (religioso-político), el grupo cuaternario (la muchedumbre y estado).
- El factor económico
- El espacio social (barrio, habitación)
- La profesión (empleo, subempleo, desempleo)
- Las clases sociales
- La familia
- El medio escolar y cultural, etc.

Actualmente la Sociología Criminal, estudia los problemas criminales y trata de dar explicaciones a las conductas antisociales encontrando temas que son modelos e hipótesis de investigación, como las subculturas criminales, los conflictos culturales, la oportunidad de delinquir, el etiquetamiento, la marginalización, etc.

En conclusión la Sociología Criminal tiene como objeto el fenómeno de la criminalidad enfocado desde un punto exclusivamente social, pretendiendo precisar cuáles son los factores de esa naturaleza que originan el delito.

LA ANTROPOLOGIA CRIMINAL

La Antropología Criminal forma parte del aspecto fundamental dentro del plano que explica las ciencias penales; y a su vez, pertenece a la rama de las ciencias que se ocupan del estudio del delincuente. Por tal motivo, se describe a esta disciplina desde el punto de vista de la acción criminal.

La Antropología Criminal se encarga del estudio de las características físicas y mentales particulares a los autores de crímenes y delitos.⁷

⁷ Ídem. p.61.

La Antropología Criminal en la actualidad es una rama poco explorada, pero en base a su estudio puede aportar notables conocimientos; ya que se encarga del estudio de la adaptación del hombre, el ambiente en que este se desenvuelve y el resultado que produce el medio físico; también estudia al criminal a partir de sus características somáticas, analizando las medidas y relaciones de las distintas partes del cuerpo humano.

Una rama de gran relevancia con respecto a esta disciplina penal, la representa la etnología, que estudia, en el tiempo y espacio, las creencias, las técnicas, el arte, etc.; de pueblos y grupos culturales (etnias), comparándolos e investigando sus similitudes y diferencias.

Las costumbres, los tatuajes, las supersticiones, la moral, el lenguaje, las experiencias artísticas del criminal, las diferencias entre diversos grupos criminales (según edad, religión, hábitat, etc.), el modus operandi en ciertos crímenes, son aportaciones de gran valor que otorga la Antropología Criminal para el estudio del delito, del delincuente y de la delincuencia.

Cabe destacar que esta ciencia tiene como su principal exponente a Cesar Lombroso, quien publicó, un libro especializado en esta disciplina llamado “El Hombre Delincuente”, y en el cual aseveraba que el criminal congénito o nato, es un ser atávico con regresión al salvaje. Este autor también fue desarrollando su clasificación de los delincuentes a través de su obra, quedando la estructura definitiva del siguiente modo:

a) Delincuente nato (atavismo)

El delincuente nato es un ser que no evolucionó, que se quedó en una etapa anterior al ser humano. Se le compara con un niño, no tiene control adecuado de sus

emociones, entre sus características se encuentran las siguientes: cólera, venganza, celos, mentira, escasa afectividad, crueldad, alcoholismo, etc.

Entre sus características antropológicas se encuentran las siguientes: frente huidiza y baja, asimetrías craneales, altura anormal del cráneo, gran desarrollo de los pómulos, orejas en asa, etc.

Actualmente la teoría del delincuente nato no se aplica, ya que alguien que presente uno o varias de las características del mismo, sobre todo las antropológicas, no necesariamente es un delincuente.

b) Delincuente loco moral (morbo)

Lombroso lo definía como una especie de idiota moral, que no puede elevarse a comprender el sentimiento moral. Presenta ausencia de amor filial, es indiferente a la desgracia de los demás y al juicio de los demás, pasan sobre los derechos de los otros, muestran odio, venganza, ferocidad, etc.

Actualmente, como ejemplo de este se encuentran los asesinos en serie, entre ellos Juana Barraza “la mata viejitas”.

c) Delincuente epiléptico (epilepsia)

Este tipo de delincuente presenta como características las siguientes: tendencia a la vagancia, amor a los animales, sonambulismo, obscenidad, destructividad, tendencia al suicidio, amnesia, entre otras.

Lombroso señaló dos tipos de epilepsia: la real, que es aquella donde hay ataques, movimientos desordenados y convulsivos, etc., y la epilepsia larvada, donde no hay ataque, pero presenta las características anteriores.

En la actualidad es probable que un sujeto en una crisis de epilepsia cometa un delito, como lesiones u homicidio, sobre todo si el sujeto tiene rasgos paranoides y/o agresivos.

d) Delincuente loco (alcohólico, histérico, mattoide)

Es el sujeto que ha cometido un delito y que enloquece en la prisión. Se divide en:

- Delincuente Alcohólico

El alcohol es un excitante que paraliza, narcotiza los sentimientos, etc. En la actualidad aplica esta clasificación, ya que muchos sujetos alcoholizados toman valor para cometer algún delito.

- Delincuente Histérico

Con facilidad se vuelve colérico, feroz, es inestable, padece una necesidad de mentir, presenta alucinaciones, delirios, etc. Por lo general la histeria se desarrolla alrededor de las funciones sexuales.

- Delincuente Mattoide

Intelectualmente no presentan anomalías, inventan nuevas teorías, son altruistas, ordenados, muy sobrios, presentan delirio de persecución, sus crímenes son impulsivos, por lo general los cometen en público, etc.

e) Delincuente ocasional (pseudo-criminal, criminaloides, habituales)

Se clasifican en:

- Pseudo-criminales

Son aquellos que cometen delitos involuntarios, no presentan perversidad alguna, etc. En este caso encontramos como ejemplo un homicidio culposo.

- Criminaloides

Son aquellos sujetos con cierta predisposición para cometer delitos y que al presentársele una oportunidad lo realiza, pero si esta oportunidad no se hubiese presentado no cometería tal delito. Por ejemplo un robo o fraude, el sujeto tiene la oportunidad de tomar un objeto o dinero y comete un delito.

- Delincuentes Habituales

Son aquellos que han crecido en un ambiente de criminalidad, que la ignorancia, la miseria o el estar en prisión se convierten en profesionales del crimen. Ejemplo de ello es la reincidencia o aquellos que se dedican a delinquir como los miembros de alguna organización delictuosa.

f) Delincuente pasional.

Muestran afectividad exagerada, anestesia en el momento del delito, conmoción después del mismo, confiesan su delito, el móvil es siempre inmediato movido por una pasión.

Este tipo de delincuentes existen en la actualidad, tenemos un sinnúmero de ejemplos, como el que una persona encuentre a su pareja con otra persona, en ese momento se ciega y puede cometer lesiones, homicidio, etc.

De este modo y con todo lo antes mencionado, sólo resta destacar que la Antropología Criminal tiene por objeto el estudio del hombre delincuente, investigando las causas biológicas del delito desde diversos ángulos que se conjuntan para definirla.

LA BIOLOGIA CRIMINAL

La Biología Criminal estudia al hombre de conducta antisocial como un ser vivo, desde sus antecedentes genéticos hasta sus procesos anatómo-fisiológicos; la influencia de los fenómenos biológicos en la criminalidad y la participación de los factores biológicos en el crimen.⁸

Los problemas criminológicos que resuelve esta ciencia, van desde el funcionamiento del organismo y la relación de este con el medio físico, los efectos de la alimentación, la disfunción glandular, etc.; hasta llegar a la herencia criminal y sus

⁸ Ídem. p.63.

respectivas relaciones con la criminalidad. Con lo anterior, se asevera que esta disciplina extiende sus investigaciones a todos los aspectos anatómicos, fisiológicos, patológicos y bioquímicos de la personalidad criminal.

Es importante saber que los temas básicos para un mejor estudio sobre la Biología Criminal son:

- El criminal como ser vivo
- El problema genético
- Las aberraciones cromosómicas y criminalidad, entre otros.

Esta ciencia tiene como fin ocuparse de la vida de los criminales, estudiando preferentemente el fenómeno de la herencia con la transmisión de enfermedades, tendencias y predisposiciones.

La Endocrinología Criminal

La Endocrinología Criminal es una rama de suma importancia dentro de la biología criminal, ya que le aporta un sinnúmero de conocimientos al intentar descubrir el origen de la delincuencia en el funcionamiento de las glándulas de secreción interna, tratando de demostrar la influencia de las hormonas en la etiología y aparición del delito.

Para comprender este tema se debe precisar que las glándulas pueden dividirse en dos partes: glándulas endocrinas, (o de secreción interna), y glándulas exocrinas (o de secreción externa). Las segundas secretan su contenido por medio de un canal secretor (salivales, gástricas, sudoríparas, lagrimales); y las primeras secretan hormonas directamente del torrente sanguíneo.

Los diferentes rasgos de la personalidad dependen directamente del funcionamiento glandular, y la personalidad cambia si las glándulas endocrinas son hiper (más) o hipo (menos) estimuladas, o si su función es inconstante.

Las glándulas endocrinas o de secreción interna que tienen influencia en la conducta criminal son: hipófisis, suprarrenales, tiroides, paratiroides, testículos y ovarios.

La Endocrinología es importante, porque ha aportado múltiples datos para la comprensión del comportamiento humano, ya que las glándulas de secreción interna pueden explicar el cómo del crimen.

Se puede concluir este tema, destacando que de acuerdo a varios estudios practicados a delincuentes, se llegó a la conclusión de que en los asesinos cínicos y sanguinarios se encontró una hiperfunción de la hipófisis; en los homicidas pasionales se encontró hipertiroidismo; en los ladrones hipofunción de la hipófisis, y entre los delincuentes sexuales disfunción gonádica.

LA PSICOLOGIA CRIMINAL

Quizás sea esta la disciplina que se ocupa más concretamente del delincuente, ya que se encarga de estudiar la psique del hombre delincuente, determinando los desarrollos o procesos de índole psicológica que se dan en su mente.

En la actualidad la Psicología Criminal no sólo estudia en lo individual al sujeto, también realiza estudios de la conducta criminal y de los factores psicológicos que influyen en la criminalidad.

Esta disciplina adquiere gran importancia con los estudios del psiquiatra Sigmund Freud, quien consideraba que no sólo el delito, sino todos los fenómenos humanos, tienen una fuente de producción de tipo sexual, lo que indica que la doctrina freudiana es eminentemente pansexualista; este autor fue muy criticado por enfocarse al sexo.

Existieron otros autores que se especializaron en este tema, por ejemplo el sociólogo Enrico Ferri, que reconocía cuatro ramas científicas para la observación psicológica de la personalidad: la psicología criminal, la psicología judicial, la psicología carcelaria y la psicología legal.⁹

Otra autora destacable es Hilda Marchiori, que opinaba que la Psicología Criminal trataba de averiguar y de conocer qué es lo que induce a un sujeto a delinquir, que significado tiene esa conducta para él, porque la idea de castigo no lo atemoriza y le hace renunciar a sus conductas criminales.

Los temas de estudio más importantes con respecto a la Psicología Criminal son:

- El crimen como un proceso psicológico.
- Las emociones y pasiones criminales.
- La caracterología criminológica.
- Las motivaciones psicológicas del crimen, etc.

La Psicología Criminal se encarga del estudio de las aptitudes, los procesos mentales, la personalidad, la motivación (consciente o subconsciente) del criminal y de su crimen, llegando a abordar lo más pertinente de la psicología del individuo, pasando por la psicología de los grupos sociales o antisociales.

4.2.3 CARACTERÍSTICAS

Como se desprende de su concepto la Criminología es una ciencia sintética, causal, explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales; teniendo como características las siguientes:

- Busca las causas y factores que producen la criminalidad.
- Describe, clasifica y explica el fenómeno criminal.

⁹ Ídem. p.65.

- Estudia la conducta antisocial como un hecho de la naturaleza, ya que ve al criminal como un ser natural.
- Estudia al crimen como un producto social.

4.2.4 OBJETIVO

El objeto de la Criminología es el estudio de las conductas antisociales y por lo tanto, los sujetos que las cometen.¹⁰

El maestro López Rey señala como objeto posible de una criminología de corte moderno el complejo panorama de la criminalidad, como fenómeno sociopolítico, en países desarrollados o en desarrollo.¹¹

Jiménez de Asúa, opina que el objeto de la Criminología, son las causas del delito y la naturaleza del delincuente.¹²

La conducta antisocial es todo aquel comportamiento humano que va contra el bien común (aquel que es un bien para todos los miembros de la sociedad, atenta contra la estructura básica de la sociedad, destruye sus valores fundamentales, lesiona las normas elementales de convivencia).

4.2.5 FINES

Los fines de la Criminología son los siguientes:

- Busca conocer las conductas antisociales y sus factores causales para evitarlos.
- Busca la prevención.

¹⁰ Ídem. p. 16.

¹¹ Citado en MARQUEZ PIÑERO, RAFAEL. Criminología. 1ª Edición, Editorial Trillas, México, 1991, p. 19.

¹² Mencionado en RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. Criminología. 16ª Edición. Editorial Porrúa., México, 2001, p. 17.

- El bien común.

Pero, se puede establecer como el principal fin de la Criminología el averiguar el ¿por qué? un sujeto (llamado delincuente o criminal) comete un delito.

PERITAJE CRIMINOLÓGICO

En este tema es importante el estudio de la Criminología Clínica, pues esta es la encargada de realizar los peritajes criminológicos.

La palabra clínica viene del griego kliné, que significa lecho. Es la parte de la medicina que enseña a observar, diagnosticar, curar y pronosticar las enfermedades a la cabecera de la cama de los pacientes.¹³

En 1929 se comienza a desarrollar la Criminología Clínica en México, a través de una reforma penal en donde se ordenaba el examen psicofisiológico (SIC) del ofendido y del presunto responsable, creándose el Consejo Supremo de Defensa y Prevención Social.

La Criminología Clínica tiene por objeto formular una opinión sobre un delincuente, conteniendo esta opinión un diagnóstico, un pronóstico y eventualmente un tratamiento.

El propósito de la Criminología Clínica es el conocimiento de la personalidad del delincuente. Esta trata de explicar el crimen desde el punto de vista del criminal.

Esta tiene fundamentalmente tres fines:

- La aplicación de un conjunto de conocimientos teóricos y prácticos para obtener la resocialización de la persona objeto de estudio.

¹³ RODRÍGUEZ MANZANERA, LUIS. Criminología. 16ª Edición. Editorial Porrúa., México, 2000, p. 411.

- La investigación de nuevas teorías y métodos para obtener datos que aporten nuevos conocimientos.
- Lograr que el trabajo desarrollado por el equipo criminológico se presente como una labor de conjunto, con objetivos criminológicos bien definidos y con la finalidad de desarrollar investigaciones integrales.¹⁴

La Criminología Clínica pretende aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en la Criminología General a un caso concreto.

Por lo tanto se puede definir a la Criminología Clínica como la ciencia que estudia al delincuente (o predelincuente) a través de un enfoque multidisciplinario, mediante un trabajo en equipo criminológico y atendiendo a su resocialización.

Para ello se estudian las causas biológicas, psicológicas y sociales que condujeron al individuo al crimen; así como el medio en el que vive, la influencia de la sociedad, su ambiente cultural y económico, su familia (si se encuentra integrada o no), sus necesidades, lugar de trabajo etc. Cuando se concluye dicho estudio se puede decir qué tan responsable es.

El estudio criminológico del sujeto debería ser previo a la sanción, no posterior.

El diagnóstico clínico criminológico se refiere al conocimiento del hombre con una conflictiva antisocial, a los procesos físicos, psicológicos y sociales que han conducido al delito, es decir, a precisar el grado de peligrosidad del sujeto en estudio.

Cada individuo presenta una estructura básica de la personalidad que no cambiará y los estudios de diagnóstico se referirán a esa estructura básica. Aquí se buscan los motivos que llevaron al individuo a cometer el delito.¹⁵

¹⁴ LÓPEZ VERGARA, JORGE. Criminología, Introducción al Estudio de la Conducta Antisocial. 1ª Edición, Editorial Textos Iteso., México, 2000, p. 71.

¹⁵ MARCHIORI, HILDA. Criminología. Editorial Córdoba Marcos Lener, Argentina, 1985, p. 81.

El pronóstico es la apreciación de que un sujeto cometerá una conducta antisocial.

El tratamiento es el conjunto de elementos, normas y técnicas que se requieren para reestructurar la personalidad dañada del delincuente y hacerlo apto y productivo en su núcleo social.

Los métodos para realizar este estudio son los siguientes:

a) La entrevista, con el conocimiento personal y directo del individuo.

b) Examen médico, con auscultación e historia clínica.

Comprende el examen clínico, elaboración de la historia médica, así como brindar asistencia y atención. Pone en conocimiento de las autoridades los casos de enfermedades transmisibles que se presenten.

Se toman en consideración en la exploración física del interno las cicatrices y tatuajes (lugar y figura del tatuaje).

c) Examen psicológico.

Es el estudio de la personalidad del delincuente, de todos los aspectos que lo han llevado al delito. En el diagnóstico individual se utilizan generalmente las siguientes técnicas psicológicas: historia clínica, tests de personalidad, entrevistas. Las técnicas deben seleccionarse tomando en cuenta la edad, nivel educacional, nivel socio-cultural, la problemática y conflictiva que presenta (su sintomatología).

d) Examen Odontológico.

Comprende un examen bucal, una ficha de identificación odontológica y una historia médica dental, en donde queda registrada la condición en que se encuentre la boca del paciente.

e) Examen Psiquiátrico sirve para determinar si el sujeto padece una enfermedad mental.

f) Examen Pedagógico es la exploración pedagógico-cultural que revela los datos como el historial académico, se debe tomar en cuenta la edad del sujeto, grado de escolaridad, problemas de aprendizaje, información cultural, esto sirve para situar al interno en el área de alfabetización, continuación o complementación.

g) Examen Jurídico coordina la elaboración de fichas de identificación y el prontuario criminológico de cada interno, así como los datos que aportan conocimiento acerca de la evolución y actualidad de la situación jurídica del interno.

h) Encuesta social, sobre el medio en el que el individuo se ha desarrollado.

Es necesario considerar la influencia del hogar, las relaciones con los padres, el aspecto afectivo, el ambiente material, la situación económica y social de cada delincuente.

Como métodos complementarios se pueden llevar a cabo los siguientes:

a) Observación directa, para determinar la actitud y comportamiento actual del sujeto.

b) Observación indirecta, a través de monitores, cámaras, etc.

c) Exámenes complementarios como los biomédicos, neurológicos, genéticos, endocrinológicos y fisiológicos.

d) Estudio de la familia, es decir, estudiar al autor del delito como miembro de un grupo familiar y social.

e) Estudio del delito, es decir, los procesos individuales, familiares y sociales que llevan al delito.

f) Estudio victimológico, consiste en el estudio de las relaciones autor-víctima y de la familia de la víctima.

g) Estudio sobre actividades artístico-culturales, se refiere al conocimiento de las actividades artísticas o culturales que el individuo realizaba anteriormente.

h) Estudio sobre actividades deportivas, se refiere al conocimiento de las actividades deportivas que son del interés del interno.

i) Estudio religioso se refiere a la actividad religiosa practicada por el interno.

Las preguntas que deben plantearse según el Dr. Alfonso Quiróz Cuarón para el diagnóstico y conocimiento criminológico son:

¿Qué, por qué, dónde, cómo, cuándo, quién, qué ha sucedido, qué conducta, qué delito, quién es la víctima, quién es el autor, relaciones de éstos, en qué momento sucedieron los hechos, de qué manera se produjo la conducta delictiva, en qué lugar se realizó la conducta delictiva, qué instrumentos utilizó para cometer el delito, causas y motivaciones que llevaron al delito?

Los puntos clave para la investigación criminológica son los siguientes:

¿Qué sucedió?, ¿quiénes son las víctimas?, ¿quién es el victimario?, ¿cuándo sucedieron los hechos?, ¿dónde sucedieron los hechos?, ¿cómo sucedieron los hechos?, ¿con qué y por qué?¹⁶

Uno de los métodos claves utilizados en la Criminología es el del peritaje. Existen varias clases de peritajes criminológicos:

a) El que se refiere al fenómeno delictivo de la delincuencia revelada y de la oculta.
b) El que se refiere al fenómeno delictivo de acuerdo a la edad de los autores, este puede ser:

- Individual.
- En conjunto.

c) Aquel que se refiere a la apreciación del funcionamiento de la institución en los aspectos:

- Institución-ciudadano.
- Institución-institución.

¹⁶ GARMABELLA, JOSÉ RAMÓN. Dr. Alfonso Quiroz Cuarón. 1ª Edición. Editorial Diana., México, 1980, p.88.

- d) El que se refiere a la apreciación del funcionamiento y de la eficacia de los medios penales.
- e) Referente a menores de edad, de acuerdo a su intensidad, dinámica, estructura, etc.
- f) Referente a la reincidencia¹⁷

Cada uno de estos peritajes supone la necesidad de diversa preparación teórica, diferentes fuentes de información, distintas técnicas de investigación y diferentes modos de elaboración de la información recopilada.

Quizá el más importante de estos es el individual, el cual pretende determinar la personalidad del delincuente, los motivos que lo indujeron a cometer el delito.

Un peritaje individual bien realizado puede y debe tener influencia sobre el desarrollo del proceso de resocialización, sobre la selección del método que se debe aplicar, la indicación de un trabajo o escuela (acordes con los intereses personales), los medios terapéuticos y la aplicación adecuada de la pena.

El peritaje individual incluye como elementos los siguientes: la edad, lugar de residencia, grado de escolaridad, profesión u oficio, grado de inadaptabilidad social, rasgos característicos de la personalidad, etc.

De lo anterior se desprende que el realizar un peritaje criminológico significa llegar al conocimiento de aquello que propicia el delito, el por qué un sujeto realiza conductas delictivas y partiendo de ello se puede entender y más que entender, se pueden establecer programas para combatir la delincuencia, así como cumplir con el fin de la pena, es decir, la readaptación social.

A pesar de que en nuestro sistema penal existe la realización de los peritajes criminológicos, estos realmente no aportan mucho, pues en ellos no se realiza un

¹⁷ HOLYST, BRUNON. Criminología. Tomo I. 1ª Edición, Editorial Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 1994, pp.192 y 193.

estudio exhaustivo sobre el delincuente, así como el por qué el mismo cometió uno o varios delitos, además que dichos estudios son aplicados por trabajadores sociales y no por criminólogos.

Los estudios criminológicos en nuestro sistema penal son deficientes, ya que consisten básicamente en un tipo de cuestionario que prácticamente se lo dan a resolver al delincuente, de ello nos podemos dar cuenta al ver un estudio de estos, ya que en algunos puntos establecen como respuestas las palabras negada, negadas, refirió, no referido, etc.

Al parecer sólo en casos de suma relevancia, como los multihomicidios o aquellos que son seguidos por los medios de comunicación se llevan a cabo verdaderos estudios o peritajes criminológicos, cuando deberían de realizarse en todos los casos, sin excepción alguna, ya que, si bien el conocimiento del por qué el sujeto realizó determinado delito, no sirve para aumentar o disminuir la pena del mismo, si puede servir para establecer diferentes tipos de programas encaminados a la prevención de la comisión de futuros delitos y de esta manera lograr un control social.

4.2.6 RELACIÓN CON LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

La Criminología y los estudios criminológicos tienen relación con la Delincuencia Organizada, ya que la finalidad de esta última es el cometer diferentes hechos ilícitos tales como el narcotráfico, el secuestro, tráfico de menores, tráfico de indocumentados, etc.; por lo tanto se encuentra integrada por sujetos que se dedican a cometer tales delitos y los cuales son delincuentes o criminales.

La Criminología se aplica a la Delincuencia Organizada para tener conocimiento del por qué o cuáles fueron los motivos que llevaron a los sujetos que la conforman, para organizarse con la finalidad de delinquir.

A continuación se describe el perfil psicológico de los sujetos que cometen los delitos de secuestro, narcotráfico, terrorismo y pedofilia, la cual esta ligada con el tráfico de menores, la prostitución y pornografía infantil; recordando que la Psicología es una parte muy importante de la Criminología.

Perfil Psicológico en el delito de Narcotráfico:

- Los narcotraficantes tienen en común el narcisismo, pues cuidan en demasía su apariencia.
- Son egocentristas, una clara manifestación de esto es el acumular corridos en su honor.
- Tienen una gran inteligencia, la cual les permite planear y organizar grandes operaciones.
- Son sumamente violentos.
- Son líderes.
- Tiene gran adaptabilidad social.
- Profesan una profunda religiosidad.
- Presentan un gran apego a la familia.¹⁸

Perfil Psicológico en el delito de Secuestro:

- La edad de los secuestradores oscila entre los 25 y 35 años, con antecedentes delictivos principalmente en los delitos patrimoniales.
- Generalmente son delincuentes gregarios, es decir actúan en grupo y de manera organizada.
- Los secuestradores pueden variar desde criminales callejeros, ejecutores de “Secuestros Express” hasta organizaciones criminales, guerrillas, traficantes de droga, ex policías o policías corruptos.
- Los secuestradores se caracterizan por su frialdad, alta peligrosidad, insensibilidad, agresividad, egocentrismo, indiferencia afectiva y la manifestación de conductas antisociales.

¹⁸ Revista CONTENIDO. 1 de Junio de 2004. pp. 110 a 115.

- Al disponer totalmente de la libertad, la integridad y la vida misma de la víctima, el delincuente exhibe violencia, con objeto de demostrar su fuerza y su decisión de destruir, frente a la desprotección de la víctima.
- El secuestrador asimila los padecimientos, súplicas y ruegos del secuestrado como si se tratara de hechos aislados, con una aparente insensibilidad, y suele utilizarlo para controlarlos, someterlos y lograr su objetivo final.

Perfil Psicológico del Terrorista:

- Por lo general presentan una educación media, a veces surgen de la clase obrera.
- Los que ejecutan directamente los atentados son en su mayoría más jóvenes, procedentes, a menudo, de las bajas capas sociales, con frecuencia han sido condenados anteriormente.
- Los más maduros realizan funciones de apoyo, propaganda, capacitación, liderazgo, etc.
- El terrorista es un inmaduro emocional, con carencia oral, lo que aumenta su peligrosidad y violencia.
- El terrorista no tiene proyección a futuro.
- Tiene una agresividad insaciable.
- Odia al mundo.
- El terrorista ejerce la violencia más estremecedora y sin piedad, no hay quien pueda pararlo aunque las víctimas sean inocentes.
- El terrorista es una persona que actúa con frialdad de ánimo e indiferencia afectiva.
- Los terroristas son delincuentes por convicción, es decir, actúan no según la ley sino según lo que le dicta su conciencia.

Perfil Psicológico de los Pedófilos:

- Son socialmente inmaduros, pasivos y dependientes, por lo general no desarrollan relaciones con adultos.
- Son regresivos, pues han tenido relaciones heterosexuales pero tienen sentimientos de masculinidad inadecuada y problemas de autoconcepto.
- Son agresivos, tienen antecedentes de conducta antisocial y su motivación sexual es agresiva (normalmente en la infancia han sufrido lesiones).
- Son individuos socialmente integrados.
- No presentan problemas emocionales.
- Presentan intensas necesidades sexuales, recurrentes y fantasías que implican actividad sexual con niños.
- Utilizan la pornografía infantil para justificar su desviación, como arma de seducción o como medio de amenaza hacía los menores.¹⁹

Perfil de la mujer delincuente:

Los mismos factores que llevan a la delincuencia del varón son los que originan la delincuencia femenina: fracaso de la educación, del control social, agresividad, etc.²⁰

Pero existen ciertas diferencias en cuanto a la forma de ser de la mujer delincuente:

- La mujer tiene un mayor sentimiento de culpa.
- La mujer tiene mayor capacidad de empatía (la cual puede actuar como elemento inhibitor de la conducta agresiva y violenta) que el hombre.

4.2.7 RELACIÓN CON LA SUBCULTURA CRIMINAL

¹⁹ TAMARIT SUMALLA, JOSEP MA. La Protección Penal del Menor frente al Abuso y Explotación Sexual. Editorial Aranzadi. 2000, pp. 29 y 30.

²⁰ LEGANÉS GÓMEZ, SANTIAGO Y ORTOLA BOTELLA, MA. ESTER. Criminología (Parte Especial). Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 1999, p. 149.

La Criminología tiene gran relación con la Subcultura Criminal, ya que la Criminología es la ciencia que se encarga del estudio del delito o crimen y la Subcultura Criminal se refiere a un grupo integrado por sujetos que tienen como principal característica la realización de diversos hechos delictivos.

Las diferentes causas y manifestaciones de la Subcultura Criminal, las cuales se mencionaron anteriormente, se encuentran ligadas a la Criminología, un claro ejemplo de ello es a través de los factores criminógenos.

Los Factores Criminógenos se dividen en:

a) Factores antropológicos

Son el primer coeficiente del delito, y toda vez que el criminal puede ser considerado como individuo aislado o como miembro de una sociedad, estos factores se clasifican en tres subdivisiones:

- Constitución orgánica del criminal, pertenecen todas las anomalías orgánicas del cráneo y del cerebro, de las vísceras, de la sensibilidad y de la actividad refleja, y los caracteres corporales en general, tales como las particularidades de la fisonomía y del tatuaje.
- Constitución psíquica del criminal, corresponden a las anomalías de la inteligencia y de los sentimientos, sobre todo del sentido social y todas las particularidades de la literatura y del argot de los criminales.
- Caracteres personales del criminal, son las condiciones biológicas de raza, edad y sexo, las condiciones biológico-sociales, como el estado civil, la profesión, domicilio, clase social, instrucción y educación.

Dentro de estos factores están el lenguaje, las señas, el tatuaje, la educación, etc., temas que forman parte de la Subcultura Criminal.

b) Factores físicos o cosmotelúricos del delito

Son aquellos que pertenecen al medio físico, como el clima, la naturaleza del suelo, la sucesión de los días y las noches, las estaciones, la temperatura anual, las condiciones atmosféricas y la producción agrícola.

c) Factores sociales del delito

Resultan del medio social en el que vive el delincuente como la población, la opinión pública, la religión, la constitución de la familia y el sistema de educación, el alcoholismo, la justicia, la policía y el sistema legislativo en general. Dentro de estos factores se encuentran los ya mencionados en el Capítulo segundo como lo son la familia, la religión, los valores, el alcoholismo, las drogas, entre otros.

Para Gabriel Tarde los factores criminógenos básicos no son la pobreza o la riqueza, sino el sentimiento de felicidad o infelicidad, de satisfacción o insatisfacción. Establece cinco factores que incrementan la criminalidad:

- La quiebra de la moral tradicional.
- La demanda de lujos y comodidades para superarse socialmente las clases media y baja.
- La migración del campo a la ciudad, que trae consigo la demanda de empleos.
- La formación de subculturas desviadas.
- Las clases superiores se vuelven inseguras de sí mismas.

A los factores sociales a estas otras causas, como dice Tarde, más o menos fáciles de extirpar pero de las cuales no se preocupa uno lo suficiente, son a los que debemos de atribuir la marcha general de la criminalidad.²¹

Respecto de la influencia del factor hereditario en la criminalidad puede enunciarse lo siguiente:

²¹ Citado en RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. Clásicos de la Criminología. Editado por el INACIPE. México, 2004, p. 228.

- La disposición constituye un factor determinante en la personalidad del hombre.
- La conducta humana refleja en gran medida la personalidad de su autor.
- El delito, en cuanto conducta humana, es en cierta medida una proyección del biosiquismo y por lo tanto resulta influido por factores disposicionales.
- La herencia no determina por sí sola la naturaleza del comportamiento humano, es la interacción entre ella y el mundo circundante lícito o antisocial del hombre.

Enseguida se enuncia la relación de estos factores con el alcoholismo y la vagancia, los cuales son manifestaciones de la Subcultura Criminal.

El alcoholismo es una causa evidente de degeneración fisiológica, intelectual y moral. El alcoholismo como cualquier otro fenómeno de patología individual y social, tiene factores antropológicos, físicos y sociales.

Por ejemplo el factor fisiológico se resiste a la propaganda, reside en la necesidad de excitación, el factor físico reside en el clima, el frío excita más a beber. El factor social del alcoholismo, de una parte se resume en estas dos palabras: miseria y fatiga (en las clases acomodadas) se resume en la ociosidad y en la lucha febril por la riqueza.²²

Como cualquier otro fenómeno de patología social, la vagancia tienen sus factores antropológicos (una especie de debilidad biológica, que produce una invencible repugnancia a todo trabajo metódico y que pueden llegar hasta las formas patológicas) sus factores físicos (en algunas partes la ida, el sueño y la alimentación más fáciles) y sus factores sociales, es decir, las condiciones del trabajo más o menos asegurado a todo hombre sano y adulto.

²² Ídem. Pág. 240.

4.3 IMPORTANCIA DE LA CRIMINALÍSTICA EN DIVERSOS HECHOS DELICTIVOS

Es importante el estudio de la Criminalística en el tema a tratar, ya que esta disciplina ayuda al esclarecimiento de los hechos para que se administre la justicia de una manera correcta.

Por ello es substancial que se aplique la Criminalística a delitos como el narcotráfico, el secuestro, el tráfico de menores, de indocumentados, de órganos, etc., no sólo para aplicar la justicia en un momento dado, sino para desintegrar las organizaciones delictivas dedicadas a la comisión de tales delitos y de esta manera abatir la criminalidad.

4.3.1 CONCEPTO

Antes de mencionar el concepto de la Criminalística es importante mencionar los antecedentes de la misma.

El vocablo Criminalística fue creado por Hans Gross, para designar el conjunto de conocimientos que han de tener en su formación profesional cuantos participen en la administración de justicia, o sea, el conjunto de conocimientos que les permite cumplir bien la misión que les está encomendada. Por lo tanto la Criminalística fue creada por el Doctor en Derecho Hans Gross para auxilio del Derecho.²³

Se puede considerar a la Medicina Forense como la creadora de la Criminalística, ya que para su nacimiento contribuyeron substancialmente los médicos, muy especialmente los médicos forenses.

²³ Mencionado en MORENO GÓNZALEZ, RAFAEL. Compendio de Criminalística. 2ª Edición. Editorial Porrúa., México, 1999, p. 1.

En los años de la creación de la Criminalística, varios estudiosos de la investigación criminal se inclinaron en llamar al conjunto de métodos para la investigación de los delitos, como Policía Judicial Científica o Policía Científica.

Constancio Bernaldo de Quiroz (1908) establecía tres fases de formación y evolución de la Policía Científica (hoy día Criminalística):

- La primera fase equívoca, cuando el personal policiaco incluso un jefe eran reclutados entre los mismos delincuentes como conocedores insustituibles de las personas y artes de los malhechores.
- Una segunda fase empírica en la que el personal, lucha contra los delincuentes empíricamente sólo con las facultades naturales, vulgares o excepcionales.
- La tercera fase científica en que a estas facultades naturales se añaden métodos de investigación técnica fundados en la observación razonada y en el experimento químico, fotográfico, etc.²⁴

El Dr. Luis Rodríguez Manzanera define a la Criminalística como el conjunto de conocimientos aplicables a la búsqueda, descubrimiento y verificación científica de un delito en particular y del presunto actor de éste.²⁵

El Dr. Alfonso Quiroz Cuarón la define como la disciplina auxiliar del Derecho Penal que se ocupa del descubrimiento y verificación científica del delito y del delincuente.²⁶

Criminalística es el conjunto sistematizado de conocimientos científicos que auxilian a los encargados de procurar y administrar justicia en el esclarecimiento de la verdad histórica de los hechos sometidos a su consideración.

²⁴ MONTIEL SOSA, JUVENTINO. Criminalística. Tomo I. Limusa Noriega Editores. México, 2003, p. 25.

²⁵ RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. Criminología. Editorial Porrúa. 16ª Edición. México, 2001, p. 70.

²⁶ Citado en MONTIEL SOSA, JUVENTINO. Criminalística. Tomo I. Limusa Noriega Editores. México, 2003, p. 36.

De la Física aplica:

- Los principios de la Mecánica, como ejemplo estos ayudan a resolver los hechos de tránsito.
- Los principios de la Óptica, para observar el material sensible y para fijar fotográficamente todo lo observado.
- Los principios del espectro electromagnético, para el examen del material sensible microscópico.
- Los principios de la Física Atómica, para el análisis de micromaterial sensible.
- Los principios de la Física Nuclear, para el examen del material sensible microscópico.²⁷

De la Química aplica:

Todas las ramas de la química analítica, bioquímica, química orgánica e inorgánica, microquímica, etc., para identificar drogas, pinturas, polvos, pólvora, sangre, semen, tintas, etc.

De la Biología emplea:

La Antropología, Citología, Enzimología, Hematología Forense, Microbiología, Psicología, Serología, Histología, etc.

El estudio histórico de la Criminalística, muestra cómo esta disciplina ha estado íntimamente ligada al devenir histórico de la medicina forense.

Paralelamente a las aportaciones de los especialistas, también contribuyó al fortalecimiento de la Criminalística la aparición de la narrativa policial.

La Criminalística averigua el ¿cómo, cuándo, dónde y con qué?, así como poder explicar y reconstruir el crimen.

²⁷ LÓPEZ REY Y ARROYO, MANUEL. La Criminalidad. Editorial Tecnos. Madrid, 1976, p.28.

4.3.2 CLASIFICACIÓN

La Criminalística se clasifica en las siguientes disciplinas:

a) Criminalística de campo.

Aplica los conocimientos, técnicas y métodos, con objeto de proteger, observar y fijar el lugar de los hechos, así como para coleccionar y suministrar las evidencias materiales asociadas al hecho y llevarlas al laboratorio de criminalística.

b) Balística forense.

Aplica los conocimientos, métodos y técnicas, con objeto de investigar con sus ramas: interior, exterior y de efectos, los fenómenos, formas y mecanismos de hechos originados con armas de fuego cortas y largas portátiles.

c) Documentoscopia.

Estudia y establece la autenticidad o falsedad de todo tipo de documentos con diferentes tipos de escrituras, haciendo probable la identificación de los falsarios.

d) Explosivos e incendios.

Se aplican los conocimientos para la investigación de siniestros producidos por explosiones o incendios, a fin de localizar cráteres, focos y demás evidencias y determinar sus orígenes en el sitio, formas de producción y manifestaciones de destrucción.

e) Fotografía forense.

A través de esta se imprime y revelan las gráficas necesarias en auxilio de las investigaciones que aplica la Criminalística.

f) Hechos de tránsito terrestre.

Se investigan los fenómenos, formas, orígenes y manifestaciones en atropellamientos, colisiones entre dos o más vehículos, volcaduras, proyecciones sobre objetos fijos y caídas de personas producidas por vehículos automotores.

g) Sistemas de identificación de personas.

Sirven para identificar sin equivocación a personas vivas o muertas, putrefactas, descarnadas o quemadas.

h) Técnicas forenses de laboratorio (Química, Física y Biología).

Se sirven de la Física, Química y Biología a fin de realizar los estudios y manejo propio del instrumental científico, para identificar y comparar las evidencias materiales asociadas a hechos presuntamente delictuosos.

4.3.3 CARACTERÍSTICAS

Entre ellas se encuentran las siguientes:

- La Criminalística es una disciplina, ya que es una rama del conocimiento humano.
- Se ocupan del estudio de los hechos naturales.
- Nace fundamentalmente de tres ciencias naturales: la química, la física y la biología.
- Descubre y verifica de manera científica un hecho presuntamente delictuoso y al o los presuntos autores y a sus cómplices.
- Realiza estudios de identificación y reconstrucción, así como informes y dictámenes.

4.3.4 OBJETIVO

Su objetivo se clasifica en general, material y formal.

a) El objetivo general consta en cinco fases:

- Demostrar de manera técnico-científica la existencia de un hecho en particular, probablemente delictuoso.
- Determinar los fenómenos y reconstruir el mecanismo del hecho, señalando los instrumentos u objetos de ejecución, sus manifestaciones y las maniobras que se pusieron en juego para realizarlo.
- Aportar evidencia o coordinar técnica o sistemas para la identificación de la víctima, si existiese.
- Establecer las pruebas necesarias para la identificación del o los presuntos autores y coautores.
- Aportar las pruebas materiales con estudios técnicos y científicos para probar el grado de participación del o de los presuntos autores y demás involucrados.²⁸

b) El objetivo material de la Criminalística es el estudio de las evidencias materiales o indicios que se utilizan y que se producen en la comisión de los hechos.

c) El objetivo formal es auxiliar con los resultados de la aplicación científica de sus conocimientos, metodología y tecnología a los órganos que procuran y administran justicia a efecto de darles elementos probatorios identificadores y reconstructores y conozcan la verdad técnica e histórica de los hechos que investigan.

El objeto de estudio de la Criminalística es el material sensible relacionado con un presunto hecho delictuoso cometido.

El material sensible se encuentra constituido por todos aquellos elementos (objetos, huellas, etc.) que son percibidos mediante la aplicación de nuestros órganos de los sentidos (vista, oído, tacto, olfato y gusto).

Los indicios son el objeto propio, formal y específicamente determinado de la Criminalística, o sea, el material sensible relacionado con los hechos que se investigan, también conocidos como evidencia física.²⁹

²⁸ MONTIEL SOSA, JUVENTINO. Criminalística. Tomo I. Limusa Noriega Editores. México, 2003, p 37.

Los indicios son de naturaleza múltiple, circunstancia que exige para su estudio el trabajo de especialistas muy diversos: químicos, físicos, biólogos, expertos en balística, peritos en huellas, etc. Los exámenes a los que deben sujetarse tienen como finalidad su identificación, su individualización y reconstrucción a partir de la interpretación sobre los resultados obtenidos.

4.3.5 FINES

La Criminalística cuenta con dos fines, los cuales son:

a) El fin inmediato o próximo

Consiste en determinar la existencia de un hecho presuntamente delictuoso, o bien en reconstruirlo, o bien en precisar y señalar la intervención de uno o varios sujetos en el mismo.

b) El fin mediato o último

Este es el más importante desde el punto de vista social. Consiste en proporcionar a las autoridades competentes los datos científicos y técnicos conducentes para el ejercicio de la acción penal, auxiliando de esta manera en la administración de justicia.³⁰

4.3.6 RELACIÓN CON LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

La Criminalística ayuda a la investigación de diferentes organizaciones delictivas, específicamente de la Delincuencia Organizada.

A través de ella se puede indagar sobre la estructura de dichas organizaciones, sus líderes, su modus operandi, etc.

²⁹ MORENO GÓNZALEZ, RAFAEL. Compendio de Criminalística. 2ª Edición. Editorial Porrúa. México, 1999, p. 7.

³⁰ MORENO GÓNZALEZ, RAFAEL. Manual de introducción a la Criminalística. 2ª Edición. Editorial Porrúa. 9ª Edición. México, 2000, p.37.

La investigación de la Delincuencia Organizada consiste en recabar, compilar, allegar, escarbar, obtener, conseguir, alcanzar, todo el conjunto de datos posibles, que traducidos en información, permitan conocer el modus operandi de los delincuentes que se organizan para delinquir.³¹

Para una adecuada investigación de la Delincuencia Organizada es preciso llegar al conocimiento de lo siguiente:

- Identificar la organización de que se trata.
- Identificar todos los miembros de la misma, desde los que ocupan bajas jerarquías hasta los líderes, identificando la función que desempeña cada uno, etc.
- Determinar el objetivo y finalidad de la organización.
- Territorio que ocupa dicha organización.
- Determinar los nexos y conexiones que mantiene con otras organizaciones.

Para llegar al conocimiento de lo anterior se pueden utilizar diferentes técnicas como agentes infiltrados, intervención de llamadas, realizar operaciones encubiertas, vigilar las entregas, ofrecer protección, otorgar beneficios, básicamente.

Respecto a la infiltración de agentes la persona seleccionada para la infiltración debe cumplir con ciertas características como paciencia, astucia, inteligencia, etc.

En la lucha contra grupos criminales, la información del infiltrado que pudiese ser presentada ante los tribunales, se debe, antes de exhibirla, respaldar con evidencias obtenidas a través de otros medios, para preservar la verdadera identidad del infiltrado, para proteger su vida.³²

Se pueden utilizar diferentes métodos para investigar los delitos, como los siguientes:

³¹ BRUCET ANAYA, LUIS ALONSO. El Crimen Organizado. 1ª Edición, Editorial Porrúa. México, 2001, p. 547.

³² MARCEL MENGOTTI, CHARLES. El Laberinto de la Investigación Criminal. 1ª Edición. Editorial Porrúa. México, 2003, p. 227.

- a) Vigilancia auditiva. Por ejemplo la interferencia de llamadas.
- b) Vigilancia óptica y con imágenes. Como vigilancia a través de satélites, fotografías, dispositivos para visión nocturna, etc.
- c) Vigilancia computarizada. Con microcomputadoras.
- d) Equipos a base de sensores. Magnéticos, infrarrojos, etc.
- e) Otros dispositivos y equipos de vigilancia. Como sistemas de localización de vehículos, teléfonos celulares, analizadores de tensión de la voz.

Estas tecnologías son de gran ayuda para el esclarecimiento de los delitos.

4.3.7 RELACIÓN CON LA SUBCULTURA CRIMINAL

La Criminalística y la Subcultura Criminal se relacionan toda vez que la primera sirve para descubrir y verificar la comisión de un hecho delictivo y del presunto responsable del mismo y la principal manifestación de la Subcultura Criminal es la comisión de diferentes hechos delictivos.

Por lo tanto la Criminalística ayudará a esclarecer los diferentes delitos y los probables responsables de los mismos, quienes son la parte fundamental de la Subcultura Criminal.

Para aplicar esta a la Subcultura Criminal será basándose específicamente en el delito que se cometió, por ejemplo un homicidio dependiendo como se cometió el mismo se aplicarán disciplinas de la Criminalística tales como balística, alguna técnica de laboratorio, etc.

4.3.8 EN EL NARCOTRÁFICO

En los delitos que son cometidos por la Delincuencia Organizada, se utilizan operaciones con personas que infiltran en las diferentes organizaciones, pero también en cuanto se detiene a algún miembro de una organización se puede obtener información.

Ejemplo en el narcotráfico, sobre el cuestionamiento que se le puede hacer a un miembro de alguna organización delictuosa: ¿quién dirige la organización?, ¿de qué tipo de droga se trata?, ¿a qué lugar llega la droga?, ¿qué técnicas de encubrimiento de la droga utilizan?, ¿cómo se blanquea el dinero?, etc.

Respecto a este delito la Procuraduría General de la República comenta que ha establecido diferentes programas para combatirlo, entre sus diversos objetivos se encuentran los siguientes:

- Especialización y actualización permanente de los recursos humanos.
- Participación de los tres niveles de gobierno.
- Coordinación interinstitucional.
- Cooperación internacional.
- Identificar a los países con los que México deberá promover acuerdos de cooperación.
- Incorporación de avances tecnológicos y resultados de investigaciones específicas.

Algunas de las estrategias que utiliza son las siguientes:

- Erradicación de cultivos ilícitos, intercepción de estupefacientes y precursores químicos, combate al crimen organizado y sus delitos conexos.
- Se establecen patrullajes marítimos, anfibios y se realizan recorridos de vigilancia para evitar que se utilicen las costas y playas mexicanas para el tráfico ilícito de drogas.

- Se efectúan vuelos de vigilancia e interceptación contra posibles blancos aéreos, logrando disminuir considerablemente el tráfico aéreo de estupefacientes.

4.3.9 EN EL SECUESTRO

En este delito al igual que en los demás que son cometidos por los miembros de la Delincuencia Organizada se aplican las técnicas de agentes infiltrados, entre otras.

Quizás este delito sea uno de los principales en donde se da la intervención de llamadas, ya que por lo general los secuestradores mantienen una constante comunicación con los familiares de la víctima.

Se puede iniciar una línea de investigación a partir de los datos obtenidos de la víctima, tales como ocupación, lugar de trabajo, amistades, etc.

4.3.10 EN EL TERRORISMO

En el terrorismo aparte de utilizar las técnicas y métodos antes mencionados, se aplicarán los conocimientos sobre explosivos básicamente, ya que, por lo general en este tipo de delito el uso de artefactos explosivos es lo que más se utiliza.

En nuestro país son contados los casos que se consideran como actos de terrorismo, pero lo que sí ocurre son llamadas telefónicas que versan sobre la existencia de supuestas bombas, para lo cual existe un grupo especial.

4.3.11 EN EL TRÁFICO DE ARMAS

Quizás la principal línea de investigación en este delito radica en iniciar la misma a través de los distribuidores de armas.

Así también se podrían realizar auditorias al Ejército, debido al tráfico de armas de uso exclusivo del mismo.

Su combate se concreta en la investigación de organizaciones delictivas dedicadas al tráfico de drogas, ya que cuando se logra la detención de algunos miembros de estas organizaciones delictivas se aseguran importantes cantidades de armamento y municiones.

Hasta la fecha no se han detectado organizaciones delictivas mexicanas dedicadas a realizar el ilícito de tráfico de armas, pero las organizaciones que realizan actividades de narcotráfico, secuestro, robo de vehículos, entre otras, sí se vinculan con organizaciones extranjeras dedicadas al tráfico de las mismas, ya que de otra manera no se explica cómo obtienen su armamento, dado que en México no existen fabricantes particulares.

4.3.12 EN EL TRÁFICO DE MENORES

Se puede comenzar investigando sobre el secuestro y desaparición de niños, ¿dónde, cómo y cuándo ocurrieron tales hechos?

Otra línea de investigación respecto a este tema es a través de las páginas de internet, las cuales se dedican a la pornografía y prostitución infantil, así como al turismo sexual, de menores.

4.3.13 EN EL TRÁFICO DE INDOCUMENTADOS

Al igual que los otros delitos de Delincuencia Organizada se puede investigar con la infiltración de agentes en organizaciones dedicadas a tal delito, con intervención de llamadas, etc.

Pero también se pueden realizar operativos en las fronteras de nuestro país. Asimismo se puede obtener información a través de los indocumentados que son deportados a nuestro país.

La SIEDO (Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada) ha investigado diferentes organizaciones que se dedican a traficar con personas, logrando no sólo la captura de los traficantes que comúnmente se conocen con el nombre de "polleros", sino también se ha detenido a las personas que intentaban cruzar el país e internarse en otro.

Ello se ha logrado a través de la colaboración que mantiene con otras dependencias gubernamentales, específicamente por la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de Migración, y por la Secretaría de Seguridad Pública.

La intervención de comunicaciones privadas, ha permitido conocer las estructuras de las organizaciones, formas de operación y ámbitos de actuación de dichas organizaciones.

4.3.14 EN EL TRÁFICO DE ÓRGANOS

Quizás en este tema la principal línea de investigación que se deba seguir es con la realización de auditorías a las instituciones encargadas de la donación de órganos con la finalidad de comprobar cuantos trasplantes se realizan y de qué órganos o tejidos fueron dichos trasplantes, además darle seguimiento al proceso de dichas donaciones.

Existe la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Órganos, a quien corresponde realizar las diligencias conducentes y necesarias para la integración de las averiguaciones previas que permitan la detención de los probables responsables, miembros de la delincuencia organizada, dedicados a la sustracción y tráfico ilícito, nacional e internacional, de menores de edad, con e objeto de disponer de sus órganos; así como lo conducente en los delitos de tráfico de indocumentados y de órganos.

4.4 FORMAS DE PREVENIR LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

Al respecto Ferri dijo que era mucho más importante tratar de evitar la actuación del delincuente que luego querer corregirlo aplicándole una pena.

La prevención tiene como objetivo evitar nuevos comportamientos delictivos, esto es, la reincidencia delictiva, la persistencia en la violencia.³³

De acuerdo con el Dr. Bruçet Anaya la prevención se basa en la estructura de tres categorías básicas y elementales: primarias, secundarias y terciarias.

a) Prevención Primaria

Es el conjunto de medidas adoptadas para evitar el nacimiento del delito, ejemplo la vigilancia de la policía, campañas publicitarias a través de los medios de comunicación.

³³ MARCHIORI HILDA. Criminología. Editorial Córdoba Marcos Lener, Argentina, 1985, p.82.

En este tipo de prevención se trata de evitar que en la población surjan delincuentes o víctimas y a reducir las situaciones que favorecen la perpetración de delitos. Para ello es necesaria la intervención de otras materias junto con el derecho, tales como la Psicología, la Criminología, la Victimología, etc.

b) Prevención Secundaria

Es el conjunto de estrategias para intentar tener el control de cierto índice delictivo, que ya ha aparecido.

Esta prevención va dirigida a aquellas personas que se encuentran en una determinada situación encaminada al delito como carencia económica, que habite en una zona criminógena, difícil acceso a la policía, etc.

c) Prevención Terciaria

Se refiere a la readaptación y reintegración social que se le proporciona al delincuente en algún centro penitenciario.

También puede estar dirigida a la víctima, brindándole asistencia ante las diferentes necesidades que presente, así como tratar de reparar los daños.

Existen varias formas de prevenir la delincuencia en general, tales como las siguientes:

a) La Policía

Cualquier tipo de policía puede intervenir directa e indirectamente a la disminución del delito. Es directa antes de la comisión del delito e indirecta cuando ya se ha consumado el delito.³⁴

³⁴ BRUCET ANAYA, LUIS. El Crimen Organizado. 1ª Edición, Editorial Porrúa, México, 2001, p. 743.

La tarea de prevención delictiva necesaria en nuestro país debe comprender la de reorganización y capacitación policial, ofreciéndoles salarios más altos, mejores condiciones de trabajo tales como proporcionarles uniformes, deben mejorarse los equipos, el armamento, las instalaciones policiales, enseñarles nuevas técnicas para el buen desempeño de su labor, etc.

b) La Educación

El principal medio de control social en la prevención del delito es la educación. La educación se constituye en la enseñanza de inculcar principios casi siempre con ejemplos, de necesidades físicas, psicológicas y urbanas que llevan a lograr una armonía entre las relaciones intersociales.

La educación no solamente es uno de los antídotos contra el delito, no es un simple instrumento para prevenir el delito, es un medio de dignificación del ser humano para que aprenda a conocerse y a comprender a los demás, socializándolo y mostrándole cual es el papel que ocupa dentro de la sociedad en la que se desenvuelve.

c) La Familia

En la familia es desde donde se puede comenzar todo un programa nacional de rescate de los valores morales de la sociedad para conseguir alcanzar un clima mínimo de seguridad.

La familia es la encargada de inculcar la apreciación de los principios y valores, el respeto a los padres y a los mayores, el conducirse de buena manera, el saber moldear el carácter, gustos y preferencias, el adquirir buenos hábitos, el lograr el orden, la disciplina, etc.

La moral, los valores, los principios lleva a que cada uno adquiera responsabilidades, honradez, lealtad, a obtener la capacidad para conducirse con rectitud en la sociedad siguiendo las normas que la misma establece, entre otras cosas.

Por su parte la violencia intrafamiliar, la pobreza moral, cultural, económica de los padres, constituye un factor importante, que va a ser sin duda un agente determinante en el nacimiento del delito.

d) La Sociedad

La sociedad es la causante del nacimiento de la delincuencia, la misma sociedad, al existir una unión en ella, se convierte en un factor de prevención del delito.

Por ello el control social en la prevención está asociado fundamentalmente con el carácter y valor que tenga una sociedad.

Es de suma importancia que la sociedad encuentre vías educativas y/o de trabajo, como medio preventivo del delito, mantener ocupado principalmente a los jóvenes en un aprendizaje para el trabajo, alejarlos de los vicios y de los lugares que constituyen una fuente para la formación de nuevas generaciones de delincuentes.

Dentro de la sociedad se encuentran los medios de comunicación en donde lo ideal sería que sea cada vez menos el tiempo que se dedique a ellos para la transmisión de programas con escenas de violencia.

Estos son unos puntos importantes para la prevención de la delincuencia:

- Establecer centros de enseñanza y educación para combatir el analfabetismo.
- La instauración de centros de recreación deportiva, de actividades culturales y sociales, facilidad para la asistencia educacional a los jóvenes.
- La creación de oportunidades de empleo.
- Establecer mejores sistemas de readaptación y disciplina en las cárceles.
- Crear nuevas técnicas de clasificación de los delincuentes tomando en cuenta para ello el delito que cometieron, si son reincidentes, grado de peligrosidad, la pertenencia a una organización delictuosa, etc.

Respecto a la readaptación de quienes ya son delincuentes y que se encuentran en prisión se debe cumplir realmente con la finalidad de la pena que es la readaptación social, porque es bien sabido, que algunos delincuentes continúan delinquiendo aún estando privados de su libertad, sobre todo los que pertenecen a alguna organización delictiva. Pero también en las cárceles se da el fenómeno que los delincuentes aprenden nuevas formas para cometer delitos, inclusive aprenden a cometer delitos más graves que aquellos por los cuales ingresaron, esto porque tarde o temprano retornarán a la sociedad.

En general lo que se necesita es establecer formas de prevenir la delincuencia, evitar el crecimiento de la comisión de delitos, evitar que cada vez más y más personas se dediquen a la realización de hechos delictivos, que aumenten los índices de criminalidad y de inseguridad.

A diario escuchamos frases como el combate a las drogas o la lucha contra la delincuencia, más que tratarse de una lucha o una batalla, tenemos que llegar a conocer el origen, las raíces del fenómeno delictivo que impera y vulnera a nuestro país, con tal conocimiento sabremos el porqué ciertos individuos cometen delitos, inclusive podremos conocer, por así decirlo, sus debilidades, y una vez teniendo dicho conocimiento se podrán establecer programas para evitar que la criminalidad aumente en el futuro.

Específicamente en la Delincuencia Organizada, lo que necesitamos es que nuestras autoridades dejen sus intereses particulares de lado y tengan una verdadera organización y visión de abatir la delincuencia, así también como la implementación de lo siguiente:

- El establecimiento de estrategias específicamente para afrontar las diversas modalidades de la Delincuencia Organizada.
- La creación de programas de cooperación entre instituciones estatales.
- Aplicación las penas a los delitos cometidos por los miembros de la Delincuencia Organizada.

Así como el darle una importancia vital al aspecto criminológico del delito, es decir, sus causas y sus orígenes, su punto central se identifica en el impacto que ofrece el medio ambiente y que influye de manera preponderante en el actor del delito.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Las palabras crimen y delito, así como criminal y delincuente se utilizan como sinónimos, ya que jurídicamente no existe distinción entre ellas, lo mismo sucede con los términos delincuencia y crimen organizados.

SEGUNDA.- Encontramos los orígenes de la Delincuencia Organizada en la historia general desde la edad antigua, donde ya se practicaba el tráfico de armas, hasta llegar a la edad contemporánea con diferentes organizaciones como la mafia italiana, la estadounidense, la colombiana, la mexicana, etc., dedicadas sobre todo al narcotráfico. En lo que se refiere a nuestro país ya en la época prehispánica existía la falsificación de moneda, el tráfico de menores, etc.

TERCERA.- Con la reforma Constitucional de 1993, se introdujo el concepto de Delincuencia Organizada, en el artículo 16 de nuestra Carta Magna. Existe Delincuencia Organizada cuando tres o más personas se organizan de forma permanente o reiterada para realizar conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los siguientes delitos: terrorismo, delitos contra la salud, acopio y tráfico de armas, tráfico de indocumentados, de órganos, de menores, secuestro, entre otros.

CUARTA.- Para que exista Delincuencia Organizada debe existir una asociación permanente de tres o más personas, con una estructura jerárquica y disciplinada, en donde se utiliza la violencia, las amenazas, el soborno, tecnología de la más alta calidad, etc., para cometer delitos y de esta manera obtener y mantener cuantiosas sumas de dinero y propiedades; actualmente es un fenómeno que impera en nuestro país, generando violencia, inseguridad, temor, altera el orden y la paz social.

QUINTA.- Tanto la Delincuencia Organizada como la Subcultura Criminal tienen diferentes causas como las sociales, económicas, psicológicas, biológicas y políticas, siendo el más claro ejemplo de las últimas la corrupción.

SEXTA.- La Subcultura Criminal es una parte de la cultura nacional integrada por diferentes factores, elementos y circunstancias propios de la criminalidad, como la violencia, la agresividad y la realización de delitos que marcan el estilo de vida, los procesos de socialización y las relaciones interpersonales de quienes la conforman.

SÉPTIMA.- Las principales características de la Subcultura Criminal son que no comparte los modelos de la cultura nacional, no es necesario un contacto geográfico de sus miembros, cuenta con reglas, normas y valores y sus miembros llevan a cabo la realización de diferentes hechos delictivos, se manifiesta a través del consumo de drogas y alcohol, del lenguaje soez, del uso de ciertas señas y tatuajes y a través de la comisión de delitos.

OCTAVA.- La Delincuencia Organizada es una forma de manifestación de la Subcultura Criminal, ya que la principal característica de esta última es la comisión de delitos y la Delincuencia Organizada es la reunión de tres o más personas que tienen como finalidad la comisión de diferentes delitos.

NOVENA.- Son varias las leyes aplicables en materia de Delincuencia Organizada tales como la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, el Código Penal Federal, Código Federal de Procedimientos Penales, Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, entre otras.

DÉCIMA.- La Criminología y la Criminalística son materias de importancia para la Delincuencia Organizada y la Subcultura Criminal, ya que la primera se encarga del estudio de las conductas antisociales y la segunda del esclarecimiento de los hechos para que realmente se imparta justicia.

DÉCIMA PRIMERA.- En síntesis la Delincuencia Organizada es toda una industria, en cualquiera de los delitos que son cometidos por los miembros de la misma, tales como el narcotráfico, el secuestro, el tráfico de indocumentados, etc., ya que implica una organización, una jerarquización y hasta una especialización de cargos y funciones, siendo la finalidad de todo ello la obtención de recursos económicos, asimismo existen desde policías, agentes, servidores públicos, etc., que forman parte de dichas organizaciones, por lo tanto dentro de las mismas se encuentra inmersos los intereses de muchas personas incluidas autoridades a las cuales no les conviene que se erradique la Delincuencia Organizada.

PROPUESTA

Qué es lo que sucede en nuestra sociedad, por qué cada vez son más y más las personas que se adentran en la subcultura criminal, quizás sea la falta de educación, la desintegración familiar, la pérdida de valores, la ambición, el desear tener lo que otros tienen, el no querer esforzarse y por el contrario obtener las cosas de una manera sencilla, etc., lo anterior son factores que junto con otros desencadenan los altos índices de delincuencia.

La Delincuencia en sí, ya es un síntoma de gravedad, pero probablemente lo más delicado de este asunto es que dicha delincuencia ya forma parte de nuestra sociedad.

Lo anterior porque hasta cierto punto ya nos estamos familiarizando con la delincuencia, ya se nos esta haciendo costumbre el oír y ver a diario noticias sobre múltiples delitos y en específico aquellos relacionados con la Delincuencia Organizada, especialmente sobre el narcotráfico.

Del fenómeno de la delincuencia se desprenden múltiples problemas, tales como:

- La participación de menores de edad en la comisión de diferentes delitos, entre ellos se encuentran el narcotráfico, el secuestro, el tráfico de indocumentados, etc.; se utiliza a los menores porque son inimputables.
- La utilización de los avances tecnológicos por parte de las organizaciones criminales para cometer sus delitos.
- La evolución de su modus operandi, etc.

Es el momento de cuestionarnos sobre los programas actuales que existen contra la delincuencia en general y contra la delincuencia organizada, ¿por qué no se ha erradicado ello, dónde esta la falla, por qué en lugar de disminuir las cifras de la criminalidad cada día van en aumento?

Por ello es importante saber cuáles son las causas profundas que cada día generan más y más delincuentes. Delincuentes que son los mismos que llevan a cabo múltiples delitos cometidos diariamente en nuestro entorno, en nuestro país y que generan un ambiente hostil, una enorme inseguridad, temor, incertidumbre, etc.

Si bien es bueno el realizar programas para erradicar la delincuencia, también es importante la creación de programas para evitarla, pero a través de la prevención.

Por lo anterior debemos darle la importancia que se merece a la prevención, y así evitar que los niños, los adolescentes y jóvenes lleguen a convertirse en delincuentes, prevenir que los mismos se encuentren inmersos en el mundo de la criminalidad y que lleguen a formar parte de la subcultura criminal. Y de esta manera se llegará a disminuir los altos índices de la delincuencia.

Asimismo revisar y cuestionar los programas actuales tanto para la prevención, como para abatir la delincuencia en general y en específico la Delincuencia Organizada.

Respecto a la Delincuencia Organizada, se debe empezar por dejar de lado los intereses particulares o personales de todos aquellos que de alguna u otra manera se encuentran dentro de los programas para abatir la misma, esto involucra desde policías de baja jerarquía hasta las autoridades de alto mando, ya que es un secreto a voces los beneficios que reciben algunas autoridades por parte de las organizaciones delictivas, para que les permitan continuar delinquir.

Otros puntos a destacar dentro de este tema son los siguientes:

- Establecer estrategias para afrontar las diferentes modalidades de la Delincuencia Organizada, como el establecimiento de una mayor vigilancia en las fronteras, ya que en las mismas es donde se da el tráfico de indocumentados, además estas son las vías que se utilizan para el tráfico de armas, para pasar a los menores de edad y traficar con ellos, para pasar la droga, etc.

- Crear programas de cooperación entre las instituciones estatales para el combate a la misma.
- Se hace necesaria la cooperación internacional contra la Delincuencia Organizada, ya que la misma es un fenómeno que traspasa nuestras fronteras, esto por medio de la celebración de convenios y/o programas con otros países, en especial con aquellos que son nuestros vecinos como Estados Unidos, Guatemala, etc., sin olvidar Europa.

Respecto a la Subcultura Criminal, lo principal es prevenirla, lo cual se puede hacer de la siguiente manera:

- A través de la elaboración de diferentes programas, principalmente educativos, mismos que vayan dirigidos no sólo a los niños y jóvenes sino también a los adultos.
Por ejemplo: el plan de estudios de la Secretaría de Educación Pública se cambió, introduciendo temas como globalización, desarrollo sustentable, entre otros, también se deberían impartir temas sobre las repercusiones y efectos que generan la delincuencia.
- Crear centros de recreación cultural, social y deportiva, donde se impartan diferentes actividades; así como talleres y pláticas sobre diversos temas como el alcoholismo, la drogadicción, la violencia familiar, la importancia de los valores, etc.
- Crear centros de asistencia en los cuales se brinde ayuda psicológica, legal, etc.

Pero también se puede combatirla con lo siguiente:

- Elaboración de programas educativos, culturales y deportivos para aquellos que se encuentren privados de su libertad.
- Proporcionarles ayuda psicológica a los reclusos.

- Impartirles pláticas a los reclusos sobre las adicciones a las drogas, al alcoholismo, etc.

En general realizar lo necesario para lograr la readaptación social de estas personas para que puedan ser útiles a la sociedad cuando retornen a ella.

Aunado a lo anterior y que es importante mencionar, es la poca credibilidad por parte de muchos y la escasa importancia que se le da a la Criminología y por ende al papel de los criminólogos. El más claro ejemplo de ello es la falta de valor que tienen los estudios criminológicos que se realizan en los reclusorios, tan es así que los mismos son practicados por trabajadores sociales y no por expertos en la materia como lo son los criminólogos.

Además es un simple estudio, cuando debería de ser un peritaje, ya que este último implica experiencia, habilidad, especialización, la realización de varios estudios, etc. Por lo cual se debería crear un Departamento o Área de Criminología dentro de nuestro sistema penal.

Este departamento tendría como objetivos los siguientes:

- a) La realización de los peritajes criminológicos, esto es, que se lleven a cabo todos aquellos estudios ineludibles para integrar dichos peritajes criminológicos de los delincuentes.
- b) Tomar en cuenta los resultados de dichos peritajes para:
 - Establecer los índices de criminalidad, en cuanto al sexo, a la edad de los delincuentes, a los delitos que se cometen con mayor frecuencia, etc.
 - Establecer estadísticas respecto de los factores que influyeron para la comisión de tales delitos, como el grado de escolaridad, integración e influencia de la familia, consumo de drogas, de alcohol, etc.

- c) Elaboración de programas de prevención de la delincuencia, en donde se podrían establecer centros educativos, recreativos, deportivos, brindar ayuda psicológica, etc.
- d) Establecer programas educacionales, culturales y terapéuticos para aplicarlos a los delincuentes que se encuentran en los reclusorios y así cumplir realmente con la finalidad de la pena, es decir, la readaptación social.

Dicho Departamento Criminológico se encontraría integrado por:

- Criminólogos (principalmente).
- Psicólogos, terapeutas, psicoanalistas, etc.
- Abogados.

Las funciones de los criminólogos, psicólogos, etc., serían las siguientes:

- Llevar a cabo entrevistas a los presuntos responsables y/o delincuentes.
- Si es necesario entrevistarse con sus familiares.
- Aplicarles test.
- Realizar todos aquellos estudios que sean necesarios para la integración del peritaje criminológico.
- Realizar los programas de prevención.
- Realizar los programas para la readaptación social de quienes se encuentren privados de su libertad, etc.

Todo lo anterior sin restarle la importancia que tiene y merece el Derecho Penal.

Es importante llevar a cabo la práctica de los peritajes criminológicos en nuestro sistema penal, si bien no para impartir justicia, sí para llegar al conocimiento de los motivos o factores que propician que una persona cometa un delito, de esta manera se podrá tener conocimiento de las fallas que se presentan a nivel personal, a nivel familiar y también de aquellas fallas que tenemos como sociedad, las cuales generan los altos índices de delincuencia.

BIBLIOGRAFÍA

1. ALMARAZ H., JOSÉ. El Delincuente. Editorial Porrúa, México, 1959.
2. ALVARADO MARTÍNEZ, ISRAEL. Análisis a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. Primera edición. Editorial Porrúa e INACIPE, México, 2004.
3. AMUCHATEGUI REQUENA, I. GRISELDA. Derecho Penal. Tercera edición. Editorial Oxford, México, 2005.
4. ASTORGA A., LUIS A. Mitología del Narcotraficante en México. Primera edición. Editorial Plaza y Valdés Editores, México, 1996.
5. BERGALLI R, BUSTOS J, GONZÁLEZ C., MIRALLES T., DE SOLA A. El Pensamiento Criminológico. Tomo I. Primera edición. Editorial Temis, 1983.
6. BRUCEET ANAYA LUIS ALONSO. El Crimen Organizado. Primera edición. Editorial Porrúa, México, 2001.
7. CASTELLANOS TENA, FERNANDO. Lineamientos Elementales de Derecho Penal. Cuadragésima primera edición, Editorial Porrúa, México, 2000.
8. COLÍN SÁNCHEZ, GUILLERMO. Así Habla la Delincuencia y Otros Más. Tercera edición. Editorial Porrúa, México, 2001.
9. DAZA GÓMEZ, CARLOS. Teoría General del Delito. Segunda edición. Editorial Cárdenas, México, 2001.

10. DE LEÓN VILLALBA, FRANCISCO JAVIER. Tráfico de Personas e Inmigración Ilegal. Editorial Tirant lo Blanch, Valencia..2003.
11. DE TAVIRA, JUAN PABLO. ¿Por qué Almoloya? Análisis de un Proyecto Penitenciario. Primera edición. Editorial Diana. 1996.
12. GARCÍA GARDUZA, ISMAEL. Procedimiento Pericial Médico-Forense. Primera edición. Editorial Porrúa, México, 2002.
13. GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, ANTONIO. Manual de Criminología (Introducción y Teorías de la Criminalidad). Primera edición. Editorial Espasa, Valencia, 2001.
14. GARCÍA RAMÍREZ, SERGIO. Delincuencia Organizada. Tercera edición. Editorial Porrúa, México, 2002.
15. GARMABELLA, JOSÉ RAMÓN. Dr. Alfonso Quiróz Cuarón (Sus mejores casos de Criminología). Primera edición. Editorial Diana. México, 1981.
16. GUERRERO AGRIPINO LUIS FELIPE. La Delincuencia Organizada. Primera edición. Editorial Universidad de Guanajuato Facultad de Derecho, México, 1998.
17. GONZÁLEZ BERENDIQUE MARCO A. Criminología. Tomo II. Primera edición. Editorial Jurídica de Chile, Chile, 1998.
18. HOLYST, BRUNON. Criminología. Tomo I. Primera edición. Editorial Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 1994.

19. KAPLAN, MARCOS. El Estado Latinoamericano y el Narcotráfico. Segunda edición. Editorial Porrúa, México, 1998.
20. KAPLAN, MARCOS. Aspectos Sociopolíticos del Narcotráfico. Primera edición. Editorial INACIPE, México, 1990.
21. LEGANÉS GÓMEZ, SANTIAGO Y ORTOLÁ BOTELLA, MA. ESTER. Criminología (Parte Especial). Primera edición. Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 1999.
22. LÓPEZ BETANCOURT, EDUARDO. Teoría del Delito. Octava edición. Editorial Porrúa, México, 2000.
23. LÓPEZ-REY Y ARROYO MANUEL. La Criminalidad (Un Estudio Analítico). Editorial Tecnos. 1976.
24. LÓPEZ VERGARA JORGE. Criminología, Introducción al Estudio de la Conducta Antisocial. Primera edición. Editorial Textos Itesa, México, 2000.
25. LORET DE MOLA A., CARLOS. El Negocio (La Economía de México atrapada por el Narcotráfico). Primera edición. Editorial Grijalbo, México, 2001.
26. M. CARO, PATRICIA. Drogas de Abuso (Guía Teórico-práctica para su estudio). Ediciones La Roca, Argentina, 1997.
27. MARCHIORI, HILDA. Criminología. Primera edición. Editorial Córdoba Marcos Lener, Argentina, 1985.
28. MARCHIORI HILDA. Institución Penitenciaria. Editorial Córdoba Marcos Lener, Argentina, 1985.

29. MAGUIRE MIKE, MORGAN ROD, REINER ROBERT. Manual de Criminología. Segunda Edición. Editorial Oxford University Press. 2002.
30. MÁRQUEZ PIÑERO, RAFAEL. Criminología. Primera edición. Editorial Trillas, México, 1991.
31. MONTIEL SOSA, JUVENTINO. Criminalística. Tomo I. Primera edición. Limusa Noriega Editores, México, 2003.
32. MORENO GONZÁLEZ RAFAEL. Compendio de Criminalística. Segunda edición. Editorial Porrúa, México, 1999.
33. MORENO GONZÁLEZ, RAFAEL. Manual de Introducción a la Criminalística. Séptima edición. Editorial Porrúa, México, 1993.
34. MORENO, NORBERTO. Fuga de Puente Grande. Segunda edición México, 2002.
35. OFIR, GASTÓN. El Infernal Negocio de los Secuestros: Arizmendi, S. A. Primera edición. Editorial Edamex, México, 1998.
36. OLDANO, IRIS. Criminología, Agresividad y Delincuencia. Primera edición. Editorial Abhoc, Buenos Aires, Argentina, 1998.
37. PINATEL, JEAN. La Sociedad Criminógena. Primera edición. Editorial Aguilar. 1979.
38. PLATA LUNA, AMÉRICA. Criminología, Criminalística y Victimología. Primera edición. Editorial Oxford, México, 2007.

39. RESTEN, RENÉ. Caracterología del Criminal. Editorial Luis Miracle. Barcelona, 1963.
40. REYES ECHANDÍA, ALFONSO. Criminología. Octava Edición. Editorial Temis S.A., Colombia, 2003.
41. ROBIN, MARIE-MONIQUE. Ladrones de Órganos (Un Tráfico Desgarrador). Primera edición. Ediciones Flor del Viento. España, 1998.
42. RODRÍGUEZ MANZANERA, LUIS. Clásicos de la Criminología. Primera edición. Editorial Porrúa, México, 2003.
43. RODRÍGUEZ MANZANERA, LUIS. Criminología. Décimo cuarta edición. Editorial Porrúa, México, 1991.
44. SECADES VILLA, ROBERTO. Alcoholismo Juvenil. Ediciones Pirámide, Madrid, 2001.
45. SILVER, ISIDORE. Introducción a la Criminología. Editorial Continental. 1985.
46. SOLÍS QUIROGA, HÉCTOR. Sociología Criminal. Editorial Porrúa, México, 1977.
47. TAMARIT SUMALLA JOSEP. La Protección Penal del Menor Frente al Abuso y Explotación Sexual. Primera edición. Editorial Aranzadi, 2000.
48. TORRES, MAURO. Origen Evolutivo e Histórico del Crimen. Primera edición. Editorial Temis, Colombia, 1998.
49. URRÁ PORTILLO, JAVIER. Violencia Memoria Amarga. Primera edición. Editorial Siglo Veintiuno, España, 1997.

50. VÉLEZ ÁNGEL, ÁNGEL. Criminalística General. Segunda edición. Editorial Temis, México, 1999.
51. WOLFGANG, MARVIN E. FERRACUTI, FRANCO. La Subcultura de la Violencia. Primera edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1971.
52. ZACZYK, CHRISTIAN. La Agresividad Comprenderla y Evitarla. Editorial Paídos, España, 2002.

LEGISLACIÓN

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Sista. 2007.
2. Código Penal Federal. Ediciones Fiscales ISEF, S. A. 2007.
3. Código Federal de Procedimientos Penales. Ediciones Fiscales ISEF, S. A. 2007.
4. Ley General de Población. Ediciones Fiscales ISEF, S. A. 2007.
5. Ley General de Salud. Ediciones Fiscales ISEF, S. A. 2007.
6. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos. Ediciones Fiscales ISEF, S. A. 2007.
7. Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Reglamento. Ediciones Fiscales ISEF, S. A. 2007.

8. Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. Ediciones Fiscales ISEF, S. A. 2007.
9. Código Penal para el Distrito Federal. Ediciones Fiscales ISEF, S. A. 2007.
10. Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal. Ediciones Subjúdice. 2007.

DICCIONARIOS

1. CONSULTORES EXPROFESO. El Secuestro. Segunda edición. Editorial Porrúa, México, 1999.
2. QUINTINO ZEPEDA, RÚBEN. Diccionario Básico de la Ciencia Penal Moderna. Impresora Arte y Cultura. México, 2001.
3. ROSAS ROMERO, SERGIO. Glosario Criminológico. Editado por la UNAM, México, 2001.
4. Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana. Tomo XVII. Editorial Espasa-Calpe, Madrid, 1964.

HEMEROGRAFÍA

1. CRIMINALIA (Academia Mexicana de Ciencias Penales). Año LXIII, No. 2. México D. F. May-Ago. Editorial Porrúa. 1997.
2. CRIMINALIA (Academia Mexicana de Ciencias Penales). Año LXI. No. 2. México D. F. May-Ago. Editorial Porrúa. 1995.

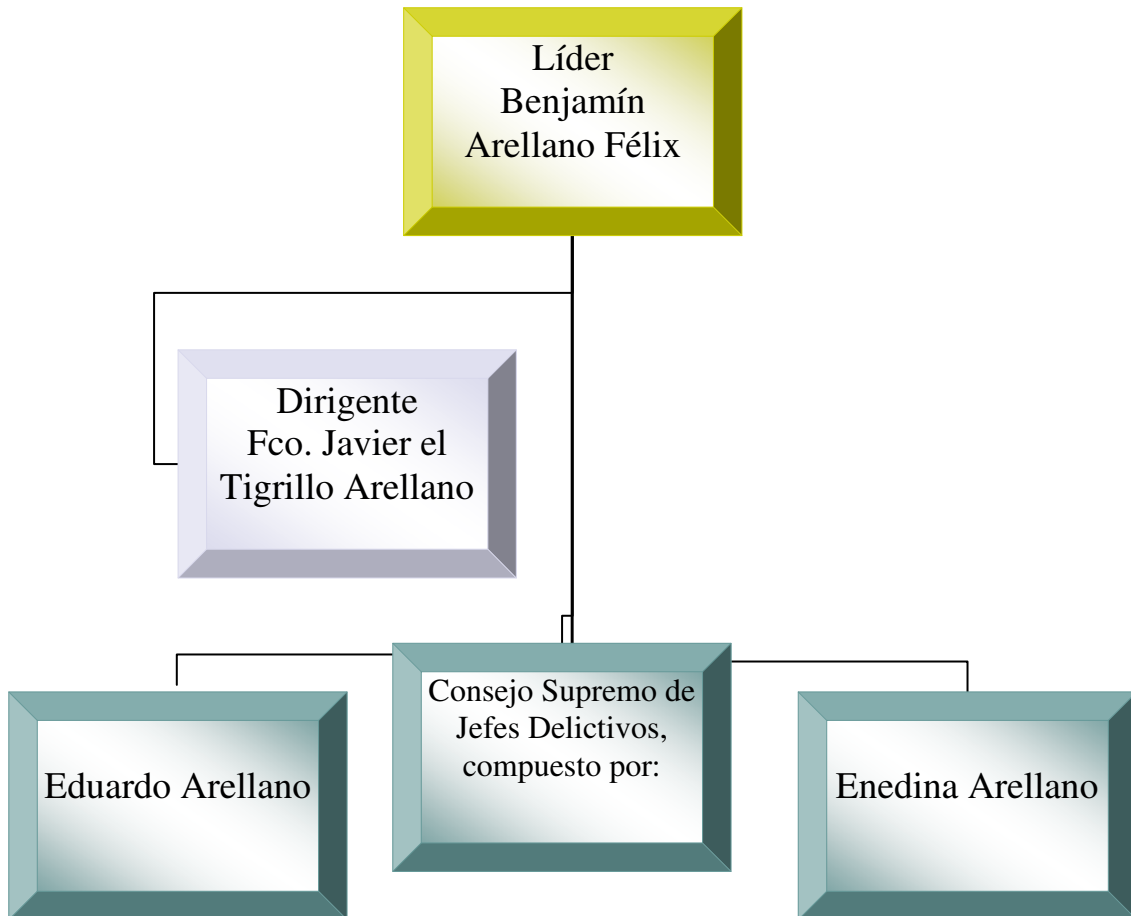
3. ITER CRIMINIS. (Revista de Derecho y Ciencias Penales). Editorial INACIPE. 2000.
4. PROCESO Semanario de Información y Análisis. No.899. 17 de Enero de 1994.
5. PROCESO Semanario de Información y Análisis. No.902. 14 de Febrero de 1994.
6. PROCESO Semanario de Información y Análisis. No. 1368. 19 de Enero de 2003.
7. PROCESO Semanario de Información y Análisis. No. 1386. 25 de Mayo de 2003.
8. PROCESO Semanario de Información y Análisis. No. 1391. 29 de Junio de 2003.
9. PROCESO Semanario de Información y Análisis. No. 1397. 10 de Agosto de 2003.
10. PROCESO Semanario de Información y Análisis. No. 1444. 4 de Julio de 2004.
11. PROCESO Semanario de Información y Análisis. No. 1448. 1 de Agosto de 2004
12. PROCESO Semanario de Información y Análisis. No. 1460. 24 de Octubre de 2004.

13.IMPACTO El Diario. México D. F. No. 301. Año. I. 8 de Noviembre de 2005.

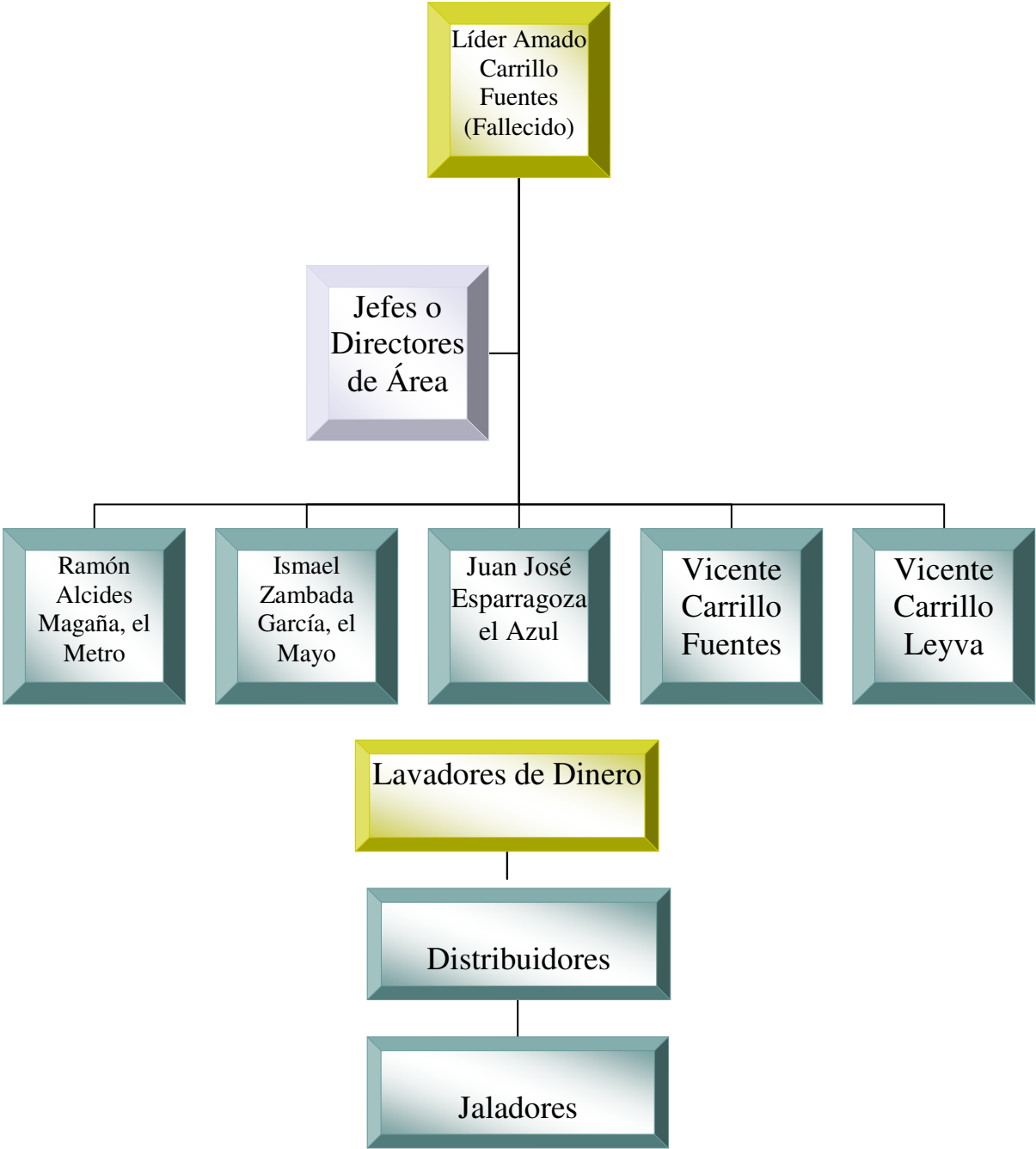
14.IMPACTO El Diario. México D. F. No. 302. Año. I. 9 de Noviembre de 2005.

ANEXO 1

Organigrama del Cártel de Tijuana:



Organigrama del Cártel de Juárez:



ANEXO 2

Corrido del Chapo Guzmán:

En Guatemala señores
Cobraron la recompensa
Allá agarraron al Chapo
Las leyes Guatemaltecas.
Un traficante famoso
Que todo el mundo comenta.
De la noche a la mañana
El Chapo se hizo famoso
Él cabeceaba una banda
De gatilleros mafiosos
Con un apoyo muy grande
Del Güero Palma su socio.
El Chapo tenía conectas
Con los narcos colombianos
Y traficaban la droga
De Sudamérica en grado
Al norte del Continente

Donde tenía el mercado
Enormes importaciones
Detectaron de heroína
Que venía desde Tailandia
Lista para distribuirla
En los países de Europa
Y de América Latina.
No soy ningún traficante
Decía el Chapo Guzmán
Yo soy agricultor
Siembro maíz en Culiacán.
Mis aviones y mis ranchos
Con maíz los he comprado
El Chapo con su poder
Grandes jefes compró
Por eso en todo el país
La ley nunca lo encontró.¹

¹ MORENO, NORBERTO. Fuga de Puente Grande. 2ª Edición, México, 2002, p. 9.

